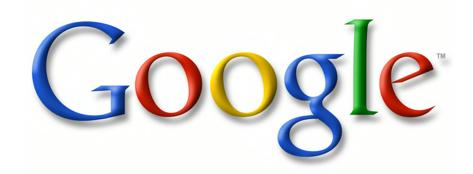


ISLA DE CUBA.

SU SITUACION ACTUAL

REFORMAS QUE RECLAMA,

POR

D. MIGUEL BLANCO HERRERO.

«Prefiero perder el trono, á consentir la desmembracion del territorio nacional en una sola pulgada.»

ALFONSO XII.

MADRID.
AGUSTIN JUBERA,
calle de la Bola, 3.

1876.

ISLA DE CUBA.

SU SITUACION ACTUAL

Y REFORMAS QUE RECLAMA,

POR

D. MIGUEL BLANCO HERRERO.

«Prefiero perder el trono, á consentir la desmembracion del territorio nacional en una sola pulgada.»

ALFONSO XII.

MADRID.
AGUSTIN JUBERA,
calle de la Bola, 3.

1876.

IMPRENTA DE MANUEL MINUESA, JUANELO, 19.

EXCMO. SR. D. JUAN ALÉS.

MI ESTIMADO Y RESPETABLE AMIGO: Como una demostracion del afecto que V. se merece por los buenos y excelentes servicios que ha prestado en la Isla de Cuba, ya al frente de un batallon de beneméritos voluntarios, ya en cuantas ocasiones se le han ofrecido hacerlo; y como una prueba, además, de mi amistad y consideracion, le ruego se sirva aceptar este modesto trabajo que me atrevo á dar al público, con el deseo, imitando su buen ejemplo, de prestar algun servicio á la Isla de Cuba en particular y á la nacion en general, en la dificil situacion que ambas alcanzan.

MIGUEL BLANCO HERRERO.

Madrid 10 de Enero de 1876.

I.

Importancia de las Islas de Cuba y Puerto-Rico.

Si grave y difícil es en la península hermanar el órden con la práctica de la libertad, donde los partidos se agitan en el seno mismo de la patria, sin comprometer su independencia y seguridad, mucho más grave y difícil es conseguirlo en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, donde nuestras luchas políticas pondrian principalmente en peligro la integridad de la nacion. La cuestion que se ventila en Cuba, no es la práctica de una libertad más ó menos ámplia, de que ya gozan sus naturales en igual grado que el resto de los demás españoles, sin los riesgos á que exponen en la península las mútuas represalias de nuestros partidos, que allí no existen, sino más bien si España ha de poder mejor llegar á ser en el porvenir una nacion marítima de primer órden; que tanta es la importancia que tiene para ella la conservacion de sus actuales dominios en América y Asia, pues solidarios son los unos y los otros de la solucion que haya de tener la cuestion de Cuba.

No puede menos de sonrojarnos pensar siquiera hubiera de llegar una época, en que para nuestros buques mercantes y de guerra, se vieran precisados sus capitanes á demandar humildemente de Gobiernos extraños, el permiso siquiera de hacer aguada en esos expléndidos paises, que el génio de nuestra patria descubrió para Europa. Así es que, sobre todas las cuestiones políticas que nos dividen, la de Cuba es de tal grandeza y magnitud, que no podemos menos de llamar sobre ella la atencion de todos nuestros hombres políticos, para que la estudien detenidamente y puedan hallar una solucion digna y patriótica, hoy que se trata de remediar pasados errores y de fijar definitivamente los destinos de la patria.

La importancia de la posesion de ambas Antillas, especialmente Cuba, es de todos conocida. El afan de poseerla, demostrado por Inglaterra, nacion de ojo tan certero en estos asuntos, tanto en la época en que fué invadida por el ejército de Abemarle, como en el ataque intentado contra ella en Febrero de 1796 por la escuadra del almirante Harvey, y en la proposicion presentada al Parlamento por Bentick en 1848, fundada en que la adquisicion de Cuba por la Gran Bretaña opondria un dique á la ambicion norte-americana. El empeño de los países hispano-americanos, separados de España, de sustraerla de nuestro dominio, y la especie de furor diplomático con que los Estados-Unidos prosiguen la obra de perturbarla y de arruinarla, para romper la principal valla que contiene sus ambiciones en la América latina, indican y demuestran bien á las claras la verdadera importancia política de su posesion.

Colocada en medio de los dos continentes americanos, cerrando la entrada de los golfos de Méjico y de Honduras, apoyada en el mar de las pequeñas Antillas por Puerto-Rico, y rodeada de islas y de países que, si bien son un peligro para estas dos Islas, han de alimentar incesantemente su actividad productora y comercial, la de Cuba ocupa una posicion geográfica y marítima de primer órden. Ya en los primeros tiempos de la ocupacion, Hernando de la Parra, secretario del gobernador Maldonado, esto es, en el siglo XVI, decia de ella, que si los proyectos en que se entendia de hacer azúcar y cultivar el tabaco prosperaban, se aumentaria el tráfico, y *con las ventajas de su posicion geográfica, se hará algun dia* (palabras textuales) *la más rica é importante de las colonias de S. M. en el Nuevo Mundo*. En las Reales Cédulas de 24 de Mayo de 1630 y 10 de Marzo de 1717 se la titulaba *llave del Nuevo Mundo* y *antemural de las Indias occidentales*.

En Cuba se organizaron y de ella partieron las expediciones de Hernan-Cortés y de Pizarro, y en Cuba tuvo una firme base de operaciones nuestra marina de guerra, para sostener y terminar con tanta gloria nuestra última campaña del Pacífico. Cuando llegue á realizarse la apertura del canal de Tehuantepec, proyectado ya por Hernan-Cortés, con lo cual se pondrán en comunicacion el Atlántico y el Pacífico por el golfo mejicano, proyecto muchas veces ya en vias de realizacion, y que se efectuará cuando le llegue el turno entre las grandes empresas que interesan á la generalidad de los pueblos, las Islas de Cuba y Puerto-Rico aumentarán de tal manera su importancia, que las naciones de Europa tendrán en sus puertos los puntos de escala más seguros para su comunicacion y comercio con el Asia; pudiendo nosotros obtener de ellas, en reciprocidad, para las Antillas mismas y para la Península, mayores y más positivas ventajas marítimas y comerciales. Podremos tambien comunicarnos más pronta y rápidamente con Filipinas, atendiendo con mayor eficacia á su recíproca proteccion y apoyo, y fomen-

tando la riqueza de muchas islas del archipiélago filipino, que hoy se hallan casi abandonadas, serán entonces punto de parada y descanso para el comercio de Europa y de América con la India y con la China.

Por último, la importancia agrícola y mercantil que por sí propia tiene Cuba, se revela por el valor de los productos de la primera y por el capital flotante que dá vida y animacion á su comercio. Solamente en el azúcar, la Isla de Cuba produce más de la mitad del millon y medio de toneladas que producen todos los puntos del globo dedicados al cultivo de la caña. El capital de sus Bancos y Sociedades mercantiles ascendia en 29 de Agosto de 1873 á 1.109 millones de reales, lo cual representa sobre 4.500 millones en los valores que circulan en ella, como signo representativo de la riqueza comercial, por separado del valor de la propiedad rústica, urbana y pecuaria, la cual asciende á cerca de 12.000 millones de reales (590 millones de pesos).

La riqueza creada además por el trabajo y la industria de sus laboriosos habitantes, sin contar la de la poblacion todavía esclava, puede deducirse de la cuantía á que ascienden anualmente las sumas remitidas á sus familias por los peninsulares allí residentes; sumas que, segun datos fidedignos, ascienden á más de 400 millones de reales, los cuales, calculando que representan solo la tercera parte del producto del trabajo de nuestros emigrantes en la Isla, hacen deducir un valor de 1.300 millones, 800 de los cuales quedan en beneficio de aquel país. Su comercio con la Península ascenderá á 500 millones, 100 de los cuales resultan en la balanza comercial en favor del comercio peninsular, escusando decir que este comercio con las dilatadas regiones de América separadas de España, solamente asciende de 120 á 130 millones, y para eso por hacerse este comercio con nuestra marina, que le sostiene en Puerto-Rico y Cuba, como comercio de retorno; pues sin la actividad del de Cuba, no le haríamos tampoco. Nuestros naturales residentes en las nueve repúblicas más importantes, separadas hoy de nosotros, que llegan á un número mayor que los que residen en las dos Antillas, no pueden remitir á sus familias la centésima parte que remiten los de Cuba solamente.

II

Inconvenientes y ventajas recíprocas de la union de Cuba á España.

Precisadas á seguir contra su voluntad y en muchas ocasiones contra sus intereses, las vicisitudes de la política española, poco ó nada previsora en cuanto se refiere á la defensa de sus derechos y á la sal-

vacion de sus intereses en América; expuestas á las represalias de los paises extranjeros en guerra con España; en peligro de servir de ensayo á las teorías más extravagantes de nuestros partidos, que no tienen base fija ni segura en su conducta para la gobernacion de aquellas islas; obligadas á participar de los ódios y de los rencores de banderías y partidos, que en ellas no pueden tener influencia más que para relajar sus vínculos de union á la madre patria; vacilando siempre acerca del porvenir que las esté reservado, pues la tendencia de la mayor parte de nuestros partidos y de nuestros hombres políticos, es conducirlas ó exponerlas á todas las calamidades de su separacion, más ó menos lenta, de España, calamidades que no inventa un temor pueril, sino el ejemplo de los demás paises americanos, de ella separados, son los inconvenientes que nacen para las dos antillas de su union á la metrópoli.

Fuerza es convenir que algunos de estos inconvenientes son irremediables por ahora, dado el desconcierto y la perturbacion política y moral que traen consigo nuestras contínuas revueltas. En este torbellino de ideas, de intereses y de pasiones en que vivimos, nada parece estable: no se vislumbra la base de una polítiea nacional levantada, que separe de la movilidad incesante de los partidos, los derechos y los intereses de la patria. Y si esto es causa de dolorosas inquietudes en la península misma, puede juzgarse la angustiosa impresion que allí causará entre los españoles leales.

Pero este período de permanente vértigo habrá de cesar, cuando termine la lucha entre las pasiones del pasado y los delirios del porvenir. España intenta reconstituirse bajo la base de sus instituciones seculares, anteriores á la revolucion política, que en ella realizó la dinastía austriaca, revolucion que en tres siglos arraigó en nuestras costumbres vicios difíciles de vencer, y cuando cesen para ella las convulsiones, que la tenacidad de los que resisten y la demencia de los que la impelen, causan en ella, alcanzaremos un período de mayor estabilidad, en el que, hombres de Estado de mayor ilustracion, estadistas de mayor experiencia y costumbres públicas más templadas, nos acercarán á algunos pueblos modernos, que como el de la Gran-Bretaña, hace tiempo salieron ya del vertiginoso período de las revoluciones.

Mientras tanto, esos inconvenientes que dejamos apuntados, por más que causen en ambas antillas innumerables males, hallan su compensacion en las grandes y positivas ventajas, que les reporta el hecho de formar parte en América de una nacion de Europa. Su seguridad y su independencia, que son la independencia y la seguridad de España misma, se hallan mejor garantidas, tanto contra las agresiones de los aventureros de la política, ciudadanos fáciles de todos los países en revolucion, que es en lo que se han transformado los antiguos bucanieros ó filibusteros, que infestaban sus costas en los siglos XVI, XVII y XVIII,

como de los gobiernos y de los países que desean subyugarlas por la fuerza ó por la astucia, para deshacerse de su rivalidad comercial ó llevar á ellas una explotacion harto más odiosa que la del trabajo honrado de los inmigrantes de Europa. Se encuentran en condiciones de poder atraer mejor hácia sí una poblacion activa y laboriosa, con la acumulacion cada vez mayor, de la gran inmigracion de nuestra juventud: se halla tambien mejor garantida en ellas la colonizacion agrícola, base de su riqueza y prosperidad, por la accion directa de una nacion que, como España, ofrece á las demás que con ella pacten, mayores seguridades de respeto á los tratados, que una isla independiente, llamada á desaparecer como Estado de difícil conservacion, entre las convulsiones de una agitada vida política, segun ha acontecido con Santo Domingo y con otros paises. Las razas de color, que serian para Cuba un peligro sério y evidente, se encuentran sostenidas en los límites de la sumision y el respeto á la ley aplicada por el Gobierno de España: la reglamentacion del trabajo de estas razas ya libres, será más ordenada y mejor mantenida. La influencia moral é intelectual de Cuba sobre los demás paises americanos de nuestra raza, se conservará, sirviendo de núcleo á su civilizacion y cultura. Los naturales de ambas islas, en su cualidad de españoles, hallarán más eficaz proteccion para sus intereses y sus personas en cuantos paises del globo alcance la accion directa de España. Y por último, entre otras varias ventajas, que más adelante enunciaremos, se encuentran la del ejercicio de los derechos políticos y la participacion de la vida política moderna, en un círculo más extenso y en una esfera más elevada, dentro de la misma nacion española, en el centro de esa misma vida y de esos derechos, en igual medida que el resto de los demás españoles. Las clases de su sociedad más distinguida, gozan de las ventajas y de las distinciones de la aristocracia europea; las más ilustradas, participan de las glorias mismas de nuestros hombres de Estado, de nuestros hombres de ciencia y nuestros literatos, en mayor y más brillante escala que de otro modo, divorciados de nuestro movimiento científico y literario, podrian participar solos ó en la esfera de paises extraños, que al celebrar sus glorias en distinto idioma, si no perdian el suyo propio, se verian, más que aplaudidos, llenos de ludibrio y abochornados.

Todos estos inconvenientes y ventajas, son considerados bajo el punto de vista de los intereses y del porvenir de ambas Antillas españolas. Respecto de aquellos que se refieren á España, la comparacion nos ofrece no menores elocuentes datos. Los inconvenientes que para España pudiera tener su dominio en el resto de los paises de América que aun conserva, se refieren principalmente á las dificultades que para su política exterior pueden traer las asechanzas de gobiernos hostiles ó rivales de esos mismos dominios suyos, hostilidad y rivalidad tanto mayores, cuanto más codiciada hacen la presa el asombroso grado de

prosperidad, á que bajo el Gobierno de España, han llegado ambas Antillas.

No menores son las dificultades que para su política interior ofrecen las tendencias manifestadas por algunos espíritus inquietos y ambiciosos de las dos islas, de constituir un Estado independiente, tendencias que han dado por resultado una rebelion armada y una guerra desastrosa. Pero tanto las tendencias separatistas, como las instigaciones á la rebelion y á la separacion por parte de todos los paises americanos rivales y enemigos de nuestra dominacion, carecerian de gravedad y de importancia, si dentro de España no hubiera hombres políticos y partidos, que por una alucinacion, por compromisos contraidos ó por falta de ilustracion suficiente, en cuanto se refiere á nuestro derecho y nuestra conveniencia nacional mútua con las dos Antillas, se suelen prestar á ser auxiliares de esas tendencias, aun desde el poder mismo, revelando la decadencia de nuestra aptitud gubernativa y la falta de prevision y de perspicacia de nuestros hombres de gobierno.

Ya el instinto de nuestra nacion, de acuerdo con las aspiraciones de la isla de Cuba, dió en 1872 con la *Liga nacional* un ejemplo salvador que seguir en lo sucesivo, á fin de poner á cubierto de la impericia ó de la ligereza de nuestros partidos y de algunos de nuestros gobiernos, los incuestionables derechos y los cuantiosos intereses de España en el Nuevo Mundo, no siendo de temer haya en lo sucesivo hombres políticos ni partidos, que arrostren la impopularidad de sus actos, por mero capricho ó por sus inclinaciones á cometer un desacierto, cuya odiosidad y criminalidad no podrian nunca encubrir ni atenuar el espíritu de secta, ni la salvacion de un principio erróneo ó pernicioso.

Otro de los inconvenientes que examinamos, se refiere á la preocupacion de creer que la dominacion nuestra en América nos ha empobrecido y arruinado. La merma de nuestra poblacion en los siglos del XVI á principios del presente, no creemos haya sido motivada por la emigracion de la poblacion de la península á América exclusivamente, pues nuestras guerras casi contínuas, tanto en Alemania como en Italia, y los defectos de nuestra organizacion política y económica, contribuyeron en mucha mayor parte á nuestra despoblacion y á la ruina de nuestra produccion y nuestra riqueza, á pesar de los cuantiosos tesoros suministrados por América.

La poblacion emigrada al Nuevo Mundo, asi como la riqueza representada por el trabajo de esta poblacion misma, lejos de ser una pérdida para España, constituia en aquellos lejanos paises un núcleo de poblacion y de riqueza para nuestra patria, tan firme y tan seguro como el de la península, consistiendo su diferencia esencial, únicamente en la mayor amplitud de territorio, en la mayor extension que ocupaba y en el esparcimiento de los elementos de produccion y de consumo. La pérdida real y efectiva consistió en la separacion de aquellos paises,

con la cual su poblacion y su riqueza dejaron de hecho de pertenecer á España.

Lo mismo acaeceria con la separacion, cesion ó abandono de Puerto-Rico y Cuba. La poblacion, que en ambas Antillas existe, pertenece á España, así como la riqueza que esta poblacion ha creado allí, bajo el amparo y la accion de nuestro Gobierno: su pérdida seria real cuando España dejara de tener dominio sobre ellas, y esto es lo que es preciso evitar, si no queremos empobrecernos más que lo fuimos, cuando consentimos ó no pudimos evitar la separacion de los demás países americanos.

Se ha hablado tambien del peligro de la aclimatacion en Cuba como de una causa de disminucion de nuestra poblacion emigrante, y en esto ha habido toda la exageracion de quien abulta un mal para retraer á nuestra juventud de su emigracion á un país de incalculables ventajas para ella, en comparacion de los otros á donde se siente tambien inclinada á emigrar. En todos los países americanos de la costa del Atlántico, inclusos los del Sur de los Estados-Unidos, la fiebre amarilla, ó sea el vómito negro, hace iguales ó mayores estragos que en Cuba. En Puerto-Rico no se conoce. Y aun en Cuba mismo, la mortalidad causada por esta enfermedad terrible, reducida á los límites que la experiencia demuestra, queda desprovista de todo motivo de terror, tal como se ha pretendido causar entre los emigrantes de nuestra península. Las estadísticas de los hospitales militares en Cuba, donde las estancias son causadas en mayor número, por las dificultades de vigilar convenientemente la higiene de nuestros soldados, en los que se supone, con algun fundamento, se ceba el mal con mayor intensidad, la fiebre amarilla ocupa el tercer lugar entre las enfermedades que causan mayor número de estancias; y en cuanto á la proporcion de mortalidad con la totalidad de los enfermos, ésta es de 4,34 por 100, resultando ser un medio por 100 más que la de los hospitales militares de la península. El número de defunciones de nuestros soldados en Cuba, equivale al 5 1[2 por 100 de la fuerza total del ejército que en ella existe, casi igual á la proporcion que guarda tambien en la Península; resultando demostrado que es mucho mayor la exageracion del peligro de nuestra aclimatacion en Cuba, que la gravedad real y efectiva de ese peligro, lo cual no quiere decir que se descuiden los medios de disminuirle más todavía.

En cambio de todos estos inconvenientes, las ventajas les sobrepujan. Dado lo difícil que es contener la emigracion de la poblacion europea al Nuevo Mundo, nuestra juventud emigrante tiene en las Antillas un punto seguro donde satisfacer sus deseos de mejorar de fortuna, que es el aliciente de la emigracion, fomentando allí la riqueza de España, sin salir de su patria misma, amparada por su propio Gobierno y por sus leyes, y sustraida de los vejámenes y atropellos que sufren

bastante á menudo, por parte de los Gobiernos de los demás paises americanos independientes, los que á ellos emigran. Nuestra influencia moral sobre el resto de la América latina es incuestionable desde Cuba, donde conservamos un núcleo de nuestra civilizacion, ofreciendo allí el medio de poder contener la completa decadencia de los países hispano-americanos, que, tendiendo á la indianizacion, serian impotentes por sí solos, además, para sustraerse de la absorcion y vasallaje de la raza anglo-sajona.

Cuba y Puerto-Rico constituyen tambien el principal ó el único de nuestros centros comerciales en América. Nuestro comercio de importacion, en un año solamente, con Cuba, asciende al 58 por 100 del que hacemos con toda la América, y el de exportacion, para solo la Isla, al 70 por 100 del que hacemos con todos los países del Nuevo Mundo; siendo la Península para Cuba el tercero de sus principales mercados, lo cual no puede menos de contribuir á mantener en creciente desarrollo y prosperidad, allá y aquí, nuestra agricultura y nuestra industria (1).

Las ventajas que se derivan de la excelente posicion geográfica de ambas Antillas para nuestra marina mercante y de guerra, son igualmente incuestionables, siendo Cuba una estacion naval de gran importancia. Nuestra posicion en ella nos coloca al frente de las naciones coloniales de Europa en América, entre las cuales no podriamos menos de ejercer la influencia que esta posicion nos dá, proporcionándonos el medio de atender con mayor eficacia á la conservación de los demás de nuestros dominios de Ultramar, y de poder alcanzar y conservar más fácilmente, en un porvenir menos lejano, el rango de nacion marítima de primer órden como antes hemos ya dicho.

III.

Planes y proyectos de los separatistas.

Que á pesar de ser tan evidentes las ventajas de su union recíproca, existen en Cuba y en la Península personas de más ó menos importancia política y social, que aspiran á destruirla, los sucesos que han tenido lugar desde el año 68 acá, palpablemente lo demuestran. Tres son las tendencias que se observan entre los desafectos á España

(1) Mientras nuestro comercio con Cuba representa el 15 por 100 de la totalidad del exterior, el de todos los demás países emancipados de España en América solamente asciende al 4 1[2; dato elocuente que no deben olvidar nuestros separatistas ó autonomistas de buena fé.

en Cuba: la de la separacion inmediata, la de la independencia bajo el patronato de la metrópoli y la de la emancipacion gradual.

Los adeptos de estas tres tendencias, se subdividen en los medios que cada cual conjetura ser más eficaces para la consecucion del fin comun. La separacion de España y la independencia absoluta, con ó sin Puerto-Rico, aunque supuesta siempre su union, es en absoluto sostenida por algunos. Los que comprenden las dificultades que hallaria Cuba para hacer respetar su independencia y resistir la absorcion de las razas de color, creen más aceptable su anexion á los Estados-Unidos. Pero este pensamiento, en boga y en gran favor antes de la guerra de la Union Americana, porque llevando con ambas islas cinco ó seis Estados más á la confederacion del Sur, aseguraba la preponderancia de estos sobre los del Norte, despues de esta guerra y ante el temor de sufrir tambien las consecuencias del rencor político del vencedor, ha visto amenguarse el número de sus partidarios. El mismo gobierno de los Estados-Unidos recela de las ofertas de los separatistas, y todos presumen como poco probable la anexion, aun supuesto el triunfo de estos.

La formacion de una federacion de las antillas españolas con las repúblicas del centro América, tiene tambien sus partidarios; pero la de Méjico, la más poderosa de todas ellas, comprende que Cuba unida á ella, seria más bien un peligro que una ventaja, pues entonces el atractivo de los Estados vecinos por cercenar su territorio, siendo mayor, cuanto menor fuera la fuerza que habrian de vencer, la pondria en grave riesgo de perderlo todo, incluso la misma Cuba, sin la esperanza de ventaja alguna. Las demás repúblicas de la América central son demasiado débiles para que puedan brindar á Cuba con una halagüeña federacion.

Partidarios de esta idea, más avisados, pero más cándidos tambien, suspiran por esta misma federacion, realizada, sin embargo, con el beneplácito de España y bajo su proteccion; esto es, agravando la situacion de Cuba, que seria la que con Puerto-Rico tendria más que perder, y aceptando la responsabilidad de conflictos inverosímiles; pero probables, no provocados por nuestra nacion y tomando esta el carácter de redentora de excesos y de culpas agenas.

Los Estados del Sur de la América del Norte han pensado tambien despues de su guerra de separacion, y durante esta, en constituir con Cuba, Puerto-Rico y Méjico una federacion; pero la impotencia en que les mantiene el gobierno norte-americano, la debilidad de la república mejicana y la resistencia del partido español en las antillas, mantiene este pensamiento en la nulidad. Del mismo modo, no puede pasar de simple conato el acariciado por la República colombiana, de reunir con ella en una federacion los diferentes grupos de las antillas, porque habria de suscitar la suspicacia de las demás naciones coloniales de Europa.

El pensamiento de los que desean la autonomía de Cuba, bajo la base del Canadá ó de un Canadá más perfeccionado, no solamente tiene muchos partidarios en la isla, sino en la Península tambien, lo mismo que los que creen ser la mision de España educarla por medio de la concesion más ó menos lenta, pero progresiva, de toda clase de reformas políticas, hasta llegar gradualmente á la autonomía y á la separacion. Detiéneles á unos y á otros el temor de agravar la situacion de la isla, por la violencia con que los independientes y anexionistas pretenderian imponer su solucion, en ódio á España y á su dominacion. Pero es un hecho que estas dos tendencias existen, siendo las que mayores peligros pueden provocar todavía en las antillas y en la Península.

Las encontradas tendencias á que los desafectos aspiran, les hubiera mantenido en una completa inmovilidad, si los sucesos de España de los años 1866 y 68 no hubieran hecho concebir la esperanza á los más osados, activos y emprendedores, de conseguirlo todo con un golpe de terror y de audacia. Todo venia preparándose para la rebelion armada, no siendo en Yara donde por primera vez se enarboló la bandera de la insurreccion, sino en Madrid mismo, por el grupo de los reformistas de la Junta de informacion, convocada en 1865.

Lo que sucedió en esta Junta alentó extremadamente á los hombres de accion, y desde que en Nueva-York se apresuraron á publicar aquellos informes, en que cada frase era una injuria á España, amontonándose falsedades para desenvolver un capítulo de cargos imaginarios y desleales, pudo decirse que la proclamacion de la insurreccion se habia hecho y que la insurreccion se haria, como en efecto se hizo. Y sin embargo, no fué tampoco expontánea, pues venia preparándose con una avilantez y una publicidad tan grandes, como grandes eran la benevolencia y la longanimidad de España. Los móviles de esta rebelion vamos á averiguarlos.

Desde mucho antes que los países del continente se emanciparan, comenzaron las instigaciones de estos á Cuba y Puerto-Rico para que hicieran lo mismo: desde entonces, y principalmente desde que la emancipacion de aquellos se llevó á cabo, empezó á formarse en las dos Antillas el partido de la separacion, segun recientemente lo han declarado los insurrectos mismos. Los aventureros de la fortuna, que en aquellos paises, como en los Estados-Unidos, habian sido siempre numerosos, dejaron la profesion de la piratería para enriquecerse con los despojos de los hombres de bien, y tomaron la de la política, que con menores riesgos les conduciria, como les condujo en los paises emancipados, á alcanzar fabulosas fortunas, con la ruina del país, en nombre de los principios y de los derechos políticos.

Estos fueron y han sido siempre los más activos propagandistas de la separacion, aumentando su ardor á medida que la ruina de las an-

tiguas colonias españolas iba precipitándose y las islas de Cuba y de Puerto-Rico aumentaban en riquezas y en prosperidad. Sirviéles para esto siempre maravillosamente, la existencia en ambas Antillas de algunos espíritus inquietos, en los que es siempre fácil suscitar las más impacientes ambiciones, y sobre todo la ociosidad de una juventud, que se habia ido ilustrando en las aulas de universidades españolas, por profesores, que tomaron á su cargo la tarea de ennoblecer y de justificar, por medio de las palabras *justicia* y *derecho*, la causa de la rebelion. Las ideas de patria, de libertad, de independencia, se mistificaron hasta el punto de inducir á la juventud cubana á renunciar su orígen, á renegar de la raza española, fingiéndose descendiente de los indios mismos, y del cacique Hatuey, que ni cubano era, haciendo del siboneismo una bandera, para llorar los agravios de los siboneyes y jurar vengarlos de las razas conquistadoras. Hábil y diestramente conducidos para lograr su fin, veamos los medios de que se han valido para intentarlo.

IV.

Fundamentos de derecho alegados para la insurreccion.

De dos clases son los motivos por los cuales se intenta justificar la separacion de Cuba: unos tienen la importancia que les dan las teorías modernas más exageradas con relacion al derecho público constituyente, y otros son puras trivialidades, elegidas para impresionar más vivamente la imaginacion del vulgo, y atraerse partidarios entre los que solo la pasion tiene atractivo, sobre todo si sus aspiraciones van acompañadas de las palabras *justicia* y *libertad*. Para dar cuerpo á la idea de la separacion, ya habian acudido los paises del Sur y del Centro América á los principios consagrados por el derecho moderno, solo que, no habiéndose perfeccionado tanto entonces el sofisma político, hablaban únicamente de los derechos del hombre, mientras que ahora usan un lenguaje más depurado.

El primero de los fundamentos, con gran vehemencia y más grandes exageraciones expuestos por el Comité insurrecto de Madrid, en el folleto que con el título de *Vindicacion: Cuestion de Cuba*, se publicó el año 1871, que puede considerarse como la exposicion de motivos de la insurreccion de Yara, está en el principio de las nacionalidades. Todo pueblo, dicen, tiene derecho á regirse por sí, constituyéndose en nacion independiente y soberana, y habiéndose esforzado por arraigar entre la juventud de Cuba, que Cuba es un pueblo distinto del español, de ahí el

que se reclame tambien ese derecho, como si se tratara de una nacion conquistada, á ejemplo de la Polonia; ó de un país subyugado, como la India inglesa.

Se pretende hacer de este principio, tan violentamente aplicado á Cuba, la base más robusta de la separacion, proclamando á la vez las circunscripciones geográficas como determinacion de las nacionalidades, diciendo, que por ser Cuba una isla, teniendo limitado por la naturaleza su territorio, posee el derecho de constituir una nacion independiente. La teoría de las circunscripciones geográficas como base de toda nacionalidad, no ha sido admitida, ni es posible que lo sea, por ningun publicista sério como elemento constitutivo de derecho. Pues mientras unos consideran á las grandes cordilleras de las montañas como límites naturales de la nacionalidad, otros creen deben serlo las grandes vertientes ó los caudalosos rios, y todos ellos se ven contrariados y se verán perpétuamente por los verdaderos y legítimos fundamentos de toda nacionalidad sólida y duradera. La historia y la etnografía son las dos más grandes bases constitutivas de los pueblos, y allí donde exista una raza, unida por unas mismas tradiciones, una misma lengua y un orígen comun, ligada por unos mismos intereses y constituida históricamente en cuerpo de nacion, de iguales aspiraciones á la unidad y de idénticas tendencias hácia el porvenir, allí habrá siempre una nacion, por muy extendida que esté por uno ó más continentes y separadas sus partes constitutivas por las más altas montañas, los más caudalosos rios ó el mar.

La isla de Cuba no puede tampoco constituir por sí sola un pueblo. Los que eso pretendiesen, ni tienen el derecho de la posesion primitiva, ni han formado nunca una nacionalidad que hubiera sido por España sojuzgada. Son españoles, cuyo derecho á la propiedad territorial, si alguno tienen, se lo deben á España, que graciosa y liberalmente se le ha dado, pues la propiedad territorial precisamente se funda allí en las concesiones gratuitas con que se conoce, llamándoseles *terrenos mercedados*. Todos los españoles, de los que descienden los separatistas, idos á Cuba, han ido por España y con España, llevados por naves españolas, y si fueron con el carácter de conquistadores, este no le han perdido, y lejos de ser los oprimidos, si los hubiera habido, ellos tambien serian los opresores. De todos modos, los insurrectos, que son los menos en Cuba, no pueden imponer su voluntad á la mayoría de sus habitantes, ni Cuba, aun suponiendo que toda ella aspirase á la separacion, podria imponerse al resto de la nacion española, única que posee el derecho de disponer de sus destinos y de los territorios que posee y la constituyen.

Este es el derecho constituyente legítimo: todo lo demás es el derecho de la traicion y de la deslealtad.

A falta de la legitimidad de este derecho, el memorandum insurrecto

á que nos hemos referido antes, alega el de insurreccion, suponiendo que los habitantes de Cuba han sido gobernados despóticamente y tan tiránicamente como los indígenas pudieron haberlo sido. Alegan que así como España se ha levantado varias veces contra los gobiernos que creia opresores, de igual manera tienen ellos el derecho de hacerlo.

Pero aun en este caso, todavía habria de examinarse si el derecho á la insurreccion, que proclaman los separatistas, reune las mismas condiciones que el usado tantas voces en la Península; porque el derecho de insurreccion, solamente se extiende á derrocar un gobierno que se cree malo, para sustituirle por otro mejor; pero sin atentar contra la seguridad, la defensa, ni la integridad de la nacion. En Cuba sucede todo lo contrario, porque el derecho de insurreccion lleva ya en sí la idea de la separacion, sin que sirva de lenitivo al mal, que en él se envuelve, la idea, por los reformistas emitida, de que desean la separacion, porque no son bien gobernados, declarando que no la desearian, si estuvieran bien regidos y administrados. El peligro siempre es real, supuesto que ellos son los que se reservan el derecho de juzgar si lo son bien ó mal, y harto se deja sospechar que nunca por España lo serian bien. Además de que semejante aseveracion es puramente gratuita, porque varias veces han declarado que no quieren reformas políticas, ni derechos políticos, sino únicamente la independencia y la separacion. «Cuba no acepta ninguna reforma provincial, por liberal que sea, bajo el dominio de España, y el único fin incondicional de la revolucion, es la *independencia absoluta*;» así lo ha dicho solemnemente en 28 de Diciembre de 1874, el comisionado diplomático de la insurreccion de Yara en los Estados-Unidos, el C. José Antonio Echeverría.

Por consiguiente, el derecho de insurreccion, solamente es proclamado allí, como medio de justificar una traicion, que lleva tambien el carácter de una felonía, y no creemos haya en España partido alguno que acepte semejante proclamacion como buena, ni como leal, ni como digna, ni honrosa siquiera.

Aceptando tambien para Cuba el carácter tan controvertido de colonia, alegan asimismo el derecho de emancipacion, generalmente reconocido en ellas, para justificar su separacion; pero tampoco en esto proceden con acierto. Es indudable que hasta hace poco tiempo, se consideraba á las colonias en condiciones tan difíciles, por la larga distancia y el aislamiento en que se encontraban de la metrópoli, para atender á su seguridad y defensa y á las necesidades de su gobernacion, que siempre que alcanzasen los medios de llenar por sí mismas estas necesidades, se las otorgaba el derecho de emancipacion, tanto en bien suyo, porque proveian más perentoriamente á su seguridad y gobierno, como en el de la metrópoli, que se veia desembarazada de unas atenciones difíciles de atender, desprendiéndose de sus colonias, como de miembros

innecesarios, y separándose de parte de su poblacion, que se consideraba totalmente perdida para el resto de la nacion.

Pero hoy las condiciones de toda colonia han variado tan completamente, que no pueden menos de considerarse modificados tambien, y aun anulados, muchos de los derechos que de buena fé se les reconocia. El vapor y la electricidad han acortado de tal modo las distancias, que cualquiera Gobierno puede atender á la seguridad y administracion de sus colonias, con mayor prontitud que el de España podia atender, hace cincuenta años, al de las provincias de la Mancha ó de Aragon, y proveer este hoy á la defensa de Puerto-Rico y Cuba, con mayor rapidez que podia hacerlo. en esa misma época, con Cádiz ó la Coruña.

El ejemplo de los Estados-Unidos, en su separacion de Inglaterra, carece de valor en el caso para el que se alega. Porque además de existir, en la época de su separacion, mucha parte de los inconvenientes que acudia á remediar el derecho de emancipacion, el carácter de la union de estas colonias á la Gran Bretaña revestia el de un contrato bilateral, que obligaba á ambos contrayentes con la misma fuerza que habia tenido el acto de adhesion. Las colonias inglesas del Norte de América habian sido fundadas por los emigrantes de la metrópoli, que adquirieron el derecho de posesion por su audacia, por la fuerza, por su dinero ó por su trabajo, con entera independencia de la nacion de que se desprendian, huyendo de ella en busca de otra patria mejor. Cuando llegaron á un grado de desarrollo y prosperidad, que podian suscitarlas enemigos, á los que no podrian rechazar por sí solas, y contribuir con ellas á la grandeza y poderío de su *antigua patria*; se buscaron por su mútua conveniencia, amparándose las nacientes colonias bajo el pabellon de la nacionalidad anterior de sus fundadores. Si despues faltó alguno de los contratantes á lo tácitamente estipulado, y se hallaba en el interés de las colonias la separacion suya de la metrópoli, á ésta ningun territorio la arrebataron que fuera realmente suyo, no haciendo aquellas más que reivindicar un derecho á que antes habian renunciado. Las colonias inglesas de América tenian un carácter esencialmente distinto que el que Cuba tiene; y por lo tanto, no puede haber ni hay paridad entre los derechos de aquellas y el que para ésta se pretende usurpar por unos cuantos habitantes suyos, en daño de los demás.

Inglaterra ofrece para ellos tambien el mérito de la prevision con el abandono en que tiene los extensos territorios de la parte más septentrional de América, habiendo dado, segun ellos, en el Canadá un ejemplo práctico de generosidad, habilidad y cordura que debiéramos imitar.

Y, en efecto, aparte de la conducta que observó con los cipayos de la India, la prevision, generosidad, habilidad y cordura de la Gran Bretaña respecto de sus colonias, debe servirnos de elocuente ejemplo,

contemplando é imitando su Gobierno en la India, en la Australia y en las veinte partes más donde su pabellon y su Gobierno se sostienen por la fuerza ó por la habilidad. La poblacion del Canadá es en su mayoría francesa, y este territorio le fué cedido por Francia, sin que á la Gran Bretaña le costase sacrificio alguno su ocupacion, ni la importase gran cosa su seguridad ni su prosperidad. Obraba guiada del instinto de raza, y solo al Canadá corresponde hoy el derecho de lamentarse ó no de su actual estado, por más que sus aspiraciones á ser una nacion, la consuelen de las dificultades con que lucha para conseguirlo en realidad.

Suponen tambien, ó, mejor dicho, resueltamente afirman, que algunas de las colonias inglesas y francesas, regidas por la corona, poseen, sin embargo, un Gobierno autónomo, casi independiente, con Cámaras representativas, legislativas y soberanas, en cuanto se refiere á los asuntos de su administracion y gobierno local. Esto es una simple mistificacion de la opinion pública, sistemática en los separatistas, no en uso, sino en abuso de los derechos políticos que han gozado siempre en España, á pesar de que, como cubanos, afirman no haberlos gozado jamás. En esas colonias no existe el régimen municipal, y en su defecto hay un municipio *central*, llamémosle así, presidido por el gobernador, designado con el nombre de Consejo ó de Asamblea, segun el uso de cada país; pero que no ejercen otras funciones que las simplemente municipales, como los ayuntamientos de Puerto-Rico y Cuba, de eleccion popular, existiendo la diferencia, en ventaja de las Antillas españolas, de que en ellas este régimen es más extenso, se halla más localizado, mejor organizado, y responde mejor á las necesidades del país.

V.

Motivos que se suponen justificar la desafeccion.

Como sus propósitos tienden resueltamente á la separacion, para justificar su actitud, claro es que han de fundarse en imaginarios agravios, y que los agravios que se les hayan inferido, si algunos hubiere, les han de llevar á los últimos límites de la exageracion. Bajo este punto de vista se deben considerar cuantos esfuerzos de lógica hacen para extraviar la opinion. Ya hemos visto que en cuanto á los principios de derecho que les sirven de principal defensa, nada sólido puede fundarse que conduzca á la conviccion.

Respecto de los motivos que dicen tener para rechazar la domina-

cion de España, no pueden ser sus argumentos más especiosos. Dicen cometerse con ellos una irritante injusticia, exigiéndoles impuestos que ellos no votan, negándoles, al propio tiempo, representacion en las Córtes. En cuanto á los impuestos, que tienen por objeto atender á las necesidades de la administracion local, cometen una falsedad, porque los presupuestos municipales son formados y sus medios de allegar recursos propuestos por los ayuntamientos, conforme á las instrucciones de contabilidad que regulan su ejercicio, y á la ley municipal. Si hablan de los impuestos con los que se atiende á los gastos de la administracion general, están en un error al confundir las atenciones generales del Estado con las puramente provinciales, pues éstas son hoy unas con las de la administracion general en Cuba.

De éstas solo tiene derecho de intervencion y voto la nacion, única que puede apreciar convenientemente las necesidades del Estado en sus diferentes dominios, y única que debe y puede regular esas necesidades, segun los derechos y los intereses que puedan verse comprometidos, por la insuficiencia de recursos con que acudir á su defensa, ó el egoismo de la localidad que se los pretenda negar. Antes que la Isla de Cuba pudiera proveer holgadamente á sus necesidades, la nacion cuidaba de proporcionarla recursos suficientes, como lo hizo por medio de los situados sobre las Cajas de Méjico; y si éstos no hubieran sido bastantes, de las de su Tesoro central, como alguna vez lo ha hecho recientemente, creemos que durante el mando del general Manzano, y en tiempo de la actual insurreccion, de las Cajas de Puerto-Rico.

Su sistema rentístico además no puede considerarse en condiciones de definitivo. Hasta hace poco más de cuarenta años no hubo impuestos propiamente dichos en Cuba, cubriéndose las cargas y los servicios públicos por medio de donativos, derechos y recursos casi todos ellos gratuitos y voluntarios. Falta la base de imposicion para toda clase de contribuciones, porque toda su gran riqueza es puramente eventual, y la propiedad territorial no tiene ni puede tener un tipo fijo de valoracion sobre que recaiga el impuesto.

La representacion directa de Cuba en las Córtes, que con tanta vehemencia parecen reclamar, al mismo tiempo que la desdeñan, no es tan absolutamente necesaria como se supone, pues en ellas no han faltado naturales de ambas Antillas, que han podido honrosamente representarla en provecho de los intereses de las dos islas. Si la representacion de nuestro Parlamento fuera pura y esencialmente local, como en las antiguas Córtes, cuyos procuradores eran llamados exclusivamente á representar las villas y ciudades que les conferian sus poderes, sería lógica la reclamacion y justa la queja de los desafectos á España en Cuba. Pero la representacion en Córtes hoy, es una representacion general de cada diputado para toda la nacion, sin limitacion de ningun género, mas que la prevista en la ley que establece su regla-

mentacion y en la fundamental del reino. Cualquiera diputado ó senador, sea natural de Cuba ó no, tiene el derecho de iniciativa é interpelacion para hablar de los asuntos que tengan relacion con la administracion y gobierno de Cuba, de Puerto-Rico, de Filipinas ó de Fernando Póo, como de cualquiera otra localidad de la nacion, y así ha sucedido varias y repetidas veces.

El mismo Sr. Saco, uno de los más ardorosos corifeos de la separacion, en la introduccion á los dos volúmenes, que con el título de *Informacion sobre reformas en Cuba y Puerto-Rico*, escrita con la colaboracion del Sr. Castelar, se publicaron en Nueva-York, confiesa que los representantes de la nacion clamaron en contra del sistema de gobierno establecido en las Antillas; cita las palabras del Sr. Olózaga en las Córtes Constituyentes de 1854, en favor de los intereses, no solamente cubanos, sino de los cubanos separatistas, acaso sin apercibirse de ello, y confiesa ser justo reconocer que muchos de los hombres públicos más distinguidos de España, habian levantado en diferentes ocasiones su voz en el Congreso y en el Senado, pidiendo para Cuba reformas de todas clases.

No han carecido, por consiguiente, como se vé, las islas de Cuba y Puerto-Rico de representacion activa y eficaz en las Córtes, no habiendo sido necesario el concurso directo de sus diputados para ello, ni han sido privados de esta representacion directa en el Senado los naturales de ambas Antillas, como tampoco de la indirecta en el Congreso, donde han tomado asiento en bastante número, elegidos por varias provincias de la monarquía.

Es opinion, no obstante, de algunos de nuestros hombres políticos más eminentes, acogida con fruicion por los separatistas, de que si las Córtes han de entender en los asuntos de Ultramar, se hace indefectiblemente precisa la concurrencia de sus diputados, porque de otro modo careceria el Parlamento de la capacidad necesaria para resolver con acierto cuantas cuestiones se relacionan con los intereses de un país desconocido. Si esta opinion fuese aceptada como principio de toda representacion en el Parlamento, muchos de nuestro hombres políticos más importantes, no hubieran podido jamás ocupar un escaño en las Córtes, por deber su representacion á un distrito donde no habian nacido, ni residido, ni al que habian visitado siquiera, por carecer entonces de la capacidad necesaria para defender y representar derechos é intereses de un país, para algunos de los cuales era hasta geográficamente desconocido.

No siendo en los modernos Parlamentos local la representacion, y aun siéndolo, como en Inglaterra lo ha venido siendo hasta ahora, reconocida la capacidad de esa representacion en el sentido más ampliamente general; pudiendo un diputado representar y defender, no solamente los intereses locales de su distrito, sino tambien los de la nacion

entera y los de sus dominios en Ultramar, como ha sucedido siempre, sin que al que así lo ha hecho, se le haya negado la capacidad y la suficiencia para ello, es evidente que no es tan absolutamente indispensable la concurrencia al Parlamento de la diputacion directa de los países de Ultramar, para que estos vean defendidos sus intereses y garantido el goce de los derechos políticos de sus habitantes, dentro de los límites de la ley positiva ó moral, y de la conveniencia nacional, como sucede con todos los demás españoles.

Otro de los motivos alegados para su desafeccion á España, es la carencia absoluta de estos derechos políticos en que dicen se les ha tenido, principalmente desde el año 1837, siendo semejante motivo tan falso ó erróneo como todos los demás. Mil ejemplos podriamos citar del ejercicio, ó mejor dicho, del abuso en el ejercicio de esos derechos por cubanos ó puerto-riqueños. El Sr. Pastor, en la sesion del Senado de 24 de Mayo de 1866, dos años antes de la insurreccion de Céspedes, declaró que por nombramiento de la Real Sociedad de *Amigos del País*, de la Habana, conocida más generalmente en la isla con el nombre de *Sociedad patriótica*, constituida desde muchos años antes en uno de los centros más activos de la conspiracion separatista, hacia *algunos años* formaba parte de una comision permanente constituida en Madrid, que tenia por objeto activar las exposiciones, que con *harta frecuencia* dirigia aquella al Gobierno de S. M , para proponerle los medios más convenientes al fomento y prosperidad de aquel país, teniendo tambien por objeto estar aquí, en Madrid, *á raiz de los sucesos*, para pedir en nombre de la misma (la Sociedad patriótica), *cuantas reformas* creyera convenientes para aquellos elevados fines.

Así ejercian los derechos de asociacion, de reunion y de peticion, con entera independencia de las autoridades de la isla, sobre las que ejercian tambien el derecho de *fiscalizacion*. Al ejercicio de parte de estos derechos por cubanos y puerto-riqueños en Madrid, se debió igualmente la creacion y la existencia de la *Sociedad Abolicionista*, la cual, con el carácter de la más pura y desinteresada filantropía, trabajaba, se decia que con el auxilio del extranjero, por realizar en ambas Antillas la revolucion social más temible, porque afectaba á sus intereses materiales, morales y políticos á la vez.

Al ejercicio del derecho de emitir libremente sus ideas, se debe el que cubanos y puerto-riqueños hayan publicado, siempre que han querido, en la Habana y Puerto-Rico, en Madrid y en otras varias capitales de provincia, periódicos consagrados á la defensa de los principios políticos que cada cual de ellos profesaba, antes y despues de la revolucion de 1868. Al derecho de peticion se debe tambien las repetidas instancias y las peticiones hechas en todo tiempo desde Cuba á las Córtes y al Monarca en defensa de ideas y de principios políticos determinados, relativos á la vida y al porvenir de ambas Antillas. Y al derecho

de reunion y de manifestacion públicas se debe el concurso de cubanos y puerto-riqueños á los clubs revolucionarios de la Península y de la Habana y á las manifestaciones públicas de los partidos políticos en Madrid, donde con la ausencia de circunspeccion que suele caracterizarles, quisieron atreverse á enarbolar la bandera de la rebelion de Yara, osadía que no se hubieran permitido los mismos carlistas, y eso que á estos no se los podia apostrofar por su falta de españolismo.

La falta de intervencion en la administracion y gobierno de su país, que dicen se les niega, es otra de sus alegaciones ociosas. En los asuntos locales tienen esa intervencion en cuanto legítimamente la pueden y la deben tener, habiéndola trasformado el Gobierno en representativa por medio del sufragio, de perpétua y hereditaria que era en sus municipios, mucho antes de la época de su rebelion. Y esta intervencion es en ellos mucho más activa, directa y eficaz que lo es en muchas de las colonias extranjeras, que toman por tipo de su aspiracion, segun ya antes hemos manifestado.

La intervencion que pretenden tener tambien en los asuntos de Gobierno es una pretension temeraria, porque en ningun país, en ninguna colonia del mundo, el gobierno, que corresponde al delegado de la metrópoli, sufre esa intervencion popular, por ser esencialmente anárquica, perturbadora y dañosa á la misma paz y seguridad del país.

Réstanos hablar de otro de estos motivos, el que se rodea de mayor gravedad y el que ha servido maravillosamente á los desafectos para atraerse los adeptos de más valía ó de más resolucion: los sobrantes y los giros de Ultramar. A cinco ó seis millones de pesos hacen llegar el importe anual de las sumas que por este concepto absorbe el tesoro de la Península, procedentes de las cajas de Cuba, quejándose de dejarse así desatendidos en la isla importantes servicios. Esto dicen ellos, pero los hechos desmienten tan categórica afirmacion. Desde el año de 1823, en que empezó á organizarse la Hacienda en Cuba, hasta el de 1866, fueron remitidos en varias formas al tesoro de la Península 82 millones de pesos; correspondiendo por término medio en cada año *un millon ochocientos sesenta y tres mil pesos*, lo cual arroja una diferencia de menos bastante notable para tener por unos incautos, cuando menos, á los inventores de semejante especie.

Como compensacion de estos sobrantes habrán de tenerse presentes los adelantos que el tesoro de la Península hace todos los años, por cuenta de algunos servicios afectos á las cajas de Cuba y pago de alguno de sus giros, adelantos que segun tenemos entendido ascienden á una respetable suma. Además habrá de deducirse de estos sobrantes el importe de varios efectos que se remiten anualmente á Cuba, como causantes de algunos de los ingresos de su presupuesto, como el papel sellado y el timbre de correos, el de reintegro, multas y otros,

cuyos gastos de fabricacion, cuando menos, habrian de abonarse á la Fábrica Nacional de donde proceden. A más de tres millones de pesos ascienden los ingresos, segun el presupuesto del 73-74, proporcionados al tesoro de Cuba, por los efectos timbrados que se le remiten de esta Fábrica, y como de no recibirlos así, los gastos de fabricacion habrian de disminuir en un 40 por 100 lo menos estos ingresos, resulta que por este solo concepto son deudoras todos los años las cajas de Cuba al tesoro nacional, en un millon doscientos mil pesos, suma que deja reducidos los sobrantes á mucho menos de lo que hemos visto que en aquella importan.

Despues de todo, estos sobrantes solo representan el deber de todas las partes componentes de la nacion, de acudir en la proporcion de sus recursos propios, á las obligaciones generales del Estado, segun lo hacen todas las provincias del reino, despues de cubiertas sus atenciones locales y las generales que en cada una de ellas se deben cubrir. Alegan, sin embargo, que Cuba sale perjudicada en esta proporcionalidad, pues esta atencion no se cubre por ella en la limitacion que algunas provincias, como las vascongadas, lo hacen, sino que con el nombre de sobrantes se estraen de sus cajas sumas sin conocida limitacion, y en esta apreciacion andan notoriamente descaminados. Ninguna provincia sabe ni puede saber el límite de la suma con que contribuye para las cargas generales del Estado, ni las mismas vascongadas, que son una excepcion y no constituyen la regla general, que debe ser la base de la afirmacion, saben ni conocen ese límite, á pesar del tipo fijo con que principalmente cumplen esta obligacion, careciendo por consiguiente esta queja de los separatistas de toda base de fundamento y de razon.

Se dice tambien que las demás potencias coloniales de Europa, lejos de recibir sobrantes de sus paises de Ultramar, satisfacen gran parte de sus gastos, principalmente Inglaterra, que costea el ejército y la marina de sus colonias, sin que ninguno de ellos consigne en su presupuesto de ingresos suma alguna procedente de sus colonias. Esto es precisamente otro error.

Del cuadro de la distribucion entre las colonias de parte de su ejército y armada, que Inglaterra forma todos los años, como los ministerios de Guerra y de Marina lo hacen tambien en España, han querido deducir que sus gastos están consignados en el presupuesto de la metrópoli. No existe, sin embargo, dato alguno que lo demuestre así, siendo por lo tanto gratuita la afirmacion que de ello se hace. Francia contribuye en su presupuesto del año económico actual con 29 millones de francos á los gastos de sus colonias; pero es porque estas, especialmente las de América, se encuentran en el caso que Cuba lo estaba antes del año 23, no alcanzando sus propios recursos á cubrir sus atenciones, lo cual no es óbice para que en el mismo presupuesto consigne como ingresos de las colonias, que se los pueden proporcionar, cerca de

27 millones procedentes de Argel, de la India y de Cochinchina, en las últimas de las cuales resultan sobrantes.

Dinamarca consigna cuarenta y un mil pesos en sus ingresos para el ejercicio del 74-75 como sobrantes de sus colonias: Holanda ó sean los Paises Bajos diez y medio millones de florines, que representan el 11 por 100 de su presupuesto de ingresos, de igual procedencia, para el año 74: Portugal para su actual presupuesto designa cincuenta mil pesos por igual motivo; cada una, como se ve, en la medida de los recursos con que sus colonias pueden contribuir á los gastos generales del Estado. La Gran-Bretaña en fin, consignó tres millones de pesos como sobrantes de la India en 1858, primer año que la Administracion y gobierno de este país estubo á cargo de la metrópoli, no consignando suma alguna despues, como ingresos de su presupuesto, porque los gastos de esta colonia ofrecian un cuantioso déficit, ascendiendo este actualmente á nueve millones de libras (45 millones de pesos), lo cual no es obstáculo para que cinco millones de esterlinas, de los 41 á que asciende el presupuesto de la India, se gasten en Lóndres en el sostenimiento del ministerio de las colonias y en otras atenciones generales de su gobierno y administracion.

VI.

Pretextos de que se valen para propagar la desafeccion.

Entre los pretestos de que se valen, dándoles el carácter de quejas y de agravios, para aumentar la desafeccion á España, los principales son los que se refieren al despotismo militar con que dicen son regidos; á la multitud de empleados, malos y pingüemente retribuidos, que se les manda de la península, y á lo mal gobernada y regida que lo ha estado Cuba, teniendo derecho, dicen, á serlo mejor.

Al despotismo militar se refieren los destierros, las prisiones y las sentencias de los consejos ó comisiones militares, que han funcionado siempre en todos los países y muy á menudo en la península misma, cuando las necesidades del órden público, de la tranquilidad y seguridad de la Isla lo han hecho necesario, y cuando en caso de rebelion armada ó de invasiones piráticas ó separatistas, ha sido preciso cumplir el fallo de la ley sobre los convictos ó confesos de traicion, de rebelion ó de piratería. Es el derecho de defensa, que todo país y todo gobierno legítimamente constituidos poseen, el que los separatistas cubanos afean y condenan, bajo el nombre de despotismo militar.

Ejemplos numerosos hay en Cuba de la benignidad de este despo-

tismo, que no se tienen en cuenta para nada por los que se quejan de él, á cuya benignidad deben muchos de ellos haberse hallado ahora en la manigua de Cuba, derramando la sangre de nuestros soldados, ó fuera de Cuba, conspirando contra la seguridad de su propio país. Más de seiscientos eran los comprometidos en la conspiracion de los *Soles de Bolivar* en Agosto de 1823, sentenciados á varias penas, muchas de muerte, que no se ejecutaron, porque el Capitan general, que entonces lo era el íntegro Vives, cuidó de hacer huir á los encarcelados que debian sufrirla, indultando á todos los demás de las que habian merecido, por su probado delito de rebelion y de traicion.

En la conspiracion del *Aguila negra* del año 32 sucedió lo propio, aplicándose á los sentenciados á muerte el indulto más completo, así como á los demás que lo habian sido á diferentes penas corporales. En las invasiones de Narciso Lopez, fuera de éste y de los aprendidos con las armas en la mano, ninguna sentencia se ejecutó en los del país que estaban comprometidos: en la conspiracion de Pintó, el general rompió las listas y los documentos, por los cuales resultaban ser reos muchas personas de la Isla, para evitar toda clase de procedimientos y de presion, siquiera moral, sobre ellas. — Este es el despotismo militar de que se quejan, dando lugar á que muchos de los leales se lamenten hoy de tanta benignidad, cuyos amargos frutos se están recogiendo en la desastrosa guerra sostenida en Cuba.

Los que más concretan sus quejas contra este *feroz* despotismo y esta *ominosa* servidumbre, que son las frases con que se expresan, citan el Decreto de 28 de Mayo de 1825, en virtud del cual se revestia á los Capitanes generales de Cuba de ámplia é ilimitada autorizacion para separar de la Isla y enviar á la Península, á las personas, fuesen de la clase, rango ó condicion que fueran, que les *infundieran recelo por su conducta pública* ó PRIVADA. Prescindiendo de la época en que esta disposicion se dictó, y las que las siguieron, en que las circunstancias la hicieron necesaria, bastará observar que los vagos de oficio y las gentes de mal vivir, que son un peligro permanente para la sociedad, han sido siempre objeto de esta misma clase de medidas hasta en los gobiernos más liberales y democráticos, siendo los vagos y las gentes de mal vivir los únicos que pudieran tener derecho á la queja, pues aunque el abuso ó el error causen algunas víctimas entre los que no lo son, los hombres honrados, el país en masa, constituido por la mayoría de los hombres de bien, son los que deben felicitarse de la prevision y celo que en bien suyo despliegan sus gobernantes.

La cuestion de empleados ha pasado por varias alternativas en el plan de los desafectos. Primeramente sus quejas se dirigian á demostrar que los naturales del país no participaban del beneficio de los destinos públicos, acaparados todos ellos por los peninsulares. Desvanecido el error y reducida esta aseveracion á una para murmuracion in-

sustancial, empezó á hablarse del gran número de funcionarios que se obligaba á la Isla á mantener, funcionarios, que en el hecho de proceder de la Península, todos ellos iban hambrientos, como Céspedes decia en sus proclamas, haciéndose eco de la opinion de sus adeptos.

En ningun país del mundo, los grandes capitalistas, ni los grandes potentados, ni los hijos de los príncipes, ni de los duques, han solicitado destinos de la clase que proveen los Ministros aquí, ni los capitanes generales en Puerto-Rico y Cuba; por consiguiente, mal han podido ir nunca empleadas á estas dos Islas personas del rango que parece han exigido allí los descontentos. Personas cuya única fortuna consiste en la retribucion señalada á su trabajo, son las únicas que en Cuba y en la Península suelen solicitar y obtener estos destinos; y no por eso, y por modesta que sea su posicion, tiene derecho nadie á denigrarles, ni atacar su honra, como esto no se haga por quienes cegados por una pasion mezquina lo hacen.

Es posible que todos estos empleados sean unos perversos y unos ineptos; pero la distincion que se hace entre los procedentes de la Península, únicos que se supone lo son, y los naturales del país, de quienes no se habla, pues aquella cualidad se atribuye casi exclusivamente á los primeros, arguye una notoria injusticia y significa una aversion absurda. Nosotros creemos que entre los empleados de las dos Antillas y los de cualquiera otro país, los habrá más ó menos propensos á delinquir, porque la naturaleza humana en todas partes es flaca y es débil: nosotros concedemos lo que algunos desafectos presentan como causa de la inmoralidad y de la ineptitud de los empleados, que es el corto tiempo que se les deja ocupar sus puestos, suponiendo que el Gobierno toma los destinos estos como una lotería, de que debe participar el mayor número de sus protegidos; pero aun así, aunque estas gratuitas suposiciones fueran verdad, todavía queda la consideracion poderosa de que la corrupcion no sea tan general, que suponga una sociedad, en la cual, sean los únicos justos y no contaminados los que así juzgan en masa de los demás.

La prueba de que en esto no se hace más que seguir un plan preconcebido de difamacion, está en que los mismos Céspedes, Agramontes y Aldamas, que han pretendido arrojar de la Isla todos esos gérmenes de la supuesta inmoralidad española, en la multitud de empleados con que dotaron á su fantástica república, intendentes, prefectos, subprefectos, prebostes, subprebostes y otros más, han ofrecido el espectáculo más repugnante de rapacidad y de ineptitud, que nadie pudo imaginarse jamás. Los documentos recogidos por nuestras tropas al sorprender varios campamentos del enemigo, varios de cuyos documentos se han publicado, lo revelan y lo demuestran.

En cuanto al excesivo número de empleados que sostiene la Isla de Cuba, bastará saber que, segun el presupuesto de 1873-74, época en

que aquel número se habia aumentado sobre el que existia antes de 1868, hay en ella 2.300 de todas clases y categorías, desde los porteros de las oficinas hasta el profesorado de enseñanza superior. Comprendiendo, además, los funcionarios municipales, electivos y remunerados, haciéndoles subir á 1.000, número al que no llegarán los de los 48 ayuntamientos que cuenta la Isla, resulta que en ésta hay un empleado por cada 410 habitantes, mientras que en la Península, sin contar los funcionarios municipales, ni el profesorado retribuido con fondos del Estado, hay 1 por cada 250, casi el doble que en Cuba.

Y que la reduccion del número existente antes del 68 no ha entrado nunca en el ánimo de los separatistas, á pesar de sus vehementes quejas contra España, por sostener allí, segun dicen, tantos empleados, lo prueba el hecho de que en la organizacion político-administrativa que proponia el grupo de ellos en la Junta de informacion de Madrid, aspiraban á crear como unos 12.000 funcionarios públicos, equivalentes al 25 por 100 de la poblacion blanca, hábil, segun su proyecto (en el que se excluian por completo los peninsulares) para ejercer destinos, siendo su tendencia, segun todos los indicios, hacer de la Isla de Cuba un país de funcionarios públicos.

Respecto de los pingües sueldos con que suponen dotados los destinos públicos en Cuba, solo podremos decir que, lejos de serlo, no se hallan en la proporcion que debieran, ni con los salarios, ni con la riqueza del país. Mientras en la Península y en Madrid mismo, gana un jornalero una peseta, en Cuba, y principalmente en la Habana, gana un peso, y eso ha de ser de la gente de color, pues el trabajador blanco gana más. Se vé que la proporcion es de 1 á 5, igual á la que guarda el valor de la moneda. En Europa el tipo monetario es el franco, ó sea la peseta, en tanto que en América y en Cuba lo es el dollar ó el peso fuerte, esto es, que guardan la proporcion tambien de 1 á 5. El sueldo de los empleados de aquella Isla no se halla siquiera en la proporcion de 1 á 3 con el que gozan en la Península; por consiguiente, lejos de ser excesivo, no guarda la proporcion que por justicia y equidad debiera guardar con lo que un chino ó un negro ganan ó suelen ganar.

La aseveracion de haber sido Cuba mal regida y gobernada por España, se halla expuesta, entre una multitud de publicaciones laborantes, en el folleto *Vindicacion* de que hemos ya hablado. Esta aseveracion, sin embargo, se encuentra desmentida por la manifestacion hecha en 28 de Julio de 1865 en una exposicion elevada á S. M. la Reina por el partido reformista de la isla, figurando entre los que la firmaban, los nombres de D. Miguel Aldama, D. José M. Mestre, D. José A. Echevarría, D. José Morales Lemus, D. Manuel Fernandez Bramosio y otros, que con estos, formaron despues la junta insurrecta de la Habana y Nueva-York, y de los Agramontes, Récios, Cisneros, Betancourts y Varonas, que han capitaneado las huestes insurrectas. En esta

exposicion se decia que las Antillas españolas, principalmente Cuba, habian llegado á un punto envidiable de prosperidad material, debido, entre otras causas, á la no interrumpida paz de que habian gozado y *á la accion del Gobierno, á cuyo influjo pudo desarrollarse la actividad de sus habitantes, y con ella la ilustracion y la riqueza.*

Y por cierto que no iba muy descaminado el partido *reformista* en masa, porque de la comparacion entre las dos Antillas españolas, principalmente Cuba y los paises de América, que se separaron de España, *para ser sin duda mejor regidos y gobernados*, el estado de decadencia, ruina y postracion en que estos se encuentran, á pesar de ser en muchos de ellos la prosperidad y la ilustracion, al tiempo de su emancipacion, superior á la actual de Cuba, hablan bien claramente en favor del régimen y Gobierno español, á pesar de no ser todavía todo lo perfecto que pudiera llegar á serlo.

No nos detendremos á hacer en detalle esta comparacion, porque lo que decimos es de una notoriedad completa. Tampoco compararemos el estado de nuestras Antillas con el que alcanzan antes de cumplir el primer centenario de su independencia, los Estados-Unidos, de cuyo Gobierno y régimen ha dicho recientemente un hombre político de gran autoridad é importancia allí Mr. W. M. Grosvenor, que no vale lo que cuesta y que sin embargo sirve de tipo y norma para todos los planes de gobierno separatista en Cuba, porque de algo de esto nos ocuparemos más adelante. Pero sí creemos deber detenernos en averiguar los resultados ofrecidos por el Gobierno del Canadá, suprema aspiracion de las cábalas reformistas en ambas Antillas, y modelo que pugnan por perfeccionar ó copiar muchos hombres de buena fé entre nosotros, leales sí, pero ilusos ó engañados.

A los diez y siete años de haber obtenido su autonomía, ó más bien independencia, sufrió el Canadá una violenta crísis mercantil y económica, que produjo en el país honda y penosa impresion. Antes de la crísis, su presupuesto de ingresos ascendia á cinco millones y medio de pesos, cubriéndose sus gastos con un déficit de solos cien mil pesos. Tuvo necesidad para dominar la situacion, de reformar los aranceles en sentido restrictivo, aumentando hasta el 40 por 100 los derechos de algunos artículos, lo cual no pudo ménos de causar inmensos males al comercio del país. Con esta y otras medidas pudo elevar su presupuesto de ingresos en 1858, de los cinco y medio millones del año anterior, que fué el de la crísis, á diez, la tercera parte de los cuales cubrian las aduanas, resultando un déficit de un millon ciento treinta mil pesos. Los intereses de la Deuda absorbian el 33 por 100 de sus ingresos efectivos, y los gastos no reproductivos el 28, ascendiendo aquella á cincuenta millones de pesos, debiendo advertir que antes de la crísis no tenia deuda alguna, y que esta crísis no la produjeron sucesos políticos de ninguna clase.

La legislatura, ó sean las Cámaras de representantes, adoptaron un acuerdo, revistiéndole de las más enérgicas conminaciones, para que en lo sucesivo no se aumentara la Deuda pública por medio de empréstitos ni de negociaciones de ningun género con el tesoro, debiéndose fundar en el espíritu de economía, en la reduccion de gastos, todo sistema rentístico del porvenir para mejorar la situacion económica del país. A pesar de estas resoluciones de las Cámaras y del prurito de hacer economías, cercenando gastos á troche y moche, en el año de 1874, es decir, diez y seis años despues, la Deuda pública se habia elevado á 95 millones, casi el doble de lo que importaba en 1858. Sus presupuestos se saldan con un déficit de tres millones cuatrocientos mil pesos, los intereses de la Deuda suman cinco millones setecientos veinte y cinco mil pesos, un millon y doscientos mil más que se pagaban antes: los gastos de su Administracion y Gobierno (empleados y funcionarios públicos), ascienden al 50 por 100 de sus ingresos, que con el 25 por 100 por intereses de su Deuda, que ia es imposible amortizar, no pueden menos de paralizar el desarrollo de su riqueza y de su prosperidad.

Que esta riqueza y prosperidad se hallan efectivamente en decadencia en este país, lo revela el hecho de que la primera y principal sociedad de ferro-carriles, titulada *La Gran Oriental*, en aquel país, no ha podido satisfacer dividendo alguno á sus accionistas en el primer semestre de 1875, por haber resultado un déficit de setecientos mil pesos, el cual equivale al año á un millon cuatrocientos mil, ó sean veinte y ocho millones de reales. Despues de esto, están de más toda clase de comparaciones.

VII.

Preliminares de la insurreccion de Yara: causas de su importancia y prolongacion: sus consecuencias.

Se engañarian lastimosamente los que creyeran que la insurreccion de Yara pudo llegar á ser efecto de un movimiento expontáneo de la opinion ó de una parte de esa opinion en la Isla, irritada por medidas imprudentes del Gobierno ó por los vicios de la administracion. Es cierto que los separatistas, con máscara de reformistas, entre repetidas protestas de su adhesion á España y de una fidelidad, segun decian, nunca desmentida, se esforzaban por hacer creer que lo que querian, y el país con ellos, excepcion hecha de los peninsulares y negreros, era ejercer los mismos derechos políticos que el resto de los españoles, disfrutar de las mismas ventajas de la libertad y salir del régimen absoluto

que decian predominar todavía en el gobierno de las dos Antillas. Afirmaban, con aplomo fascinador, que se darian por satisfechos con las concesiones que solicitaban, las cuales serian el más estrecho vínculo de union con la madre patria, que es lo que Cuba y Puerto-Rico deseaban; añadiendo, sin embargo, que si estas concesiones no se les hacian, creian *posible* que, en medio de la desesperacion de ver mejorar su suerte, unidas á España, se arrojarian en brazos de la Union americana, ó cometerian la locura de hacerse independientes.

Afirmaban más todavía: en un documento, solemnemente dirigido á los altos poderes del Estado en 1865, aseguraban que nunca habia habido en la Isla de Cuba esas *supuestas* ó verdaderas conspiraciones, sino despues que en 1837 se les habia privado del derecho de enviar sus diputados á las Córtes, lo que llamaban la irritante injusticia, que tenia allí inquietos y desasosegados los ánimos, cuya reparacion era solamente lo que pedian. No importaba que la historia los desmintiera. No era obstáculo para sus categóricas afirmaciones que se supiese, aunque la generalidad de los españoles lo ignorasen y casi todos nuestros hombres políticos no lo supiesen, que en 1811 se tuvo ya redactada, discutida y se dice que aprobada en los centros separatistas de Cuba, la Constitucion de la futura república cubana; que en 1823 se pensase proclamar la república de *Cubanacan* por los afiliados á la sociedad de los *Soles de Bolivar*; que en 1829 la órden del *Aguila Negra* tuviera tramada otra conspiracion para arrancar á Cuba y Puerto-Rico del dominio de España, conspiracion que se descubrió en la Habana un año despues de esta fecha; que en 29 de Setiembre de 1835 estallase en Santiago de Cuba una rebelion separatista al grito de *¡mueran los godos!* á cuyo frente tuvieron habilidad bastante los conspiradores para hacer colocar á la autoridad militar española, cuya espada, decian en sus proclamas, se blandiria en adelante para *derramar la sangre de los españoles*; y, por fin, que desde Madrid mismo el *Club Habanero*, apoyado por la prensa progresista y moderada, *fíjese en esto la atencion*, club que llevaba de existencia en la córte algunos años, se viniera tramando, desde antes del año 37, la conspiracion que tenia por objeto asesinar al capitan general de Cuba, ganar á la tropa con dinero ó envenenar sus provisiones y degollar á *todo español peninsular* al grito de independencia (1).

Los planes urdidos, ó mejor dicho, proseguidos con posterioridad al acuerdo de las Córtes del año 37, ya son más conocidos y no se han ocultado por los enemigos de España, aunque sus *amigos* se hayan esforzado por cohonestarlos con las *fundadas* quejas que aseguraban te-

(1) Consúltese la obra titulada *Las insurrecciones en Cuba*, por D. Justo Zaragoza, notable por la abundancia de datos que contiene y por el espíritu de justicia con que está escrita.

ner del Gobierno de España. Estos amigos, al grito de *¡fuera caretas!* lanzado en la Habana por la prensa aparentemente reformista, y separatista en realidad, en la primera época de la insurreccion de Céspedes, durante el mando del general Dulce, han dicho ya, sin embargo, lo que querian y á lo que aspiraban. El periódico que en Nueva-York servia de órgano oficial á la Junta insurrecta, declaraba en su número de 1.º de Setiembre del 69 ser un hecho, fuera de toda duda, que desde la emancipacion de los países americanos empezó á trabajarse en Cuba por esta misma emancipacion. En Agosto de 1868, dos meses antes de la rebelion de Yara, Quesada, uno de los Jefes de ésta, escribia en una carta, que despues publicaron, que se habia instalado *nuevamente* en la Isla una Junta, reconocida por toda ella, que, con el carácter de *Central*, podria, de allí á dos meses, hacer *algo de provecho*.

Estos datos históricos positivos y otros más que podríamos aducir, indican bien á las claras que la insurreccion de Yara iba tramándose paralelamente á la que los partidos radicales preparaban en la Península. Se sabia, porque habia sido público en la Habana, que para los sucesos de Madrid de Junio del 66, se habian recaudado fondos, precisamente entre los que resultaron despues afiliados en las conspiraciones. Dió tambien la casualidad de que durante el mando de dos de los generales puestos al frente de la revolucion de Setiembre, ardientes defensores de las aspiraciones reformistas, habian podido estas con entero desembarazo, ver crecer y desarrollarse los planes de la separacion. Los acuerdos del gobierno provisional, prometiendo á las Antillas todas las libertades políticas, conquistadas en Alcolea; el nombramiento del general Dulce para el mando de Cuba; el grito de *viva Prim*, dado casi simultáneamente en Madrid y en Yara, todo coincidia para dar una gran fuerza moral á la insurreccion, suponiéndose una fatal ó acordada connivencia entre aquella y esta, por mas que los actos del Ministro del ramo entonces, fueran los únicos salvadores de la integridad nacional en Cuba. Se estendia por la isla la especie de que las concesiones hechas por Dulce, no eran más que la máscara con que se cubria la complicidad, y se añadia con sin igual falacia, que la resistencia del gobierno revolucionario, no llegaría más allá de los límites del decoro y de la dignidad nacional, y de una satisfaccion á la opinion, que aspiraba á la conservacion de las dos Antillas para España. Las negociaciones de Prim para una simulada venta de Cuba á los Estados-Unidos; las instrucciones de Céspedes, prontamente conocidas, que dejaban suponer tener agentes activos y secretos al lado mismo de la autoridad en Cuba y del gobierno en Madrid, para servir eficazmente los intereses de la insurreccion; todo ello coincidió desde luego para hacer parecer este desastroso acontecimiento, mucho más formidable que lo que era, y para agrupar al lado de Céspedes, Aldama y Morales Lemus, muchos

más elementos de vitalidad, de resistencia y de pujanza, que los que por sí mismo habria podido aquel conseguir.

Las causas de la prolongacion de la lucha, son las mismas casi que las que han prolongado en la Península tambien la guerra civil que la ha desolado, uniéndose á ellas, entre muchas otras de carácter político que podriamos enumerar, la facilidad con que desde la multitud de islas vecinas han podido suministrarse á la insurreccion víveres y pertrechos; la mayor facilidad todavía de hallar exuberancia de provisiones en la feracidad misma del terreno, y en la abundancia de ganado de toda especie, que vagaba errante por la isla; y sobre todo, en la promesa de Grant, presidente de la república Norte-americana, que debia ser real y efectiva, aunque segun parece puramente personal, muy divulgada por la isla desde el principio de la insurreccion, de ayudarla resueltamente al triunfo, si conseguia sostenerse los mismos siete años que duró la guerra de emancipacion de aquella república, circunstancia que colocaria á esta en aptitud de poder entrar con Céspedes en relaciones oficiales, como jefe de un Estado independiente ó aspirando *legítimamente* á serlo.

Fácil es colegir tambien de todo esto, que á estos elementos, puramente materiales, de agresion al gobierno de España, no les debia faltar alguna base más firme que el prurito de delinquir, combatiendo contra su propia raza y su propia nacionalidad. En efecto, no faltaba esa base, y era la educacion con que se habia dirigido á la generacion actual, para realizar los *altos destinos de la gran pátria cubana* como los afiliados decian. El Padre Varela, eclesiástico lleno de virtudes, no lo negaremos, tenido entre los afiliados por sábio eminente y hasta por santo, declamador vulgar, aunque presumiendo con no mucha modestia, ser el creador de la filosofía ecléctica, y ser más original que Victor Cousin, habia echado los cimientos del derecho cubano. Segun él, la pátria es el país donde uno nace, y la nacion lo que es el *resultado del esfuerzo comun*.—Luz Caballero, más santo todavia que Varela, al menos entre los adeptos, fué el gran educador de la juventud cubana, por más que esta educacion adoleciese del defecto de una sólida y efectiva virtud, que aparentaba tomar como base de ella. Pervirtiendo el corazon de la niñez, infundiéndole un egoismo pretencioso, base del provincialismo en Cuba, un odio irracional por lo injustificado, hácia España y los españoles; extraviando su inteligencia con el propósito deliberado de alucinarla y llevarla á justificar la rebelion, diciéndole que el *principio de autoridad* es un Proteo, que se presenta bajo mil formas para ejercer su influencia, entre otras *la ligereza, la presuncion* y el *amor propio*; era el corifeo del espíritu demagógico, encarnándose en la niñez por sus propios educadores. Al profesorado, de que Luz Caballero era el supremo inspirador, le decia éste, que las tendencias de la educacion debian ser preparar la juventud *para la independencia;* todo ello dicho,

por supuesto, con una anfibologia especial, que formaba una jerga solo comprensible para los afiliados, jerga, cuyo simbolismo, han venido á aclarar los posteriores sucesos.

Esto se hacia en el camino de la iniciacion, pues la accion era preparada en el seno de las sociedades secretas. La masoneria ha declarado pública y solemnemente, por medio del periódico que la sirve de órgano en Curasao, que ella ha sido la que con una persistencia inquebrantable habia venido preparando la insurreccion de Yara. En sus logias de Cuba y del resto de América, se ha dado forma á la fantástica tiranía española y se ha inventado la frase ritual de despotismo militar, como medio de justificar la rebelion que tramaban y de obtener la ayuda y cooperacion de la masonería europea, para la cual no se trataba más que de dar libertad á un *pueblo oprimido*.

A las logias dependientes del gran Oriente de Colon, disputan su influencia las que dependen del de Nueva-York, que tienden al mismo fin; pero manteniendo la preponderancia política y moral de los Estados-Unidos, mientras que aquellas pretenden ejercerla en nombre de la confederacion colombiana de la América latina. La masonería española, que en estos años últimos se ha infiltrado poderosamente en Cuba, ha llevado allí mayores elementos de perturbacion y desórden, queriendo atraerse la adhesion y sumision de las logias todas, no logrando otra cosa sino desorganizar mas la resistencia de la lealtad hácia el enemigo comun, haciendo el país más ingobernable si cabe, que tienden á hacerle para España la masonería de ambas Américas.

Revelaciones recientes de la prensa de Cuba indican con toda claridad y demuestran con toda evidencia, que la masoneria sigue trabajando allí, lo mismo quizás que en Puerto-Rico, por destruir lo existente, frase simbólica para significar sin duda la destruccion de la dominacion española, á lo que aspira sin ambajes ni rodeos. Se ha sabido que el dinero recogido en las logias en nombre de una filantropía y de una fraternidad falsa é hipócrita y hasta horrenda, se ha destinado á la compra de pólvora y balas para asesinar cobardemente en la manigua á nuestros bravos voluntarios, y á los no menos bravos, aunque sí más infelices de nuestros soldados. Y por doloroso que sea, preciso es confesar que por nuestra parte no hemos dejado de darles ayuda, sin saberlo sin duda ó sin conocerlo; pero así lo hemos hecho. Las autoridades que mayor empeño han mostrado por destruir los planes de las sociedades secretas, por un fatalismo ciego sin duda, han sido prontamente relevadas por muchos de nuestros gobiernos, y aquellas que en mayor sosiego les han dejado continuar sus trabajos de desquiciamiento y desórden, han solido durar más en sus puestos.

La perturbacion que allí están causando semejantes centros, llega á ser tanto más profunda, cuanto que la gran acumulacion de los elementos más desorganizadores, que allí se ha realizado forzosamente en

estos últimos años, parece extenderse á las mismas regiones oficiales. La autoridad militar no ha podido contar con la poderosa ayuda de la Administracion civil, porque esta no existe convenientemente organizada, careciendo en muchas ocasiones hasta de una regular policía, llegando al punto, segun se creia generalmente, de que los rebeldes han podido comunicarse siempre sin estorbo alguno de uno ú otro lado de la isla, por el interior y por las costas, dentro y fuera del país. Los representantes de esta misma autoridad militar en las jurisdicciones donde la insurreccion no llegaba, casi todos parecian mostrar repugnancia y hasta resistencia á entenderse directamente con la autoridad civil delegada inmediata del Gobernador general, mostrando un verdadero prurito, segun tenemos entendido, por acudir personalmente al Capitan general, pidiendo la reforma de algunas decisiones gubernativas ó administrativas, que podian simplemente herir su amor propio, á cuya pretension si accedia la autoridad superior militar á la vez política, habria de ser en desprestigio del elemento civil oficial.

Este por su parte, falto de un vínculo de estrecha union con funcionarios, muchos de ellos refractarios por carácter y por espíritu de clase, á todo concierto estable con el que sirviese para conservar mútuamente ese vínculo oficial, contaminado tambien, segun se suponia, así como una gran parte de la oficialidad del ejército, por la influencia masónica, no podia mostrar á la autoridad la sumision inteligente ni la cooperacion eficaz que, con un acuerdo más perfecto, hubieran revestido á esta de mayor fuerza moral, que la que por lo general ha podido haber tenido.

Esta falta de armonía, de concierto y de respeto mútuo, por mucha que haya sido la prudencia de la autoridad, no habrá podido menos de ejercer una fatal influencia entre la poblacion leal y afecta á España. Las clases pudientes han visto esterilizados la mayor parte de sus esfuerzos en apoyo de la autoridad, cuyos tino y prevision, cuando se hacian notar, solian destruir muchas veces las disposiciones de algunos de los Gobiernos de Madrid, donde lo meramente civil, con ímpetus de acometer reformas imprudentes, ó de resistirlas, caminaba casi siempre en desacuerdo tambien con lo militar. Las demás clases de la sociedad, abrumadas por impuestos, los más de ellos vejatorios, con los cuales ningun resultado provechoso y positivo se vislumbraba con tan perfecta claridad, que contrarestase las pérfidas insinuaciones, con que secretamente no se ha cesado nunca allí de extraviar la opinion, se han agitado y se agitan con dolorosa inquietud.

Estas son las consecuencias que más palmariamente se dejan notar del estado de guerra y de alarma contínua de la isla. Otras muchas más se han producido del mismo ó distinto órden, que serian largas de enumerar. Lo haremos solamente de algunas de las medidas revolucionarias que se han adoptado, además de las que la guerra habia hecho

indispensables. La abolicion de la esclavitud, aunque lenta y gradual, está arrojando sobre las poblaciones una multitud necesitada y hambrienta, destinada á hacer una concurrencia fatal á las clases de color, de antiguo libres, que con el ejercicio de algunas industrias proveian holgadamente á su subsistencia. La clase proletaria, desconocida hasta ahora en Cuba, viene á agravar la situacion de las demás clases de la sociedad y á rodear á la autoridad de mayores cuidados y atenciones, y traer quizás al país mayores peligros.

Entre todos estos desconsoladores resultados, uno aparece, sin embargo, que aunque doloroso y triste, por los horrores con que ha sembrado la isla de Cuba, puede considerarse como medio de salvacion todavía. La insurreccion de Yara, sus tendencias, clara y públicamente manifestadas, de rechazar en absoluto el Gobierno de España, de reducir á un carbon ardiendo, como Morales Lemus decia, la isla de Cuba, antes que dejarla siendo española: de no aceptar los derechos ni las reformas políticas más que como medio de conseguir *más fácilmente* su objeto, habrán hecho comprender á nuestros partidos políticos, á los hombres públicos de diferentes bandos y á los cubanos honrados y de buena fé, que antes del año 68 abogaban calorosamente y aun coadyuvaban con mayor eficacia que nadie, porque aquellos consiguieran todo y algo más de lo que pretendian, rindiendo ciego y poco esclarecido culto á las ideas liberales, á lo que se daba en llamar las exigencias del derecho moderno y de la civilizacion de nuestros dias, premiando de este modo, segun deseaban y decian, la *acrisolada lealtad* de que los reformistas de entonces hacian tan fastuoso alarde; todos ellos, decimos, se habrán convencido de que la verdadera lealtad, el verdadero amor á España estaban y están de parte de aquellos á quienes la intemperancia de los insurrectos se afanaba en denigrar con los nombres de negreros, retrógrados, expoliadores y malos españoles. La luz se ha hecho, y aunque ésta sea la de las hogueras encendidas por la insurreccion para reducir á cenizas la patria, que tanto decian amar, grande será la perversion ó la obcecacion de los que persistan todavía en seguir prestando su cooperacion y apoyo á los que, en nombre de la libertad, incendian su país y asesinan á sus hermanos.

VIII.

Medios auxiliares para la accion del Gobierno en Cuba: actitud de los Estados-Unidos.

Causará extrañeza que con tanta circunstancia favorable como ha tenido la insurreccion de Yara para el triunfo, no haya conseguido éste

en seis años de tan honda perturbacion en España. Esto demuestra claramente que la mayoría de los naturales de Cuba son afectos á España y que desean sinceramente no perder la nacionalidad española. No es cierto que para la manifestacion de estos propósitos hayan sufrido presion alguna por parte de los peninsulares allí residentes, como con notoria insidia se ha supuesto por algunos; pues las dos terceras partes de la fuerza armada de los voluntarios, lo son de naturales del país, muchos de los cuales han derramado su sangre combatiendo contra los insurrectos y han sido fusilados por estos al grito de viva España.

El núcleo de la insurreccion fué reclutado en las escuelas, en los colegios y en la Universidad por un profesorado desleal, protegido por las mismas autoridades españolas, á las que por los antiguos reformistas, separatistas entonces y despues, se las acusaba de no fomentar la instruccion pública. La inmensa poblacion de la isla, la propiedad, la industria y el comercio, los campesinos, los menestrales y las gentes de color, son en general leales al Gobierno de España. Podrá haber individualmente algunas divergencias de opinion, divergencias que podrán revestir un carácter de mayor ó menor gravedad, dados los elementos de desórden acumulados en siete años de anarquía gubernativa, de guerra y desolacion, y segun la prudencia y el tino con que nuestros gobiernos se preparen á dar solucion á las graves cuestiones, que han nacido de la situacion escepcional en que la isla se encuentra; pero siempre constituirán al lado de la autoridad la base más robusta de su fortaleza y de su tutelar accion.

A la probada lealtad de los habitantes de Cuba, se unen tambien otros elementos naturales y políticos que pueden coadyuvar poderosamente, tanto á sustraer á los leales de la perniciosa influencia de los que no lo son, como ayudar con gran eficacia á nuestros gobiernos en la conservacion de la isla. El ejemplo de la decadencia á que han llegado los paises hispano-americanos despues de su emancipacion: los recuerdos de sangre y de ignominia, que tiene esta emancipacion contra los españoles de aquellos paises, que permanecieron leales á la España ó que directamente procedian de ella, despojados, perseguidos y arruinados con sus familias por los independientes y separatistas; la decadencia actual de los Estados-Unidos y el temor en ellos de repetidos trastornos y próximas convulsiones; los recelos, que fundadamente se pueden abrigar, de que en caso de anexion ó no anexion, separada Cuba de España, puedan los mismos Estados-Unidos llevar á ella las razas de color, como medio de avenencia entre los del Norte y los del Sur. El temor, fundado en la esperiencia, á los aventureros de otros paises. El estado de decadencia y de lamentable marasmo en que se encuentra el Canadá. El recelo de que en la misma isla se sobrepongan las razas mestizas y de color, y á que las contínuas revueltas y disensiones, de que son bochornoso ejemplo los paises de nuestra raza, entregados de

lleno á las agitaciones políticas de la vida moderna, influyan en detrimento de la produccion y riqueza del país, como ha sucedido estos años en Puerto-Rico. La imposibilidad de defender y sostener su independencia y soberanía un país, tan codiciado por los mismos pueblos de América, como la isla de Cuba, donde se impondrian dominaciones extrañas y soberanías contrarias á la independencia del país, con la misma facilidad que en otras de las demás antillas independientes se han impuesto. La certeza evidente de una dominacion extranjera y de otra raza quizás, impuesta sobre los odios, las rivalidades y los rencores de la política, de que se aprovecharian á la mejor oportunidad; todo esto constituye un cúmulo de elementos naturales tal, para verse repelidos los esfuerzos de nuestros enemigos, que pueden servir de auxiliares al elemento leal de la isla para sustraerse, como hemos dicho ya, de la influencia de sus enemigos con mayor facilidad.

A estos auxiliares naturales siguen los políticos, que provienen de las ventajas para Cuba de su union á España, que antes hemos expuesto. A los que dejamos señalados de esta clase, pueden unirse, además del respeto mayor impuesto al extranjero en sus asechanzas para apoderarse de Cuba ó dominarla más ó menos directamente; la mejor y más poderosa defensa de ella contra el filibusterismo y los aventureros ávidos de botin, que la convertirian en presa de sus instintos rapaces; el equilibrio de las razas, sostenido por el prestigio de España entre ellas; la garantía de la propiedad más fuertemente mantenida, así como la seguridad personal, sobre todo de los leales, mejor conservada cuanto mayores fueran los medios de mantener el órden; el fomento de la riqueza y del comercio, cuyo principal elemento es la paz pública y la seguridad del Estado: la superioridad de cultura y de civilizacion, que se declararian en decadencia por la relajacion de sus vínculos con la cultura y civilizacion española, como ha sucedido en los paises emancipados; el progreso moral, intelectual y material, siempre creciente de su contacto contínuo con los elementos naturales de su desarrollo normal; el aumento progresivo de bienestar; la garantía de la libertad civil y el mayor respeto á la libertad personal, que el que puede garantizar la lucha constante de los partidos, sobre todo en Cuba, donde las pasiones habrian siempre de estallar con mayor vehemencia, son poderosos medios para contener la propaganda de los enemigos de la nacionalidad española en Cuba.

Se ve, por lo que llevamos dicho, que no está tan lleno de escollos para España el gobierno y la administracion de las Antillas como pudiera suponerse. Nos falta solo en nuestros gobiernos y hombres públicos la resolucion inquebrantable de conservarlas inviolablemente unidas á la madre patria; nos falta en ellos, no solo la resolucion de mantener á todo trance la integridad del territorio nacional, resolucion que ha manifestado ya nuestro augusto soberano, sino que no se haga

nada, ni se resuelva nada en punto á su gobierno y administracion, que pueda comprometer esa misma integridad nacional; porque la salvacion de la patria y de los intereses y derechos de la nacion, es una necesidad que la justicia impone sobre las aspiraciones de partido, sobre las confabulaciones de nuestra política interior y sobre las tendencias exageradas ó extraviadas del derecho moderno, mucho más cuando, sin faltar á aquella necesidad, pueden ámpliamente satisfacerse las de la libertad y las de la civilizacion.

Una dificultad se ocurre én este patriótico concurso: la actitud de de los Estados-Unidos, hostil á nuestra dominacion en América, lo mismo que á la dominacion en esta de las demás potencias europeas, pudiera acarrearnos, en concepto de algunos, sérios peligros. En efecto, conocidas las tendencias de la política norte-americana, manifestados abiertamente sus propósitos de fomentar la deslealtad, apoyar la rebelion y ayudarla para la separacion de España de ambas Antillas, la conciencia pública en Europa y en América, parece que presiente la necesidad de una guerra con aquellos Estados.

El sentimiento nacional sería en este caso unánime aquí y en Cuba; pero sobre este sentimiento podria imponerse el fallo que la prudencia aconsejase, y que formulasen hombres de recto juicio y de razon serena, de decisiva influencia en el Gobierno y en el Parlamento. Conviene, pues, examinar de antemano hasta qué punto podria ser patriótico y laudable, dar expansion á ese sentimiento hácia la guerra. El juicio más recto y la más serena razon podrian aconsejar entonces pesar, bien llegado aquel caso, que creemos lejano, las ventajas y los inconvenientes de una lucha, tras de la cual podrian no ganar nada en fortaleza los lazos de union de las dos Antillas á la metrópoli, exponiéndonos á sufrir grandes desastres y á perder al fin, á la corta ó á la larga, la posesion de las dos islas. Debería suponerse para esto, que, siendo irresistible en toda colonia la fuerza de separacion de la metrópoli, si Cuba y Puerto Rico, como tales colonias, han de seguir la ley fatal que influye decisivamente en todas ellas, los desastres de la guerra agravarian nuestra situacion, sin proporcionarnos mayor seguridad para la conservacion de nuestro dominio en América. Más claro todavía: si Cuba y Puerto Rico se han de separar al fin y al cabo de España, sería inútil, perjudicial y desastrosa la lucha con los Estados-Unidos por evitarlo.

Tal creemos podria ser la argumentacion de nuestros hombres de maduro juicio, y tal creemos que pudiera ser el fundamento de *las excitaciones amistosas* de la diplomacia norte-americana al Gobierno de España. Pero colocada de este modo la cuestion, se resuelve fácilmente. Ya hemos dejado demostrado que las colonias en nuestros dias han sufrido notables modificaciones en su manera de ser, recayendo tambien esas modificaciones en el derecho que rige sus destinos. Hemos demostrado asimismo, que Cuba y Puerto-Rico, por las circunstancias

especiales de su ocupacion y repoblacion por España y de la situacion de sus habitantes, si bien no pueden ser consideradas como provincias á la par de las Baleares y Canarias, tampoco pueden serlo en absoluto como colonias, lo cual altera profundámente el carácter de su naturaleza y de su derecho. Pero, aun suponiéndolas como tales colonias, sin modificacion ni alteracion en sus circunstancias y en su ulterior destino, todavía habria de examinarse la cuestion bajo el punto de vista más práctico y positivo que el de la argumentacion expuesta, que es el de los inconvenientes ó ventajas, en las Antillas y en la Península, de su union recíproca.

Nosotros creemos, que si Cuba ha de ser próspera y feliz, *libre* é independiente, como independiente y *libre* lo es España; y si España ha de aspirar algun dia á ocupar el rango que puede ocupar entre las naciones más poderosas de Europa, necesitan la una de la otra, y necesita España sobre todo, conservar ó acrecentar los medios que con mayor seguridad pueden ayudarla á conseguir estos fines. El porvenir y la grandeza futura de España, así como el porvenir de Puerto-Rico y Cuba, están en la conservacion de nuestra dominacion en América, pues con ella la conservará tambien en lo restante del mundo donde su dominacion se extiende: por consiguiente, comprometiéndose en esta contienda los altos intereses que se comprometen, y fiándose á ella, además de nuestro derecho, la grandeza y el poderío de la nacion, la decision por la guerra creemos no deberia de ningun modo contrariarse.

Llegado este caso, aconsejaríamos, sin embargo, una accion comun de nuestra nacion con las demás de Europa, que tienen tambien intereses y derechos que defender en América. España no deberia nunca aceptar el reto, ni provocar la lucha, sin caminar de acuerdo y en union de esas demás naciones; porque si España, sola en la contienda, sucumbiese, dejaria altamente comprometidos los intereses de las demás potencias, y antes de llegar á ese caso, es absolutamente necesaria su accion comun, porque comunes son á todas los intereses y derechos que hay que defender en Cuba.

Los Estados-Unidos no se encuentran en condiciones de provocar, ni sostener una lucha, aun con nuestra nacion sola. No poseen una marina de guerra digna de este nombre, ni le sobran recursos pecuniarios con que armarla ni crearla: no pueden contar con el apoyo de ninguna nacion, bastante poderosa para que le proporcionara buques ni dinero, porque las de Europa que podrian hacerlo, no pueden menos de serle hostiles en esta cuestion, por más que alguna de ellas aparentase lo contrario. Las dificultades de su política interior: las aspiraciones del partido militar, que desde la guerra de cesecion quedó creado y pretende reorganizar el país, contrariando el espíritu democrático; este mismo espíritu resistiendo y contrariando á su vez los propósitos de aquel; el malestar moral y económico de sus poblaciones; las enor-

mes pérdidas de capital y de trabajo que desde hace años está sin cesar sufriendo: las tendencias á la desunion de sus distintos territorios, preveyéndose para el porvenir las más violentas conmociones; todo esto y mucho más, que podríamos dar á conocer si no temiéramos ser demasiado molestos, no puede menos de postrar las fuerzas de este pueblo y de oponer una séria dificultad al desarrollo de su política en el resto de América.

Esta política suya, consiste en procurar la absorcion de todos los demás países americanos, si no política y civil, moral y comercial al menos, arrojando antes de ellos toda clase de dominacion de las potencias de Europa, para anular toda su influencia en ellos. Pero esta política, cimentada en la doctrina de Monroe, de que *América es para los americanos*, y en lo que el pueblo norte-americano llama su *Destino manifiesto*, carece de toda base racional y de todo fundamento de derecho. Si la América habria de ser exclusivamente para los americanos, no seria la raza sajona, ni la latina, las llamadas á fundar en esta frase su derecho, sino la india, que le tendria incontrovertible á ser la única que poseyera la América, como primer ocupante, derecho que los Estados-Unidos vulneran y conculcan, exterminando sistemática y friamente los indios, dueños exclusivos de ese derecho.

Creemos, por consiguiente, que España deberia iniciar y proseguir con esta nacion una política más vigorosa y firme, empezando por exigirle la indemnizacion á que tenemos incuestionable derecho, fundado precisamente en el precedente que ella misma dejó sentado con la cuestion del *Alabama*, por los daños causados á Cuba y á España, con motivo de las repetidas expediciones de la índole del *Virginius*, que ha consentido salgan de sus puertos en auxilio de la insurreccion; indemnizacion de que deberíamos elegir árbitro al Gobierno de la Gran-Bretaña, de cuyo espíritu de justicia y de cuya imparcialidad no podrian quejarse los Estados-Unidos. Esto, además de ser digno, patriótico y honroso, nos pondria en el caso de recuperar en América el prestigio que nos ha hecho perder la série interminable de deferencias y concesiones, que la impertinente diplomacia yankee ha venido arrancando del aburrimiento de nuestros hombres de Estado, de todos los partidos (1). . . . .

. . . .

(1) Todavía no se ha exigido de esta nacion la indemnizacion de los daños causados á los españoles residentes en el Sur, con motivo de la guerra con los Estados del Norte, indemnizacion que ofreció á nuestro Gobierno el de los Estados-Unidos.

IX.

Sistema general de Gobierno y Administracion.

En cuanto á la forma de que debe y puede revestirse el Gobierno local, tres son las tendencias que aspiran á imponerse definitivamente bajo la base de la conservacion de la nacionalidad española, aunque con la presumible sancion de la independencia en época más ó menos lejana. Dicho se está con esto, que semejantes formas no pueden realizar un ideal perfecto de gobierno, por cuanto todo en ellos seria provisional ó inseguro. Estas son: el régimen colonial, el provincial ó de asimilacion y el de la semejanza ó autónomo.

El régimen colonial puede decirse que nunca ha sido aplicado rigorosamente por España á sus posesiones de Ultramar. Las antiguas leyes de Indias, más respetadas por su antigüedad que por su eficacia, tendieron siempre á la asimilacion, con promesa de conceder á estos países representacion en Córtes, á la manera como este derecho se ejercia antiguamente en Castilla, por medio de los procuradores de las ciudades que se hicieron merecedoras de ello, representacion puramente local, circunstancia que debe tenerse en cuenta, para aquilatar esta promesa en su verdadero valor. Tampoco es posible aplicar hoy en todo su rigor el régimen colonial á Cuba y Puerto-Rico, tanto por las razones que antes hemos expuesto relativamente á esto mismo, cuanto porque la exuberancia de vida comercial y mercantil que gozan, hace imposible hoy, aun para todos los países, el aislamiento que implica la colonia, fundado en el monopolio exclusivo de este comercio por la metrópoli, que es el carácter del régimen colonial.

El régimen provincial ó el de asimilacion, más ó menos lenta, es imposible aplicarse hoy ni en lo sucesivo, á Cuba y Puerto-Rico, á pesar de las tradiciones que han dejado sentadas en este sentido nuestras leyes de Indias, que en esto cometieron un error, tan palmario, como se deduce del resultado que dieron con la emancipacion. Es imposible de todo punto que aquellos países puedan ejercer nunca la menor influencia en la opinion pública, árbitra de los destinos de la nacion, en la vida política moderna; porque esta opinion impone sus fallos con tanta rapidez y volubilidad, que no es dable su consorcio ni union con la que prepondere en remotas regiones, sino en los actos de gobierno propios para estas regiones, cuyo carácter de suma gravedad, exija mayor lentitud en los procedimientos para madurar la más conveniente resolucion. La diferencia de costumbres, en las que el clima tiene tan marcada influencia, la distincion de razas y en ellas intereses

poco afines y aspiraciones encontradas; el espíritu de provincialismo, más robusto cuanto menos en contacto se halla con el ejercicio del poder central, y por lo tanto más propicio al relajamiento de los vínculos de una comun nacionalidad; el mayor y más íntimo enlace con los intereses de países extranjeros, cuya defensa se debe garantizar, y por último una influencia más directa de las pasiones, que la envidia, la codicia ó la enemistad de algunos de esos mismos países extranjeros suelen engendrar, para crear más ó menos sérios embarazos al Gobierno supremo en la marcha natural de su régimen y administracion, hacen sumamente peligrosos cuantos conatos de asimilacion provincial se intenten, y difícil el mecanismo de este mismo régimen, con la multiplicidad de los agentes oficiales cerca del Gobierno central.

El régimen de la semejanza, que consiste en dotar á la isla de Cuba de las mismas instituciones políticas de la metrópoli, con un Parlamento soberano propio, fué ideado por el separatista Sr. Saco. Es la autonomía, más francamente expuesta que no lo hicieron los demás reformistas ó separatistas concurrentes á la junta informativa de Madrid. La pauta comun de todos los proyectos de este género, es la autonomía del Canadá, más ó menos amplia, segun como se desee llevar las Antillas á la emancipacion con mayor ó menor rapidez. Numerosos partidarios de este régimen suponen que así se haria más difícil la emancipacion absoluta, y dada la creencia, positiva en ellos, de que esta emancipacion habrá fatalmente de verificarse en el porvenir, que se verificaria con menor detrimento de los intereses de la metrópoli.

Es necesario convencer á los que se forjan tan engañosa ilusion, aun bajo el punto de vista de la mejor buena fé y de la más acrisolada lealtad, que nada es posible de cuanto suponen erróneamente se puede así conseguir. El ejemplo que se aduce del Canadá, no se expone con toda su elocuente realidad. El Canadá era absolutamente indiferente para la Gran-Bretaña, que le adquirió sin gloria ni prestigio, lo mismo que la Gran-Bretaña era absolutamente indiferente para el Canadá, donde los mares glaciales son un poderoso enemigo para todo país comercial. En el Canadá no habia, ni ha habido nunca, la vivacidad de las pasiones, que por desgracia ha habido siempre en la América española, merced á la imprevision con que nuestras leyes de Indias despertaron su aficion por la vida política. En el Canadá no habia, de una dominacion efímera é ineficaz como lo fué la inglesa, supuestos agravios que vengar, ni la tambien supuesta tiranía española que destruir, ni los ódios engendrados por la felonía y la traicion, ni los rencores de una lucha de la rebelion contra la lealtad: no habia tampoco los grandes intereses de esta lealtad que defender, ni la vida, ni la honra de tantos séres fieles que protejer, que han luchado contra la usurpacion de nuestro derecho por los ménos y contra un atentado de lesa nacion por una minoría rebelde, que ha deseado imponerse á la voluntad nacional.

No habia, en fin, las razas de color, sumisas solamente por la accion directa de España, que indudablemente habian de aspirar á exigir las represalias de la esclavitud. En la América española habia mucho de esto y en Cuba y Puerto-Rico existen hoy y existirán siempre todos estos elementos de perturbacion, que harian de la autonomía un régimen más embarazoso para España, si se obstinaba en ampararlas con su proteccion, que no pudiera serlo el régimen colonial con todos sus peligros y desventajas. Habria tambien de traer para las dos Antillas la ruina y la desolacion, porque la inmensa mayoría de sus habitantes de nuestra raza tendria que emigrar, huyendo de la sórdida codicia de una minoría turbulenta y dominadora, ó siendo víctima de ésas persecuciones, que en el continente hispano-americano se han venido reproduciendo despues de su emancipacion, recrudecidas en Cuba por un ódio más profundo y por el recuerdo de sacrificios, que si hoy son gloriosos y nobles, entonces traerian consigo la execracion y la exterminacion.

No siendo posible, hoy más que nunca, en Cuba, la autonomía, la asimilacion, ni el régimen colonial, porque además de su ineficacia y de sus peligros, facilitarian el triunfo de los adversarios de nuestra nacionalidad, cuantas aspiraciones tienden á remediar los males ficticios ó reales que se sienten en ella, se confunden en un solo lema bajo la palabra *reformas*. Los reformistas son de tres géneros: los abiertamente separatistas, que aceptan sumisos cierta clase de reformas y las exigen como medio más fácil para llegar á la emancipacion; los que desconfian del mantenimiento de la soberanía de España en América y creen de buena fé que las reformas políticas retrasarán la emancipacion ó la realizarán con menos violencia, y por último, los afiliados á una idea política determinada, que adoptan y siguen por convencimiento ó por consecuencia el principio proclamado en la Convencion francesa: sálvense los principios, aunque perezcan las colonias. Todos ellos parten del error, no en todos natural, de que los habitantes de Cuba no son considerados como españoles, negándoseles los derechos políticos.

Para establecer la debida claridad entre todos estos grupos, es necesario recordar la marcha que han seguido las reformas políticas en América por los medios naturales y conocer cuál es el verdadero estado de la cuestion legal. Sabidos son de todos los desastrosos resultados de la concesion de cuantos derechos políticos fueron reconquistados en la metrópoli por el partido liberal: la pérdida de todos aquellos países y la ignominia de no haberlos sabido conservar. Las Córtes Constituyentes de 1837 hicieron alto en el camino de estas concesiones y consignaron en la ley fundamental que los países de Ultramar serian regidos por leyes especiales. El carácter de estas leyes especiales se definia bien claramente en la ley de las mismas Córtes de 18 de Abril y en la Real órden del Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de

Ultramar de 25 del propio mes y año. Estas leyes especiales, análogas á las respectivas situacion y circunstancias de los países de Ultramar, no eran otras que las de Indias, nunca hechas en Córtes, los Reales decretos, de igual índole que estas, los Reglamentos y Reales órdenes que se comunicasen para su observancia, y aquellas que se fueren dando por el Gobierno ante sí, ó á propuesta de las autoridades superiores que las gobernasen, no haciéndose la más leve mencion de la intervencion directa ni indirecta de las Córtes para su revision, exámen ó promulgacion.

Desde este período al de 1865, nadie puede negar haberse legislado, dentro de este criterio estrictamente legal, con entero desembarazo para los países de Ultramar, habiéndose modificado muchas de las antiguas leyes de Indias, introducídose mejoras en la Administracion y héchose reformas de todo género, algunas de ellas políticas y económicas de grande y benéfica trascendencia. Surgió, sin embargo, la idea de que estas leyes especiales debian ser hechas por las Córtes de la nacion y en esta falaz sugestion cayó, desgraciadamente, el Gobierno, convocando una junta de informacion, que propusiera las bases de las leyes, que las Córtes debian votar para las *provincias* de Ultramar. La legalidad fué alterada por una declaracion ministerial y desde esta época data el período verdaderamente revolucionario y peligroso para los países de Ultramar.

Dentro de este nuevo círculo, trazado con la más honrada buena fé, por el Gobierno, que se proponia cumplir con lo preceptuado en el art. 80 de la Constitucion, con un criterio distinto del que presidió en las Córtes que le redactaron, cabian ya todas las exigencias, todos los conatos de la más ó ménos franca deslealtad. El conflicto provocado por un alarde de generosidad, estalló en Yara con la rebelion armada, y no se conjurará resueltamente sino con un acto de varonil majestad, llevado á cabo por el Gobierno que se sienta con la firmeza de carácter necesaria para realizarlo.

Los medios no son difíciles, están en armonía con las necesidades de aquellos países y con las exigencias de toda su poblacion leal, cuyas aspiraciones deben tener el derecho de preferencia sobre las de todos los demás. Si bien el Decreto de convocatoria de la Junta de informacion, dejaba entrever haberse adoptado sin prévia discusion el régimen de la asimilacion como base de las futuras reformas, la dolorosa y sangrienta prueba porque la isla de Cuba ha pasado en estos últimos años, no puede menos de contribuir á rectificar toda opinion precencebida en este sentido. Es una aspiracion casi general en sus habitantes, la de que no se les concedan reformas políticas, que tiendan á robustecer las fuerzas del partido de la separacion, en tanto que pueda haber el más ligero peligro contra la integridad nacional.

Este criterio se halla perfectamente dentro del que ha sido aplicado

por todos los partidos liberales, el republicano federal incluso, á la gobernacion del Estado. Cuando el órden y la paz públicas ó la seguridad del Estado lo han exigido, se ha suspendido el ejercicio de todos los derechos políticos en España. Es así que en ambas Antillas, y especialmente en Cuba, se halla en peligro, además de los objetos expresados, la integridad de la nacion, luego, mientras exista manifiesto ó latente allí ese peligro, el ejercicio local de los derechos políticos que los comprometan, deben hallarse virtual y forzosamente en suspenso.

Para contrariar este principio salvador de todos los Estados, la laborancia ha manejado el sofisma con la notable habilidad que se le reconoce. Las promesas de reformas políticas, que dicen nuestros adversarios habérseles hecho y nunca cumplido por algunos de nuestros gobiernos, á contar de 1865 acá, razon alegada para justificar su desconfianza y santificar su rebelion, no han podido ser de las que puedan comprometer altos y sagrados intereses, entre ellos la integridad de la patria, y como todos sus esfuerzos, antes y despues de esas promesas, se han dirigido por confesion suya á alterar la paz y el órden públicos, á atentar contra la seguridad del Estado, á invocar la ayuda del extranjero contra su patria y á arrancar de la nacion, contra la voluntad de esta, una porcion de su territorio, seria irrisorio el empeño de cualquier Gobierno por satisfacer exigencias tan desprovistas de razon y de derecho y aun de sentido comun. No hay ni puede haber Gobierno alguno, ni Ministro posible, de los que hayan podido hacer aquellas promesas, si las han hecho, en cuyo propósito haya cabido la idea de envolver en estas promesas la ruina de la patria, ni la mengua de la nacion, como tampoco la de comprometer la seguridad del Estado, ni facilitar la separacion de España de una sola pulgada de su territorio. Que todo esto se compromete con las reformas políticas, harto claramente lo ha demostrado la experiencia de estos últimos años en Cuba y Puerto-Rico para que nos detengamos más á demostrarlo.

Uno de los más decididos campeones de la separacion, revestido de la investidura de diputado por Puerto-Rico, ante el asombro causado al Gobierno y al Parlamento por tanta osadía, ha defendido que antes de la integridad de la patria estaba la *unidad nacional*, entendiendo por esto la identidad de las leyes porque se rige una nacion. Este es otro de los sofismas laborantes revestidos con toda la ampulosidad de su típica declamacion. Si en ello consistiera la unidad nacional, en nuestra Península, sin hacer mencion de otras naciones, no existiria, porque, aparte de la especial organizacion política de algunas de sus provincias, en el derecho civil se ven tales divergencias que no constituyen unidad, y en el derecho penal, donde esa unidad se ha establecido, se ha notado hace tiempo su inconveniencia, porque mientras que con el Código penal se ha visto disminuir ó atenuarse la criminalidad en unas partes de su territorio, en otras se ha aumentado de una ma-

nera alarmante. Semejante clase de unidad la rechazan las costumbres y el clima, la desconoce una previsora y justa Administracion, y se halla sujeta á la influencia de la aptitud distinta de una misma raza y hasta á la de las circunscripciones geográficas. La unidad nacional, por lo tanto, no puede ser otra cosa más que la dependencia de un solo Gobierno de todas las partes que constituyen una nacionalidad, que es la unidad precisamente que se quiere destruir en Cuba por esta clase de declamadores.

La pretension de hacer que Cuba constituya un centro de política especial, como se exige por esta clase de reformistas, es contraria á la misma ley natural. La política en Cuba tendria que girar dentro de la órbita de la política nacional, y siendo imposible que la opinion pública coincidiese en la Habana con la de Madrid en la resolucion de los más árduos asuntos de Gobierno, por la dificultad de apreciarse al mismo tiempo con idéntico criterio asuntos, cuya solucion ha de ser instantánea, resultaria siempre que la política en Cuba, se anularia en sus medios de influir, ante la rapidez con que en Madrid se sucediesen los acontecimientos. Seria excusada tal política. Si por el contrario, en Cuba la política habia de obedecer exclusivamente á las inspiraciones de la opinion pública allí formada, influida y quizás extraviada; ó habia de ser contraria á la política general de la nacion, constituyendo un Estado, hostil muchas veces, dentro de otro Estado, ó la habia de crear sérios y graves conflictos, tanto respecto de la gobernacion de la isla, como del de las relaciones con el extranjero. En este caso, tal vida política es peligrosa. Peligrosa ó nula, la salvacion de Cuba y la conveniencia nacional exigen, que allí no haya más vida política que la que hay en cualquiera capital de nuestras provincias, donde separadamente de los intereses locales, á salvo tambien en Cuba, se halla subordinada á la de la capital de la nacion, donde únicamente debe existir y existe.

Se deduce, pues, de todo lo expuesto, que dentro de las doctrinas del más ámplio liberalismo, deben suspenderse de un modo resuelto y definitivo toda clase de reformas en Cuba y Puerto-Rico, que tengan por fin el ejercicio local de los derechos políticos, que sus naturales pueden ejercer y ejercen como los demás españoles, allí donde aquel ejercicio no es peligroso, y que es altamente patriótico, conveniente, racional y justo, la vuelta al *régimen especial*. No es esto decir que se mantenga el *statu quo*, pues no sabemos de nadie, aun los más entusiastas partidarios de las antiguas leyes de Indias, que lo sostengan ni le defiendan. Ni nunca ha permanecido estacionario el Gobierno y la administracion española en nuestros países de Ultramar, siendo notorias y notables las mejoras que en ellas se han introducido, y tan precipitado algunas veces el afan de reformas en algunos ministros y en varias de las autoridades que les han regido, que los proyectos mejor combinados han solido fracasar por falta de calma, de madurez y de paciencia para prepararlos y plantearlos. Tal eficacia han lleva-

do á Puerto-Rico y Cuba estas incesantes mejoras, que á pesar de lo defectuoso de su Gobierno y de su Administracion, se han elevado las dos islas hermanas á una altura envidiable de cultura, de riqueza y de bienestar.

Tal es tambien el deseo de estas mejoras en la mayoría de sus habitantes leales, que hay entre ellos quienes fian en la rapidez y prontitud de estas mejoras en la Administracion, la salvacion del pais y la honra de España, llamándose á sí propios *reformistas*. Cierto es que sus buenos deseos y este dictado de reformistas les lleva muchas veces á caer en los engaños separatistas, siendo el grupo de la lealtad que más fácilmente suele dejarse alucinar por la fraseología laborante, y aun servir de vehículo á sus elementos de division y perturbacion; pero no deja por eso de manifestarse adicta á la autoridad, entusiasta por la nacionalidad española, sumisa y conforme á la voluntad de los más.

No se crea, sin embargo, que el régimen especial porque abogamos, es aquel que en algunos reformistas tiende á dar á Cuba una *constitucion política especial*, hecha en Córtes, sino el que se estableció por la Constitucion del año 37 y se esplicó y fundó, tanto por la ley de 18 de Abril, como por la Real órden de 25 del propio mes, que no privan á los naturales de Cuba de los derechos políticos ni de representacion en el Parlamento, como ya hemos demostrado, sino que garantiza á aquellas apartadas regiones la paz y la seguridad, defendiéndoles con mayor energía y eficacia, tanto de las asechanzas de los enemigos del exterior, como de las revueltas y peligros á que les espondria la temeraria ambicion de unos cuantos de sus hijos, enemigos de su bienestar y de su prosperidad.

X.

Cuestiones prévias.

A fin de proceder con mayor acierto en la reorganizacion del país, creemos sea indispensable tener en cuenta algunas cuestiones de gran importancia, cuya falta de conocimiento puede ser causa de graves errores. Estas cuestiones se refieren: á la crisis económica y mercantil, que atraviesa la isla; á la deuda pública en ella creada; á la circulacion monetaria; al sistema de impuestos y rentas públicas; á la propiedad y á la colonizacion, y á las necesidades exigidas por su comercio y consumo.

Los motivos que han causado, sostienen y sostendrán la crisis económica y mercantil, se hallan claramente expresados en el siguiente párrafo, copiado de un comunicado del director del Banco español de la Habana, de 19 de Julio de 1873, publicado en los periódicos de aquella capital. «Todo país, decia aquel, que está en las condiciones en que se encuentra el nuestro, afligido por una guerra larga y costosa, y *constantemente amenazado*

con la resolucion de problemas, (la de la esclavitud ya estaba resuelta), que pueden afectar trascendentalmente á su porvenir, aunque sea heróico en virtud y en valor; *tiene que abrigar siempre alguna desconfianza y recelo*; tras del recelo y de la desconfianza, se suceden el retraimiento y la emigracion de los capitales, y como consecuencia forzosa, la tirantez del mercado y el demérito de todos los demás valores con relacion al oro.»

Que semejante aseveracion no tiene nada de aventurada, lo demuestra lo acontecido en 1875 con la importacion de oro en la Isla. Con la restauracion de la monarquía, se restableció como por ensalmo la confianza, pronunciándose en alza aquella importacion, hasta el punto de que en el mes de Junio se habian recibido más de ocho millones trescientos mil pesos, indicio de que durante el año habrian podido importarse hasta quince millones, que es lo que se calcula necesario para equilibrar en un par de años los valores circulantes en la Isla, con el de esta clase de moneda, con lo cual la normalizacion de los negocios no podria menos de haberse restablecido. Pero así que fué conocida la redaccion definitiva del artículo del proyecto de constitucion de la Junta de notables, referente á Cuba, artículo segun el cual se insistia en llevar á ella las reformas políticas, pretendidas y ofrecidas por algunos de los Gobiernos de la revolucion, su efecto desastroso se hizo notar con la rapidez del rayo. Desde Junio en adelante la importacion de oro fué en disminucion, hasta el extremo de que habiendo ascendido en cada uno de los meses de Marzo y Abril á más de dos millones y medio, posteriormente, en Octubre, fué solo de *quince mil seiscientos pesos*, y de *diez y seis mil* en Noviembre, habiendo descendido á *doscientos mil* el total de lo importado en los cinco meses posteriores al de Junio (1).

La creacion de la deuda en Cuba ha obedecido á las necesidades imperiosamente impuestas por la guerra, y si el país no se ha mostrado propicio á facilitar su normalizacion y arreglo, lo cual es fácil de conseguir por medio de la transformacion de los valores que hoy la representan, en otros que permitan atender á su amortizacion y pago de interés, por meras operaciones del Tesoro, no puede haber sido más que por esa misma desconfianza en el porvenir. Lo demuestra la pretension por sus Juntas de la riqueza formulada, y por casi todo el país sostenida, de que se declare nacional esta deuda, ó se refunda en la general de la nacion, cosas ambas innecesarias; pretension que no puede ménos de asombrar al ménos esperto en cuestiones económicas y rentísticas, si no se hallara su esplicacion en lo que llevamos dicho.

(1) Se atribuye este fenómeno por algunos á la derogacion del Decreto sobre circulacion del oro extranjero, que le daba un valor superior al que tenia; pero como este Decreto se restableció en 3 de Setiembre, á los cuatro meses de derogarse y en vez de reanimarse la importacion siguió descendiendo, se colige que esta no fué la causa de su rápida y persistente disminucion.

En la circulacion monetaria se ofrecen más graves inconvenientes que vencer. Toda la moneda nacional de plata desaparece con extremada prontitud, con lo que se obliga á la poblacion menos acomodada de la Isla á sostener el agio de la moneda americana; moneda que ha sido arrojada de la circulacion por el billete de Banco de diez centavos abajo. Pero así que este desaparezca, volverá á imperar aquella, con grave perjuicio de las clases que la usan para las necesidades del consumo diario, que es en el que se siente la presion de este ágio, pues el comercio se resarce de su quebranto con entera facilidad. Para evitar los perjuicios que esto trae consigo, se han propuesto varias medidas. El grupo reformista de la Junta de informacion, fundaba en la supresion de las aduanas y en la derogacion de todo arancel, el remedio de este mal que se siente en la Isla, cuya vida encarece. No les importaba inducir al país y al Gobierno en un manifiesto error, asegurando que así se hacia en los países más liberales, entre ellos Suiza, donde precisamente el rendimiento de las aduanas constituye casi la totalidad de sus rentas. Tambien se ha propuesto la creacion de una casa de moneda en la Habana y la acuñacion de una moneda de plata especial de la Isla, suponiendo orilladas con esto todas las dificultades.

Los beneficios de la casa de moneda no compensarian, sin embargo, los gastos de sus planteamiento y conservacion, y la moneda especial es una simple ilusion. Toda moneda de este género, aun de más baja ley que la nacional y la extranjera, se hallaria sujeta á las necesidades de la circulacion, saliendo y entrando en la Isla, con iguales condiciones que las demás, con mayores pérdidas y quebrantos que ahora se causan por éstas. Porque una moneda de menos ley que el peso fuerte, por ejemplo, que se la diera un valor igual al de éste en la circulacion, seria cotizada en los mercados extranjeros, no con una pérdida para estos, que es lo que erróneamente se supone, sino para la Isla, con la merma consiguiente al desnivel de su ley. El valor de la moneda no le dá el capricho del legislador, ni de un país, sino el mercado, y toda moneda acuñada está sujeta infaliblemente á su nivelacion con el valor de su pasta: esta es precisamente la ley de los cambios.

Lo que se necesita en nuestro concepto es una moneda sedentaria por su naturaleza propia; de difícil acumulacion para el acaparador y de más difícil trasporte para el agiotista, condiciones todas reunidas por la moneda de cobre. Capaz de una subdivision mayor, tiende á abaratar el precio de las subsistencias, porque facilita su distribucion proporcionada al consumo de las clases más necesitadas, y no compensando el beneficio del cambio los gastos de su trasporte permaneceria estacionaria en la Isla y salvaria los inconvenientes de una rápida desaparicion ó de una escasez embarazosa para las transacciones al menudeo, que son las únicas que se resienten. El comercio en grande ó en media escala, posee signos y valores que sustituyen el oro y la plata, y no necesita de la de cobre para sus operaciones.

El remedio, como se ve, es bien sencillo; siendo suficientes, en nuestro concepto, uno ó dos millones de pesos en moneda nacional de cobre (1), para establecer de una vez la normalidad de la circulacion monetaria. Solo que para plantearlo habria de lucharse, por un lado con los sustentadores del ágio de moneda extranjera, y por otro con una de las muchas preocupaciones, que hacen de la sociedad cubana una sociedad indefinible, cuál es la de suponer que la moneda de cobre significa pobreza y miseria. Para vencer esta preocupacion, lo mismo que para destruir el empeño del ágio en sostenerse, serán necesarios grandes esfuerzos, que no es dudoso se harian por quienes debieran hacerlos.

El sistema rentístico creado por el intendente Ramirez y desarrollado por su sucesor el conde de Villanueva, se funda exclusivamente sobre los impuestos indirectos, habiéndose ido elevando las rentas públicas en la misma proporcion que la poblacion y la riqueza de la isla, sin grandes embarazos ni graves inconvenientes. Con las innovaciones del plan de asimilacion, se quiso reformar este sistema, estableciendo la contribucion directa, y todos sabemos el resultado fatal que dió. Se supone que este mal resultado provino entonces y proviene hoy, que se ha vuelto á ese impuesto bajo el impulso de la necesidad, de no existir en la isla una *buena* estadística, y nosotros creemos que aun con esa *buena* estadística el resultado seria el mismo.

Esto consiste en que la propiedad territorial en Cuba carece de un tipo fijo de valoracion, no pudiéndosela capitalizar. Los primeros posesores la adquirieron por don gratuito del Gobierno, y en las sucesivas trasferencias de dominio, solamente el capricho ó la necesidad han dado valor á esta propiedad. Como su valor real consiste en el producto de su explotacion, y esta se fundaba en el trabajo esclavo, de ahí hallarse sujeta á las fluctuaciones que el trabajo ha de tener. Se funda tambien en la perpetuidad del capital que representa, y esta perpetuidad está muy lejos de haberla alcanzado la propiedad en Cuba, pues en tanto que sea una amenaza el porvenir y no se tenga fé en la consolidacion del dominio español para lo sucesivo, la propiedad estará amenazada de inanicion para el dia en que la isla se convierta en un territorio improductivo, á pesar de su feracidad, como ha sucedido en la América antes española y como es para ella un desconsolador ejemplo la isla de Santo Domingo. Esta habia alcanzado con el dominio español mayor grado de prosperidad que hoy tiene Cuba, y en la actualidad se halla casi desierta, habiendo desaparecido aquella propiedad territorial que fué la base, como lo es en Cuba, de la gran riqueza que perdió.

Por eso la propiedad territorial en Cuba es la que más ha sufrido y sufre

(1) Precisamente la moneda de esta clase de cinco y diez céntimos de peseta serviria perfectamente allí; porque la primera tiene el valor de un centavo de peso, y la segunda de dos, con lo que se subdividiria extremadamente el precio de las subsistencias.

de las crisis por que está pasando, y por eso, además de las crecidas hipotecas que sobre ella pesan, ningun propietario puede saber á ciencia cierta el capital que posee. De ahí que siendo difícil una capitalizacion uniforme, no pueda hallarse una base justa y equitativa de imposicion. La riqueza urbana es más fácil de conocer, porque ella misma se ha creado y se valora, segun las necesidades de la poblacion, teniendo en su mano el alquiler como medio racional de compensacion, aunque la hipoteca es para ella tambien una carga abrumadora, por el elevado y variable interés del capital, que obedece tambien á la ley de los cambios, por ser el comercio su regulador. Por eso es la que soporta mejor el impuesto directo.

Enlazada íntimamente con la cuestion de la propiedad está la de la colonizacion, pues en Cuba y Puerto-Rico no se supone la una sin la otra. Cuando se habla de colonizacion, no se entiende precisamente el aumento de poblacion en general, sino el de la poblacion agrícola que se dedique al cultivo de los campos. La esclavitud está próxima á desaparecer por completo, y conocidas las tendencias al ocio de la gente de color, hay quien teme gran detrimento en el producto de la riqueza general. Dos medios se han elegido para compensar esta pérdida probable de trabajo: la colonizacion china y la trasformacion de las grandes fincas azucareras en grandes fábricas de este producto, separando la explotacion agrícola de la industrial, hoy confundidas. Creemos que estos dos medios, juntamente con la reglamentacion del trabajo de las gentes de color, salvarán á la propiedad en Cuba de la crísis que de otro modo la podria amenazar. Mas para atender á esta lenta y trabajosa trasformacion, se necesitan gran prudencia y tino y una perseverancia y moderacion tal en la Administracion, que toda cordura es poca, toda prevision insuficiente, tratándose, por ejemplo, de la clase de inmigrantes que más se deba proteger, y de la raza china, propensa por codicia y egoismo á sustraerse de los trabajos agrícolas y acaparar las pequeñas industrias de los grandes centros de poblacion, llevando una competencia ruinosa á las gentes de color libres, y en general al comercio al pormenor.

Réstanos hablar del comercio y de las aduanas. A la aduana de la Habana se la supone el foco principal de la corrupcion de los empleados. Sin negar en absoluto que en ella se delinca, como sucede en todas las aduanas del mundo, por la mayor facilidad de hacerlo que tiene el empleado propenso á delinquir, pues justo es suponer tambien que no todos delinquen, casi podemos asegurar que el principal motivo de la defraudacion y de la delincuencia, está en el desórden en que casi siempre se supone hallarse esta aduana por el continuado movimiento de empleados que ha solido haber en ella, y más que todo por la insuficiencia de local, pues hallándose establecida en el edificio de un convento suprimido, fácil es congeturar lo poco adecuado que será para el servicio y para la vigilancia de los empleados, y sobre todo de los defraudadores.

El empleado de aduanas necesita largos años de práctica en esta dependencia para conocer y saber distinguir á los defraudadores de oficio y á los que solamente lo son por infracciones involuntarias del reglamento de aduanas. Si el empleado, jefe ó subalterno, no reune estas condiciones, es tan fácil el fraude, tan seguro para el defraudador encontrar la connivencia que busca en los dependientes más subalternos, que saben maravillosamente esquivar la vigilancia superior y la responsabilidad con supuestas órdenes verbales de sus jefes, que lo estraño seria, no que se cometiesen abusos de gran importancia, sino que no se verificase defraudacion ninguna.

La aduana de la Habana es especial en todo, y es tanto más peligrosa para la moralidad y aun la reputacion de un empleado, cuanto que la aficion al fraude está demasiado arraigada en una gran parte del comercio de la isla de Cuba, y no es tan fácil sustraerse de las asechanzas del defraudador. Se han propuesto varios medios para remediar este mal, desde las juntas de vigilancia y la reforma de los aranceles, hasta el arrendamiento y aun la supresion de las aduanas. Nosotros creemos que el afan de querer cortar de raiz el mal por los medios que contribuyan á aumentar el desórden y la perturbacion en el servicio, son más ocasionados á agravar y arraigar el mal que á extirparlo. Nos parece más á propósito para esto, cuidar de no variar á menudo los empleados de esta aduana, y en caso de hacerlo, no variarlos todos ó casi todos de una vez: no mostrarse las autoridades superiores y el Gobierno tan impresionables al eco de las recriminaciones, pues suele elegirse el escándalo de la murmuracion y de la difamacion para deshacerse mejor de alguno ó de algunos empleados demasiado celosos, que estorben para alguna confabulacion criminal: casi siempre en esas separaciones violentas de empleados, acordadas como medio de satisfacer la opinion pública alarmada, son las primeras víctimas el más honrado ó el menos á propósito para delinquir. Debe ejercerse tambien la vigilancia superior con el indispensable tino, para deshacer las cábalas, que suelen formarse entre el empleado y el defraudador, sin lastimar la honra del uno ni del otro, hasta que mostrándose incorregibles por falta de pundonor, se haga necesario el correctivo. La oportunidad y la delicadeza de la correccion, suelen hacerla más enérgica y eficaz, que el escándalo, con el que se pierde ya todo gérmen de virtud y de moral.

El comercio de la isla de Cuba siente una irresistible tendencia á ampliar sus mercados y á buscar los que le son más naturales y mejor garantidos. En tanto que para el hacendado el mercado de mayor atractivo lo es el de los Estados-Unidos, por la mayor facilidad que le da en disponer del capital que realiza, el comerciante que exporta, prefiere el de Inglaterra y el de España, porque les facilita más el cambio de productos por productos. La tendencia del Gobierno, en concepto nuestro, debe ser ir ampliando proporcionalmente el mercado de la Península para los productos de la isla, especialmente el café, el tabaco y el azúcar, artículos que pue-

den considerarse como de primera necesidad en Europa, y facilitar más el tráfico con los mercados europeos, aumentando su número y ligando sus mútuos intereses con los de nuestras Antillas.

Existe pertinaz en el comercio y en el productor en Cuba la idea de establecer el cabotaje con la península; pero aparte de los poderosas razones alegadas por el vocal ponente de la junta de informacion, á la pregunta veinte y dos del interrogatorio sobre navegacion y comercio (coleccion oficial), se opondria tambien á ello el interés mismo de ambas antillas. Como los productos de su suelo, no son suyos exclusivos, sino del resto de América, y el comercio de cabotaje no se haria en los buques destinados exclusivamente á él, sino en embarcaciones de alto bordo, seria imposible evitar en el viaje el trasbordo de productos de otro pais, que se ofrecieran á la península como provenientes de Puerto Rico y Cuba. Si ahora se falsifican hasta las marcas de fábrica de tabacos en los paises extranjeros de América y se hace con Europa un contrabando bochornoso, altamente dañoso á las dos antillas, júzguese si entonces no podria acrecentarse más, hasta causar en ellas la ruina del comercio de buena fé.

Lo que mas directamente puede abrir un porvenir mas seguro al comercio de Cuba en Europa, obteniendo un mercado estable, poco expuesto á contigencias imprevistas en ella, son los puertos de nuestra península como puntos de consumo y de depósito, algunos de ellos, para el exterior. El consumo en ella de los azúcares, tabaco, café y demás productos de Puerto Rico y Cuba, no ha alcanzado la cifra que puede y debe tener. Respecto del azúcar no es de temer la competencia con la que se elabora en una parte de Andalucía, pues la zona productora en esta es demasiado estrecha para que pueda sufrir ni causar en ella graves perjuicios.

El tabaco es el que está llamado á adquirir en la península un gran porvenir. Prescindiéndose por el Gobierno de alimentar las fábricas nacionales con el tabaco de los Estados-Unidos, que solo por una ciega rutina han continuado surtiéndose de paises, que si antes eran de España, desde que dejaron de serlo ningun interés puede ligarnos á ellos, y adquiriendo para el consumo, con exclusion de todo otro, el tabaco de nuestras dos antillas y el de Filipinas, se puede en la península fumar el mejor tabaco y el más barato, consumiendo seis ú ocho veces más que lo que hoy se consume de esta clase. El café y el azúcar de nuestro consumo puede fácilmente elevarse al cuádruple tambien, arrojando de nuestros mercados por una competencia natural estos mismos productos adulterados, que nos proporcionan los de Europa.

Se ha creido necesario para esto, que se rebajen ó se alteren los derechos del azúcar. Pero uno de los más ilustrados y competentes productores de Cuba, D. Juan Poey, sostiene, con datos irrecusables, que el derecho medio impuesto en la península al azúcar de la isla, ha contribuido extraordinariamente á la progresiva perfeccion de esta industria, de la que van alejándose los antiguos trapiches, sustituyéndoseles por los modernos tre-

nes Derosne, con lo que se extrae el jugo sacarino en más abundancia y se obtienen mayores rendimientos de un azúcar, que no es necesario refinar, por salir tan blanca y para como en el mejor refino. Esto abarata la produccion del azúcar de superior calidad y compite en baratura con los demás azúcares inferiores y morenos que se consumen en España, sin que haya necesidad para ello de introducir variacion alguna en el arancel.

Lo indispensable es que los dos kilógramos por habitante que se consume hoy de este producto de la Habana en la península, se aumente hasta donde puede esperarse que aumentará, para lo cual no creemos se necesite otra cosa más que mayor facilidad en las comunicaciones con los pueblos de nuestras provincias del interior, que abarate los portes y lleve á las más apartadas de nuestras poblaciones rurales este artículo, que es ya de los de primera necesidad para la alimentacion y la salud públicas.

El comercio de harinas ha sido siempre objeto de los más rudos ataques por parte del bando reformista ó laborante. La rudeza de estos ataques indica tratarse de una cuestion de alta importancia política, más que de un puro tema de la escuela libre-cambista. Uno de los motivos porque no creemos conveniente ni la autonomía siquiera en Cuba, es porque tendria una preponderancia exclusiva el egoismo de localidad, egoismo recrudecido con el ódio á España, que han procurado infiltrar nuestros enemigos en la poblacion de aquella isla. España debe tender á estrechar los lazos de mancomunidad, que unen y deben unir los diferentes territorios que la constituyen como nacion, aquende y allende los mares, separando estos territorios todo lo posible, sin detrimento de sus intereses, de la dependencia directa ó indirecta de países extraños.

Los reformistas en Cuba han pretendido lo contrario, separando los intereses cubanos de los peninsulares y uniéndoles estrechamente con los Estados-Unidos. La preponderancia exclusiva del comercio de harinas con estos, estableceria una dependencia virtual de Cuba y Puerto-Rico á aquellos, que haria difícil toda política vigorosa contra sus ingerencias en nuestros asuntos, exponiendo ambas islas á todos los peligros de una crísis de subsistencias, siempre que á los Estados-Unidos se les ocurriere crear dificultades á nuestro gobierno en aquellos países, mientras que, asegurada la subsistencia pública por la afluencia constante de nuestras harinas, se sustraerian ambas islas mejor de la perniciosa influencia de nuestros enemigos. Además, todo el comercio de retorno que hacen nuestros buques portadores de harina, refluye en ventaja del de las Antillas, por proporcionárseles mejores medios de cambiar sus productos, con los que de Europa tienen allí una natural preferencia. No queremos decir con esto que sean excluidas resueltamente del comercio de Cuba las harinas americanas, sino que es justo y equitativo por refluir en interés mútuo conveniente y necesario, por interesar al comercio nacional en América, que se dé siempre la debida preponderancia á nuestras harinas, conservando ó restableciendo el equilibrio arancelario entre unas y otras, para

que llenando cumplidamente las necesidades del consumo, no se desatiendan las del comercio, ni se expongan aquellos paises á las graves contingencias de nuestra imprevision, de nuestra desidia ó de las arterías y mala fé de nuestros adversarios.

XI.

Procedimiento legislativo: vicios y defectos de la Administracion: situacion actual de los empleados: responsabilidad de los funcionarios públicos.

Extraviada la opinion pública con el error difundido por el separatismo, error estendido á muchos de nuestros hombres políticos, de que las leyes especiales designadas, (*prometidas*, dicen aquellos), por el artículo 80 de la Constitucion de 1837, debian tener el carácter que la Constitucion misma establece para toda ley, de ser hecha por las Córtes con el rey, el dilema que estábamos llamados á resolver era explícito y terminante. Debiendo las Córtes hacer estas leyes, y demostrada, *hábil*, pero *engañosamente*, la incompetencia de aquellas en que no existiera representacion directa de las antillas, ó habria de dotarse á estas de cámaras locales ó provinciales legislativas y por lo tanto soberanas, ó llamar á las Córtes la representacion directa de ambas islas.

Ya hemos demostrado que la interpretacion del artículo 80 de la Constitucion de 1837 ha sido falseada, pues para conocer el espíritu de una ley, la base más racional es consultar el espíritu del legislador que la hizo: la ley de 18 de Abril y la Real órden de 25 de igual mes, del propio año 37, le revelan bien claramente. Nada se indica en ellas de que pueda conjeturarse haberse pensado siquiera en la intervencion directa de las Córtes, más ó menos remota, en lo relativo al procedimiento legislativo para los paises de Ultramar. Sin embargo, no es dudoso que las Córtes puedan y deban tener una intervencion necesaria en los asuntos que atañen á la gobernacion de Ultramar. Partícipe el ministro de este ramo de la responsabilidad que quepa al Gobierno en la gestion de los intereses nacionales, el Gobierno participa á su vez de la que le corresponde en los asuntos que se resuelven en el departamento de aquel, y por lo tanto á todas las esferas políticas, gubernativas y administrativas de la nacion, se extiende la intervencion directa é inmediata del Parlamento. Sentado esto como inconcuso y demostrado tambien por nosotros anteriormente, que las Córtes, donde no se niega la entrada á los naturales de los paises de Ultramar, son competentes sin la representacion directa de estos paises, para conocer y aun legislar sobre los asuntos relativos á su Gobierno y administracion, la cuestion que se debe ante todo resolver, es si indefectiblemente son necesarias: 1.º la inter-

vencion directa del Parlamento en la legislacion orgánica, primero, y en la subsiguiente despues, de aquellos paises, y 2.° la asistencia directa para ello de los diputados de Ultramar. Considerados en absoluto ambos puntos de la cuestion, negamos resueltamente su absoluta necesidad. La legislacion orgánica, que los separatistas llaman *constitucional*, se elabora con lentitud, aun en los paises mismos regidos democráticamente. La contínua movilidad de esta legislacion, al mismo tiempo que la altera y desorganiza, no lo da respetabilidad; así como su absoluta inmovilidad es absurda é insostenible. Esta organizacion en nuestros paises de Ultramar proviene, de las leyes de Indias, no hechas en Córtes, modificada incesantemente por resoluciones, no hechas en tampoco en Córtes, pues con la excepcion de las de 18 de Abril de 1837, *orgánica*, y las especiales de la abolicion de la esclavitud y la de estranjería, no sabemos de ninguna debida á la intervencion directa del Parlamento.

La legislacion orgánica, pues, en Cuba ha tenido siempre la inmovilidad necesaria para su respetabilidad, al mismo tiempo que ha sido modificada segun las circunstancias, dentro de los límites de la prudencia y de la necesidad: en nada se ha echado de ver la *necesaria* intervencion de las Córtes, sin que por esto se diga haya faltado en estas la más celosa vigilancia para garantizar el acierto del poder legítimo como legislador. En la legislacion sucesiva, solo creemos que la deben tener directa ó indirectamente en aquello que puede afectar los intereses y los derechos de la nacion; como en lo relativo á los aranceles que rijan en Ultramar, que constituyen una ley internacional; en los tratados de comercio, navegacion, postales, de alianza y amistad, que directamente les afecten; en las relaciones con paises extranjeros; en los casos de paz ó de guerra; en el exámen de sus presupuestos generales, tanto por lo que puede afectar á la suma y calidad de los impuestos, como á la de los gastos, con que se deba atender suficientemente á las necesidades de cada pais y á la garantia de los derechos é intereses de la nacion; en todo en fin lo que sea necesario intervenir para precaver los abusos del poder y de la autoridad, y garantir la libertad personal, el derecho y el interés colectivo é individual, exigiendo al Gobierno y á los altos funcionarios la responsabilidad moral, política y positiva por sus actos y resoluciones en Ultramar.

No negamos que hay cierto espíritu de justicia en los que abogan por la eleccion directa, popular ó no, de diputados en las Antillas; pero creemos que ese espíritu de justicia proviene de una alucinacion. En ninguna parte del mundo se ha negado la justicia con que lo lo pais debe ser gobernado, ó por lo menos conducido á un Gobierno perfecto: la aspiracion sobre esto es general. Partir del hecho falso de que las Antillas han sido mal gobernadas, porque se les ha negado la representacion directa en las Córtes, sería dar á entender que en la Península lo hemos sido con toda perfeccion, porque esa representacion ha sido contínua. Partir del hecho falso de que participando aquellas de la vida política moderna, en toda su plenitud,

serian más perfectamente regidas, aun en el caso de no existir las tendencias separatistas, seria deducir que España, entregada de lleno á esa vida política, ha encontrado el tipo del mejor Gobierno, que se obstina en negar á sus territorios de Ultramar. La justicia, aspiracion comun á todos los pueblos, se ejercita segun la solidez que cada Gobierno alcanza y segun los medios de sustraerse á la pasion, los que deben dispensarla, y en ambos casos, creemos que en nuestros paises de Ultramar, ha sido mejor dispensada, por más que cuando haya tenido que reprimir el crímen, la traicion ó la deslealtad, haya dejado amargos y tristes recuerdos al propenso allí á delinquir.

La eleccion de diputados ofrece además graves y peligrosós inconvenientes en nuestras posesiones de Ultramar. Aparte de los que nacen de la dificultad de fundarse allí el sufragio sobre la base de la poblacion y de la participacion en el pago de los impuestos, sin hacerlo con una notoria injusticia ó con una inconveniencia desastrosa: esta facultad política de eleccion sería el gérmen de inmensos males, el principio del desquiciamiento político y social y la pérdida de nuestra nacionalidad. El raro fenómeno de haber venido, siempre que se han llamado representantes directos de ambas Antillas, la mayoría ó la casi totalidad separatistas ó insurrectos, revela ó que la inmensa mayoría de los habitantes de Cuba y Puerto-Rico son desafectos á España, que es lo que suponen los ménos entendidos en estos achaques, ó que la poblacion afecta rechaza el uso de medios que conducen ambas islas indefectiblemente á su ruina.

Que lo segundo es lo cierto, lo indican los inmensos sacrificios hechos en Cuba en esta guerra por conservarse unida á España, pues no los hubiera hecho si sus deseos y tendencias hubieran sido hácia la separacion, de acuerdo con la mayoría de los representantes que mandó, por ejemplo, á la Junta de informacion. Lo que sucede es, que los habitantes leales no quieren participar de la responsabilidad, que recaeria sobre el gobierno que llevara allí, con las agitaciones de la vida política moderna, los medios más eficaces con que los enemigos de España realizarian sus propósitos de separacion, y por eso aquellos se abstienen de ejercer el derecho de sufragio para diputados á Córtes, que con tanta obstinacion se han empeñado algunos de nuestros Gobiernos por concederles allí. Estas concesiones solo las esperan y las piden aquellos que las consideran propicias para lograr mejor lo que con la insurreccion, con la fuerza y con las armas no han podido conseguir. Por eso, los que suponen que el peligro de las elecciones de diputados desapareceria cuando se hicieran éstas por lo que llaman *partido español*, creemos que yerran ó no conocen el valor de sus propias palabras. De nada serviria que lo que se llama el partido español, llevando la mayoría á las urnas, sancionara con su concurrencia el ejercicio de éste y de todos los demás derechos políticos que forzosamente se derivan de él; porque esto precisamente introduciria la division de ese mismo *partido espa-*

ñol, en la infinidad de partidos que se conocen en España, llegando el caso de que, por medio de las alianzas, confabulaciones y coaliciones á que la pasion ó el egoismo individual y colectivo, conducen estos partidos, con algunos de cuyos nombres se disfrazarian los desleales y traidores, como ha sucedido en Puerto-Rico, en cualquiera evolucion política, cambio, disturbio ó revolucion, encontrarian los medios *legítimos* y *legales* de realizar su pensamiento criminal, y esta *legitimidad* y *legalidad*, á que ya hemos estado abocados por desgracia allí, es lo que la prevision debe evitar en justa y legítima defensa de nuestro derecho, de nuestro interés y de nuestra razon.

Hé ahí el motivo por el que creemos, de acuerdo con la mayoria de los habitantes de Cuba y de Puerto-Rico, que no se debe conceder allí el ejercicio local de los derechos políticos, á lo menos mientras subsista el más ligero peligro y la más leve tendencia á comprometer la seguridad del país y la integridad nacional, sin que nos ofusquen conversiones momentáneas ó pertinaces, pues el secreto de su evolucion puede consistir *en saber esperar*.

En este supuesto, el procedimiento legislativo para los países de Ultramar, sin ser precisamente el régimen directo de la Corona, como lo hace Inglaterra con los suyos y los Estados-Unidos con los territorios á ellos agregados, ni el representativo, como nuestras leyes de Indias tendian á hacerlo, con grave riesgo de comprometer la seguridad de aquellos países, como éstas lo hicieron, será el especial que participe del uno y del otro, reservándose el Gobierno la iniciativa, prévia consulta de corporaciones auxiliares creadas en cada país respectivo, extendiendo la representacion popular de sus respectivas localidades, ampliando todo lo posible el régimen municipal, y teniendo por complemento la intervencion del Parlamento, y el ejercicio de la libertad de imprenta, si restringido, hasta donde la prudencia exija, en Ultramar, ámplio y liberal en la Península, hasta donde nuestras leyes lo permitan en general.

La iniciativa gubernamental nunca ha cesado, si bien ha cedido en estos últimos años en Cuba mismo, hasta el punto de constituir una especie de autonomía, que ha contribuido en alto grado á agravar la perturbacion administrativa, que allí se ha sentido, y á hacer más difícil para la autoridad el libre ejercicio de sus facultades. Esta iniciativa debe ser tanto más enérgica y eficaz hoy, cuanto que el órden y la paz exigen imperiosamente que la autoridad se revista de todo su prestigio. Y de ninguna manera mejor que caminando ésta de conformidad con el espíritu y deseos de la mayoría de sus habitantes leales, en la medida de la conveniencia y de la justicia, alejando de allí todo motivo y gérmen de division entre ellos. Esta division sería inevitable con el ejercicio de cualquiera de los derechos políticos, que allí se reviste de una gravedad suma, siendo, por el contrario, la union perfecta, en cuanto se refiere á la mejora ó reforma de la Administracion pública, tanto respecto de los medios de gobierno, como de los puramente administrativos.

Dos tendencias se observan hoy en el sistema de gobernacion y administracion de los pueblos: el democrático y el autoritario; aquel revolucionario y este conservador. Y no es este conservador, porque tienda á sostener lo que los partidarios del primero llaman privilegios y monopolios, sino porque se funda en la autoridad de la ciencia administrativa, creada por la práctica y la experiencia, mientras que aquel se funda en el capricho de las turbas, siempre tornadizo y raras veces racional, ni liberal siquiera. Los planes y proyectos de gobierno ideados y propuestos para Cuba por los separatistas con el dictado y mote de reformistas, todos ellos están basados en la idea democrática, cuyo espíritu está como encarnado en los hombres pensadores de América, por más que el fruto recogido de ella por sus gobiernos haya contribuido tan eficazmente á su descrédito.

Con estos proyectos se estableceria una tiranía mucho más intolerable que la del régimen personal ó absoluto, porque sus corporaciones deliberantes y sus asambleas populares deciden sin apelacion en primera y última instancia en todos los asuntos de Gobierno y de Administracion. Verdad es que tienen el correctivo de la repetida eleccion popular; pero esto no alcanza nunca á la reparacion del derecho ni del interés que se conculcan por la arbitrariedad de aquellas decisiones, arbitrariedad tanto más irritante, cuanto que suele hacerse irremediable, así que se apodera del *cuerpo electoral*, la gangrena pestífera del pandillaje.

Todo sistema de Gobierno y de Administracion verdaderamente liberal, ha de contener en sí mismo el gérmen de su perfectibilidad, que es el progreso, y no de otro modo se consigue mejor, que aceptando el principio cardinal de toda buena Administracion, que es el de que todas sus providencias sean reformables, hasta el límite en que todos los intereses puedan ser suficientemente amparados por la ley, y todos los derechos legítimos defendidos, segun su importancia. Este es, pues, el criterio que, segun nosotros, debe presidir para la reorganizacion, que es urgente y necesaria, de la Administracion pública en Cuba. Pero antes de precisar la medida en que esta debe verificarse, es indispensable conocer los vicios y los defectos de que hoy adolece, para poder mejor aplicar el remedio.

La Administracion pública en las Antillas, especialmente en Cuba, adolece de los defectos propios de toda Administracion en su primer época de desarrollo. Creada, puede decirse, en su orígen, por el general Vives, si no nos es infiel la memoria, tuvo que atender á la única necesidad que entonces se sentia en un pais extenso y despoblado, como era la defensa de la isla contra las repetidas invasiones piráticas que la molestaban (1). La institucion de los capitanes de partido, cargo en que se hallaban con-

(1) Cuando Vives organizó el Gobierno y la Administracion de Cuba, al mismo tiempo que atendia á su fortificacion y defensa, habia en la isla setecientos mil habitantes, de ellos setenta mil solamente blancos, y hoy esta última poblacion pasa de seiscientas mil almas.

fundidos todos los órdenes de la Administracion, desde el judicial hasta el gubernativo, tenia el carácter casi exclusivamente militar, asi como los gobernadores y tenientes-gobernadores, que han desempeñado las mismas funciones hasta hace poco tiempo, que se separaron las judiciales de las gubernativas ó políticas.

Las prácticas administrativas se resienten todavía hoy de la decisiva influencia ejercida en ella por la curia; pues los únicos funcionarios administrativos que despachaban todos los asuntos con el capitan general, con el intendente, los gobernadores y tenientes gobernadores, eran los escribanos de gobierno y de Hacienda. Reorganizadas despues las oficinas de la Administracion económica y civil, han quedado tan profundamente arraigados los procedimientos curiales entre los empleados del pais, que han continuado y continúan las tradiciones de aquella escuela, que el funcionario de la Península que se proponga corregir y enmendar estas prácticas viciosas, es tal la pertinaz y silenciosa resistencia que encuentra, que ha de renunciar á sus propósitos, si no quiere que se le tenga por temerario ó por loco.

En las oficinas centrales es donde han podido corregirse estos vicios, aunque no completamente. Si en la Península peca la Administracion por exceso de expedienteo, en Cuba parece pecar por el exceso contrario, pues se observa un verdadero horror á los extractos, siendo en los mismos documentos que constituyen el expediente, cosidos unos á otros en la mayor confusion, donde suelen consignarse las resoluciones, mezclándose, como no puede menos de suceder, las minutas con ellos y con otros documentos algunas veces ajenos á aquel. Siempre que haya necesidad de remitir á informe alguno de estos documentos, es imposible se dejen de mandar todos, por no desglosarle, debiendo ser esto causa de que los expedientes puedan extraviarse con una pasmosa facilidad.

Unense á estas causas otra mucho más fatal por lo mismo que es la única que ha sostener todas las demás, cual es la excesiva centralizacion administrativa, que se estableció cuando se hizo la separacion de lo político y lo judicial. Es imposible de todo punto que en las oficinas centrales así organizadas deje de sufrir todo funcionario celoso y activo vértigos repetidos, viendo descender sobre él, como debe descender, tanto papel, lleno la mayor parte de las veces de inepcias y puerilidades, que han de impedirle dedicarse por entero al estudio de asuntos más graves. De ahí el que un cúmulo de resoluciones forzosamente se precipiten, habiéndose de corregir ó contrariar, sin que el jefe ni el subalterno puedan explicarse muchas de estas anomalías incomprensibles. Existe tambien el grave defecto en los que estén llamados á remediar estos males, de creer que la Habana constituye toda la isla de Cuba, y de suponer, cuando se legisla, que con atender á las necesidades de la capital, se tienen satisfechas las de todas las demás jurisdicciones.

Como la Administracion, para no caminar de ligero, causando más ma-

les que bienes, tiene que desarrollarse lentamente para irse colocando á nivel de las necesidades que debe satisfacer; como estas necesidades han crecido en poco tiempo tan rápidamente en Cuba; como el impulso de las mejoras gubernativas sufrió un contratiempo con las que precipitadamente empezaron á plantearse desde 1865, dentro del espíritu reformista de la asimilacion ó separacion; los buenos deseos del Gobierno debieron contenerse ante la guerra, y durante ella, en que todos los males se han agravado, no ha cesado el movimiento de empleados, ni se ha concluido de crear y deshacer oficinas: de ahí el que el mal revista hoy el carácter de peligroso que le dan, además de estas causas naturales, el espíritu de difamacion que ha cundido en la isla, la poca cordura de algunas declaraciones casi oficiales, la importancia que se da á las declamaciones de nuestros enemigos, y el temor de que la temeridad de remediarlo todo de repente, enjendre males mayores que los que se desean evitar.

Los jefes militares, que han desempeñado y desempeñan los cargos de gobernadores y tenientes gobernadores, han prestado muy eminentes servicios al país. Los capitanes de partido los han prestado tambien muy recomendables. Se necesita, sin embargo, colocar á la Administracion á la altura de las necesidades que han crecido con mayor rapidez, que ella se ha modificado, poniéndola en condiciones de llenar más extensa y cumplidamente su mision. Muchos militares que han desempeñado y desempeñan aquellos cargos, muchos de ellos que han prestado y pueden prestar los servicios de su carrera en las Antillas, conocedores de las necesidades del país, ilustrados y de dotes verdaderas de gobierno, pueden ser elegidos para desempeñar tambien los puramente civiles de gobernadores y subgobernadores que se deben crear, conforme ha sucedido siempre en la Península; pero, como en ella, permaneciendo ajenos á toda funcion militar mientras ejerzan estos nuevos cargos.

Los capitanes del partido pueden prestar todavía buenos servicios, despues de suprimidas estas plazas, nombrándoseles, donde no hubieran servido, secretarios de los Ayuntamientos de nueva creacion; pues estableciéndolos en los pueblos ó grupos de poblacion de cuatrocientas ó quinientas almas en adelante, segun creemos que dispone la ley vigente municipal, pueden sustituir la autoridad de aquellos en los asuntos locales y servir en estos los funcionarios aludidos de auxiliares eficaces á la administracion.

Cuanto mayor sea el número de distritos municipales, más convenientemente se atenderá á las necesidades de cada localidad y mayor será la garantía en favor de la paz pública y de la seguridad de la isla. El capitan de partido, dueño hoy, puede decirse, de la suerte de un territorio de veinte ó treinta leguas cuadradas, jefe de sus rondas de vecinos armados, pudiendo disponer en un momento dado el levantamiento en armas de la poblacion útil para su manejo, más fácil de atraer á las maquinaciones de los perturbadores y rebeldes, puede mas fácilmente tambien colocar en graves con-

flictos á la autoridad, como ha sucedido en los departamentos donde la insurreccion de Yara se declaró, pues la fuerza mayor que esta organizó desde el principio, se la dieron varios de estos funcionarios, desleales al Gobierno.

Con el régimen municipal no es tan fácil conseguir que los individuos todos del Ayuntamiento ó Ayuntamientos existentes en el mismo territorio que hoy forma la capitanía de partido, se adhieran á cualquiera plan de la rebelion, pues entre ellos habria de predominar el elemento leal, que contrariara ó evitase el éxito de toda maquinacion.

Así, pues, la descentralizacion administrativa en la isla y la reorganizacion de la Administracion civil, son las primeras necesidades que, en nuestro concepto, se deben satisfacer. Conviene establcr círculos de accion administrativa, con una efectiva responsabilidad de sus funcionarios, y conviene, ante todo, evitar los graves embarazos y sérias dificultades con que todos los Gobernadores Capitanes generales tienen hoy que luchar, para llenar cumplidamente sus deberes. La superior autoridad en Cuba, supremo dispensador de todas las gracias y todos los favores, menudos y grandes, de toda clase de justicia, sobre todo la del egoismo individual, se ve acosada desde el primer dia de su mando con una infinidad de impertinencias que, contribuyendo rápidamente á su desprestigio, por el mecanismo de las pequeñas intrigas, que se ponen siempre en juego al lado de una autoridad fácilmente asequible, le privan del tiempo necesario para desempeñar funciones más sérias, aburren y desesperan el carácter más firme y sereno, y concluyen por hundirle en el descrédito antes de que termine el plazo de su gobernacion. Debe reservársele al Gobernador general el conocimiento directo y la resolucion de los asuntos mas importantes y graves, que nunca faltan en número bastante, para ocupar continuamente su atencion, dejando los demás á la decision del resto de los funcionarios, que han de hacerlo siempre bajo su inspeccion y dependencia. Alejado así de mil causas de descontento, más sañudo cuanto más fútil suele ser el motivo de él, puede conservar entero su prestigio y mantener mejor la fuerza moral que necesita para el ámplio desempeño de las funciones más elevadas de la Milicia y de la Administracion.

Vamos ahora á investigar las causas del desprestigio que afecta hoy á los empleados de Ultramar. Los empleados públicos, en todos los paises, forman una de las clases de la sociedad, y cuando esta se confabula para difamar á alguna de ellas negándole la consideracion y el respeto que todas las clases sociales mútuamente se deben guardar, el hecho es grave, porque rebela un síntoma de descomposicion social. A este fenómeno nada estraño hoy en Cuba, por hallarse hondamente perturbados todos los elementos de la sociedad, se une el que ésta difamacion solamente suele contraerse á los empleados que van de la península. Y como el núcleo principal de la lealtad, el vínculo más estrecho de la union de Cuba con España, están en el elemento oficial constituido por las clases militares y civiles, de

ahí el sospechar que en esto existe un plan, que los más honrados y sinceros no acertarian á descifrar.

No hay duda que allí existen tambien empleados delincuentes, como en todos los países los hay, y pretender hacer creer que el Gobierno se reserva en la Península los probos y honrados, para mandar á Cuba y Puerto-Rico los que no lo son, además de absurdo, indica una insigne mala fé ó una carencia absoluta de sentido moral. El empleado público sale de la sociedad, y segun los grados de moralidad que esta alcance, así en aquel se pueden encontrar. El empleado público, laborioso, inteligente y honrado, no suele hallarse en gran número en épocas de revueltas, de guerras y de revolucion, porque la base de toda moralidad oficial, la estabilidad, falta en el poder. Las circunstancias más ó ménos azarosas de la vida de los pueblos, influyen resueltamente en la calidad de los empleados y en el mayor ó menor número de los que son buenos; pues para hallarlos y formarlos, solo la paz y el órden pueden proporcionar la calma y el detenimiento con que se debe hacer su eleccion.

El mal de que todos nos lamentamos está, como puede colegirse, en la época que acabamos de atravesar, y ha afectado á la Península en igual, si no en mayor grado, que á las Antillas. Preciso es, sin embargo, pensar con urgencia en el correctivo que se debe imponer. El Ministerio de Ultramar, al que se hace responsable de este mal, es un centro de creacion demasiado reciente y ha alcanzado una época poco á propósito para haber podido adquirir la suma de conocimientos necesarios para poder dotar á los países de Ultramar de un cuerpo de empleados idóneos; pero no es dudoso que los reunirá. Entre tanto vamos á permitirnos hacer algunas observaciones, que creemos deben tenerse en cuenta para caminar con alguna seguridad de acierto en un terreno tan ocasionado á contratiempos.

Lo que más eficazmente contribuiría á remediar el mal, sería dar á las carreras de Ultramar una organizacion, que tendiese á garantizar sus individuos contra el cohecho y el soborno, que es una costumbre social en algunos países difícil de desarraigar, y á rodearles del decoro que siempre han debido tener. La dotacion de los destinos en Cuba hemos dicho y demostrado que es insuficiente: sin embargo de esto, si no se les hubiera privado de los derechos pasivos, esta concesion compensaría aquella pérdida, como la compensaba, y serviría de poderoso atractivo al funcionario probo é inteligente para desempeñar destinos, en cuyo leal y honrado desempeño estaba seguro de hallar un abrigo contra la miseria en su ancianidad. Privado de este poderoso y moralizador estímulo, con un sueldo apenas suficiente para atender á sus necesidades, acosado por una esplendidez de dádivas y regalos deslumbradora, en que suele tener mas parte la vanidad que la generosidad; pero de que es difícil sustraer el ánimo, sobrecogido por el temor de una próxima cesantía; tipo acabado de perfeccion debería el empleado ser para mantener incólume su honra ó defen-

derse contra la calumnia del que se creyera ofendido por haber rechazado sus sugestiones ó dádivas con dignidad.

Además de esto, no abonándose al empleado el pasaje, sino sujetándole á descuento para satisfacerle, como el vulgo docto ó indocto desconoce el orígen de este descuento, se le suelen atribuir causas que no pueden menos de deprimir el decoro de ese empleado. Y no bien ha concluido este descuento, si se le declara cesante, tampoco se le abona el pasaje de regreso, viéndose obligado á permanecer en la isla entre la turba de parásitos y descontentos, propicios casi siempre al delito y siempre á la desafeccion. En cuanto á la responsabilidad de los funcionarios públicos, que habria de ser criminal ó administrativa, seria necesario regular mejor la accion de los tribunales de justicia para hacer aquella más eficaz, y sustraer al empleado de procedimientos no justificados, que tienden, sin embargo, al desprestigio de la Administracion.

Existen el Real Decreto de 17 de Setiembre de 1868 y el Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, que no sabemos alcanzaran el momento de su publicacion en la *Gaceta* de la Habana para ser obligatorios; pero que se ejecutan en parte, y segun los cuales se establece la autorizacion prévia para encausar á los funcionarios y empleados públicos. Decimos que solo se ejecutan en parte, porque la autorizacion suele pedirse por los Alcaldes mayores, ó sean Jueces de primera instancia, sin remitir el tanto de culpa, sino que lo hacen sola de un simple relato de los hechos, que no pudiera hallarse alguna vez en exacta relacion con la resultancia del sumario, sorprendiendo así una resolucion inmotivada quizás. Verdad es que la indecision del Real Decreto y Reglamento da lugar á estas irregularidades, creyendo nosotros que deben aclararse en esta parte, así como hacer obligatoria la remision al Ministerio de una copia del testimonio, que se exigiria al Juez por triplicado, y de la resolucion con sus fundamentos, tanto al negarse la autorizacion como al concederse; porque haciéndolo solamente en caso de negativa, la negligencia y la evitacion de este trabajo, hacen que muchas veces se concedan estas autorizaciones con mayor facilidad de la que se debieran conceder. No decimos esto porque se deba amparar al funcionario público contra la responsabilidad criminal, que merezca por los delitos comunes ó los que cometa como tal funcionario, sino para garantizar su honra y el porvenir suyo y de sus hijos, contra las hablillas que allí son tan comunes y no tienen real fundamento, contra las maquinaciones de la maldad, al servicio siempre de los desleales, y contra la pasion y mala fé, que tanta parte tienen ó suelen tener en esta clase de procedimientos.

La responsabilidad pecuniaria en la dacion de cuentas y manejo de caudales, debe exigirse con mayor celeridad que hoy se hace, restableciendo en la isla de Cuba el Tribunal de Cuentas, que podria hacer extensiva su accion á Puerto-Rico, por razon de economía, pues así seria su personal sostenido por ambas islas con los debidos decoro é independencia;

para que impusiera aquella responsabilidad en términos convenientes, reservándose á los interesados la apelacion al Ministerio, que decidiria sobre la necesidad de revisarse el fallo apelado por el Tribunal de Cuentas de la nacion, ó la de declararle definitivo, á condicion, no obstante, de abonar los alcances préviamente á la apelacion, que serian devueltos al apelante en caso de revision y anulacion de la primitiva sentencia. La descentralizacion económica, bajo la inspeccion de los gobernadores, que serian, por delegacion, ordenadores de pagos, facilitaria la dacion de cuentas, pues con las parciales podria más pronto rendirse la general de cada año.

La responsabilidad administrativa no puede imponerse hoy con la extension que debiera, porque siendo militares los principales funcionarios de la Administracion civil, principalmente en el interior de la isla, no puede llegar hasta ellos el estímulo de las distinciones honrosas de la carrera, ni la saludable influencia de la reprension y el castigo. Solo sienten este estímulo é influencia del elemento militar, que principalmente representan, en tanto que el civil se ve en ellos anulado, por la independencia casi absoluta en que están del ministerio del Ultramar, que siendo el inmediatamente responsable de la buena ó mala gestion de los intereses públicos, no puede menos de ver enervada su accion y contrariada su influencia, con mengua exclusiva de su prestigio.

La responsabilidad de los altos funcionarios, especialmente del gobernador capitan general de la isla, puede hacerse más eficaz que lo es ahora. Hoy asume toda clase de responsabilidad gubernativa la autoridad superior, porque puede decirse que asume tambien todas las facultades, aunque esto no llega á una exactitud completa; pero siendo urgente dotar á cada funcionario de facultades propias, señalándoles un círculo propio de accion, aunque con la dependencia lógica y necesaria del superior, cada uno de ellos ha de hallarse sujeto á esta responsabilidad. En todo lo que constituyese delito, los jefes de la Administracion habrian de ser sometidos á las Audiencias de los respectivos territorios, y el gobernador general, aparte de la responsabilidad militar que le cupiera, deberia serlo al Tribunal Supremo de Justicia. En lo que se refiriera á faltas administrativas y á los abusos de poder, creemos que el Gobierno Supremo, responsable á toda la nacion de sus actos, deberia ser el que se la exigiera al gobernador general, prévio dictámen del Consejo de Estado y audiencia del interesado ó del fiscal en nombre del pais y de la Administracion, en aquellos casos concretos, cuya gravedad no permitiera pasarlos desapercibidos, sin graves riesgos para el Gobierno y la Administracion y para los intereses del país.

Estos casos no podian menos de ser raros, porque siendo esencialmente reformables las providencias administrativas, establecida la base de esta reformacion desde el subgobernador hasta el rey; establecido tambien en la isla un Tribunal contencioso como lo está, para entender en las demandas que se intenten contra aquellas providencias que lastimaren algun

interés ó desatendieren algun derecho, con apelacion en su caso al Consejo de Estado: siendo hoy más expedito el medio de hacer llegar á la opinion pública, al Gobierno y al Parlamento el conocimiento de algun acto abusivo del poder; reservándose á los interesados el derecho de peticion que hoy tienen, se hace imposible toda conducta irregular por parte del delegado del Gobierno supremo. Este puede en todo caso corregirla con la misma prontitud casi que la de cualquiera de los que ejercen sus funciones en la Península misma. La facilidad y la rapidez de las consultas por medio del telégrafo, son tambien una eficaz garantía para una prudente moderacion del poder.

XII.

Unidad de mandos: gerarquías subordinadas: centralizacion gubernativa: descentralizacion administrativa: corporaciones consultivas: ramos especiales: ventajas de esta organizacion.—Conclusion.

A la unidad de Gobierno debe corresponder necesariamente en Cuba y en Puerto-Rico la unidad de mandos. Dos autoridades con facultades idénticas en sus respectivos ramos y entendiéndose directa é independientemente con el Gobierno, establecerian un dualismo incapaz de hacer y conservar el órden en la administracion y en el país. Asi se explica el motivo por que en algun ensayo que antiguamente se ha hecho de esta division de mandos, no haya dado el fruto que se hubiera podido esperar. Las rivalidades de mando, habrian de traer necesariamente rivalidades de clases y de intereses, incapaces de fundirse, ni de caminar de acuerdo en bien del procomun. El ejemplo de lo que acontece en cada una de nuestras provincias, donde la determinacion de facultades en cada autoridad, y el recíproco respeto de estas mismas facultades, dejan funcionar á cada una sin graves ni trascendentales inconvenientes para el servicio público, es un ejemplo insuficiente para demostrar lo que se pretende demostrar en defensa de la separacion.

Porque no se trata solamente de una provincia en la cual las autoridades tienen su círculo de accion propio, en inmediato contacto con el poder central, sino de un territorio extenso, alejado del poder central, donde pueden, en efecto, funcionar estas mismas autoridades, de atribuciones propias y de mútua independencia entre sí, como en la Península; pero cuya accion comun debe ser armónica, y coincidir en un centro especial, que les dé la direccion debida, y les mantenga en el órden á que debe sujetarse la administracion y el Gobierno de un país, re-

gido de una manera tambien especial. Aunque dentro del Gobierno y de la Administracion generales de la nacion, son un Gobierno y una administracion distintos, tanto por su forma como por su esencia, con una subordinacion entre sí, que no debe carecer de la unidad con que pueden mejor conjurarse los peligros de la diversidad, que en el criterio y en la accion comunes, podrian originarse, dado su carácter natural y especial.

En la Península y en las islas Baleares y Canarias, en cada una de estas y en cada una de sus provincias, pueden hallar fácilmente las irregularidades de la autoridad, el correctivo necesario en la inmediata accion del poder central. En los países de Ultramar no puede esto acontecer, sin que se debilite el prestigio del mismo Gobierno supremo, solicitado por dos tendencias distintas, quizás rivales, entre las cuales habria de vacilar su ánimo y su opinion, para dictar resoluciones dilatorias ó incompletas, siempre que se tratase de cuestiones de incompatibilidad, que se revestirian de inconvenientes graves, cuando se tratase de asuntos de gobierno y de la seguridad del país.

Porque es necesario tener en cuenta, que además de las razones expuestas en favor de la unidad de accion, que exige el buen órden y el mejor concierto en la administracion de un país, y de las que pueden exponerse en pró del mejor servicio en asuntos puramente de gobierno, cuya resolucion más perentoria es la más eficaz, y cuya eficacia depende de la unidad de accion en la autoridad, existen las más elevadas relativas á su defensa y á su conservacion. Nuestras posesiones de Ultramar, como todas las que se han de regir á larga distancia del poder central, Cuba especialmente, se encuentra en el caso de ser un campamento rodeado de enemigos, donde España debe hallarse continuamente arma al brazo. No solo por las asechanzas que contra su seguridad pueden armar los países vecinos, enemigos, por sistema y por interés, de nuestra dominacion en aquel punto, sino tambien por las maquinaciones que en el interior pueden urdir los que lo son del reposo público y de España, tanto de los naturales como de los extranjeros, que en gran número residen en ambas Antillas, es absolutamente necesario que una sola autoridad superior sea la encargada del mando, con la subordinacion natural de todos los demás funcionarios, que le auxilien en el Gobierno y en la Administracion. Podrá esa autoridad superior ser ejercida alguna vez por algun elevado funcionario de la administracion civil; pero por ahora y mientras exista el menor peligro contra la seguridad de la Isla y la integridad nacional, todas cuantas consideraciones pudieran alegarse, serian en favor de la unidad de mandos con una sola autoridad militar superior.

Esto no es obstáculo para que con la debida subordinacion, segun hemos dicho y como hoy lo están los funcionarios del órden judicial y de la Administracion económica, se establezcan con un órden gerárquico más perfecto, los funcionarios de la Administracion civil. Tal como se halla

hoy esta organizada, es insuficiente, dada la importancia (1) que tienen los servicios á que debe atender con una doble poblacion que la que existia cuando se le dió su actual organizacion, donde las necesidades públicas han crecido con una pasmosa rapidez, mientras ha permanecido casi estacionaria aquella Administracion. Por consiguiente, supriméndose los capitanes de partido, con todos los demás subalternos que los auxiliadores, y creándose Gobernadores y subgobernadores civiles, con entera separacion de las funciones militares, podria colocarse la Administracion en condiciones de poder atender mejor al servicio público en todas sus esferas.

Estos nuevos funcionarios estarian subordinados entre sí, y con el centro administrativo de que dependieren, al Gobernador general, Jefe superior de la Administracion y del ejército, como Capitad general. La centralizacion gubernativa es de todo punto necesaria, si la autoridad superior ha de atender con eficacia y buen resultado á los altos fines de su ministerio, como son la conservacion del órden, la seguridad de la Isla y de la vida y bienes de sus habitantes, suprema aspiracion de lo que en el órden político se llama gobernacion del país.

No así en la parte puramente administrativa, cuyos procedimientos se desenvuelven con mayor lentitud, caminando con mayor detenimiento en las resoluciones y en la gestion de los intereses públicos, para no lastimar los del individuo, dentro de la esfera de la colectividad y del bien general. La descentralizacion aquí debiera ser todo lo necesaria para que hasta las localidades de menos importancia pudieran velar por el fomento y desarrollo de sus intereses propios, que están encargados de armonizar los funcionarios del órden civil. No debe entenderse esta descentralizacion que proponemos, como la que los reformistas ó separatistas entienden con relacion al Gobierno supremo de la nacion, al que consideran incapaz de tener participacion en la Administracion local de los países de Ultramar.

Esta descentralizacion tiene por base el régimen municipal; pero subordinado á los subgobernadores y á los Gobernadores, para corregir lo defectuoso de una administracion, que como la del municipio, suele abusar de sus facultades, ingiriéndose en esferas distintas de las que la ley les traza, y cometiendo errores ó abusos, que se deben precaver ó reparar. Las providencias municipales, sujetas como todas las de la Administracion, á ser reformables, lo habrian de ser, segun su órden gerárquico y la importancia del servicio de que se tratara, por los Gobernadores y Subgobernadores, y las de estos por el Gobernador general, en lo administrativo, gubernativo y económico, así como las de este por el Gobierno de la nacion, completándose así el órden gerárquico administrativo del país. El Gobierno de la nacion tiene medios fáciles y seguros de poder llegar al perfecto

(1) Para que se comprenda mejor esta importancia, ponemos al final la distribucion de los Negociados, que en nuestro concepto debe comprender, en Cuba solamente, la Administracion civil.

conocimiento de las necesidades de un país, por conducto de las autoridades y funcionarios, en cuya lealtad debe fiar y cuyas faltas debe conocer para corregirlas y enmendarlas. La legislacion debe comprender los medios más adecuados para regularizar la accion de todos los agentes de la Administracion, su dependencia y subordinacion gerárquicas, para llegar á la consecuencia de que, quien debe gobernar, regir y administrar todo país comprendido en la comun nacionalidad, es el Rey con el Gobierno de la nacion. No es cierto que la accion directa del Ministerio de Ultramar, se extienda á minuciosidades gubernativas y reglamentarias, que constituya una centralizacion irracional, pues nunca ha sucedido esto, ni puede humanamente suceder, y aunque su ingerencia peque algunas veces por meticulosa, los excesos que esto puede engendrar, no son ni pueden ser tantos como los que se causarian del abandono más ó menos completo en que dejase el gobierno y la administracion de los países que tiene á su cuidado.

Esta Administracion así descentralizada, pero tambien subordinada, debe contar con auxiliares que den más garantía de acierto á sus resoluciones, y que le ayuden, dando la participacion más lata á la intervencion del país en la administracion, sin perjuicio de la sencillez y rapidez de los procedimientos administrativos. Al lado de cada gobernador y subgobernador, deberia haber una *Comision consultiva*, compuesta de cinco y tres individuos, uno de ellos letrado, residente en el país, que ejerciesen las funciones de nuestros Consejos provinciales. En cada departamento, que comprenderia las jurisdicciones ó subgobiernos enclavados en su demarcacion, deberia existir una *Junta departamental administrativa*, que llenando las mismas funciones de una Diputacion provincial, celebrase sus reuniones periódicas para formar el presupuesto departamental, y atendiese en una esfera conveniente á las necesidades de la colonizacion, de la agricultura, de las obras públicas, exclusivas del departamento y demás servicios análogos, bajo la presidencia y direccion inmediata del gobernador.

Al lado de la autoridad superior de la isla, además del Consejo de Administracion que hoy existe, y deberia continuar, para entender en los asuntos contenciosos y en los informes de los administrativos que se le pidiesen, podria haber un *Consejo general* presidido por la autoridad superior, llamado á informar en cuantos asuntos económicos, gubernativos y administrativos, que debieran ser objeto de alguna resolucion general por parte del Gobierno supremo ó del gobernador general, se le sometiesen, debiendo ser el principal los presupuestos generales de la isla, para remitirlos con su informe razonado al Ministerio de Ultramar para su aprobacion, con intervencion ó sin intervencion de las Córtes, segun la importancia de las modificaciones hechas en ellos.

Este Consejo general, reuniéndose en la época del año más á propósito para su holgada y cómoda gestion, quedaria reducido á *Consejo ordi-*

nario para los mismos casos, salvas algunas alteraciones que deberian hacerse, en que hoy se reune la junta de autoridades.

Habrian de componer el Consejo ordinario los individuos que ahora asisten á la junta de autoridades dicha, y estos, el Consejo general, con los vocales elegidos: dos, con sus suplentes, por el Ayuntamiento de la Habana, y uno con el suyo por cada Municipio de las capitales de departamento, debiendo recaer la eleccion en personas residentes en el punto de su eleccion, y renovada la mitad cada dos años. Los vocales de las juntas departamentales serian elegidos, uno por cada Ayuntamiento de las capitales de jurisdiccion ó de subgobierno, renovados tambien por mitad cada dos años; y los individuos de las comisiones consultivas, nombrados de Real órden, á propuesta del gobernador general.

Con semejante organizacion, el servicio administrativo podria obtener la extension y eficacia necesarias á una accion más perfecta, ó al menos se colocaria en condiciones de ir desarrollándose á medida que las necesidades del país fueren siendo mayores, estableciendo un medio eficaz de progreso, sin traba ninguna de la accion gubernativa, que obraria con entero desembarazo y con mayor prontitud y eficacia que lo puede hacer hoy. Los ramos especiales, como los de obras públicas, seguridad y vigilancia, beneficencia, sanidad é instruccion pública, podrian llegar á una organizacion más perfecta que la que ahora pueden obtener.

La instruccion pública, especialmente la primaria, merece que especialmente se fije en ella la atencion. Ha sido el arma de que nuestros enemigos se han valido mejor para destruir nuestro prestigio y allegar las fuerzas necesarias para combatirnos mejor. La instruccion primaria, abandonada casi por completo en manos de quienes han sembrado de duelo y desolacion una gran parte de la isla de Cuba, causando la ruína de infinitas familias y muchas y amargas lágrimas á los padres, cuyos hijos fueron conducidos por sus maestros al crímen, á la deslealtad y á la traicion, debe organizarse de manera, que ponga el país á cubierto para lo sucesivo de tanta desgracia y desolacion.

Al efecto, creemos que, así como la instruccion superior, la primaria debiera depender tambien inmediatamente del Gobierno. Sustraer el profesorado de los halagos de la perfidia, de la tutela de corporaciones ajenas á los buenos principios del profesor, y de la dependencia económica de los Municipios, de tendencias esclusivistas ó absorbentes, y rémora casi siempre de todo servicio que no gire dentro de su aspiracion parcial, haciéndole depender directamente del Gobierno, con un escalafon general, con un órden de ascensos más regular y con el apoyo y proteccion directos de la autoridad, seria una mejora de inmensos resultados para la tranquilidad de las familias y para mayor difusion de la más sana y pura instruccion.

Para sostener sus atenciones económicas existen medios y recursos suficientes con una administracion regularmente organizada al afecto. La instruccion primaria, en buenos principios de administracion, es conside-

rada como uno de los servicios generales del Estado, y mientras en la Península, como en los demás países de Europa, se tiende á realizar económicamente esta verdad, en Cuba puede desde luego realizarse por encontrarse éste ramo en su primera época de desarrollo ó creacion.

La instruccion ha de darse gratuita á los niños de familias pobres, y de las pudientes puede exigirse una equitativa retribucion, segun la importancia de la escuela y de la localidad, en calidad de matrícula, recaudada por medio de un papel especial, como las de los Institutos y de la Universidad.

Si estos recursos no fueran suficientes, y hasta que en el presupuesto general pudiera incluirse la suma que faltase, podria exigirse de cada Ayuntamiento un tanto por ciento, que no pasase del cinco de sus ingresos, para completar el sostenimiento de esta atencion (1).

Resumiendo, pues, lo que llevamos dicho respecto de la organizacion administrativa en la isla de Cuba, diremos que esta consistiria en crear ayuntamientos en cuantos puntos pudiera reunirse una poblacion de cuatrocientas ó quinientas almas, segun creemos se dispone en la actual Ley municipal. Estos municipios dependerian del subgobernador de la respectiva jurisdiccion en que existiesen. Así estos subgobernadores, como los ayuntamientos de la jurisdiccion, que formase la capital del departamento, dependerian de cada Gobernador respectivo; y estos Gobernadores, de la Direccion general de Administracion, y del Gobernador general jefe superior de todos ellos, en cuyo nombre ejercerian las funciones de presidentes en los ayuntamientos de sus respectivas jurisdicciones y departamentos.

El Gobernador general seria presidente del de la Habana, que tendria un alcalde corregidor delegado, nombrado por Real decreto á propuesta de aquel, de entre los elegidos para concejales, ó de las personas de mayor arraigo y prestigio en la poblacion. Las corporaciones consultivas que hemos mencionado, funcionarian en el órden que ya hemos expuesto.

Habria, pues, en Cuba: un Gobernador general; una Direccion general de Administracion civil; un Gobernador de la Habana; un Alcalde corregidor en la misma; seis Gobernadores de departamento en Santiago de Cuba, Matanzas, Puerto-Príncipe, Pinar del Rio, Santi Spíritus y Villaclara; cinco Subgobernadores de primera clase en Cárdenas, Cienfuegos, Guanabacoa, Güines y Trinidad; y diez y ocho Subgobernadores de segunda clase para el resto de las jurisdicciones donde hoy existe teniente Gobernador. Esta organizacion exigirá el personal y el gasto que detallamos en la Plantilla que por separado publicamos, restándonos añadir que con esta reforma, además de disminuirse el número de empleados, se realiza una economía de cerca de trescientos mil pesos en beneficio del país.

(1) Al final ponemos la plantilla de esta organizacion de la instruccion primaria en Cuba.

APÈNDICE.

I.

Sobre el estado de decadencia de los Estados Unidos.

Hemos hecho referencia varias veces al actual estado de decadencia de los Estados-Unidos de la América del Norte, y como esto será tenido por una paradoja por los que aun admiran semejante nacion, considerándola como el coloso, no solo del Nuevo Mundo, sino tambien de Europa, creemos deber demostrar nuestra aseveracion con datos irrecusables. Mucho tendríamos que extendernos si fuéramos á consignar todos cuantos han visto la luz pública durante los últimos años; así es que para contraernos á lo más principal, no podemos ménos de condensarlos en pocas líneas.

En cuanto al grado de moralidad pública de los agentes gubernamentales encargados de perseguir el vicio y el crímen, á mediados de 1875 se mandó instruir por la Cámara de Nueva-Yorck una investigacion de las faltas atribuidas al cuerpo de policía, y los datos reunidos en ella dieron motivo á que la prensa denunciase los hechos más estupendos y más increibles. *El Herald* decia en el mes de Julio: «Se puede ver en pleno dia ladrones de profesion en la más estrecha intimidad con los agentes y los jefes de policía.—Las oficinas de la policía, añadia, son un lugar de asilo para el crímen. Los empleados encargados de hacer guardar las leyes, se asocian con los encubridores y los dueños de lás casas de prostitucion. Las miserables criaturas que se venden por un pedazo de pan, pagan un impuesto á miserables con uniforme, que se enriquecen con el producto del vicio.» Otro periódico aseguraba como un hecho fuera de duda, que el vicio y el crímen habian llegado en la ciudad de Nueva-York al estado de institucion pública, organizada y pagada por los contribuyentes, habiendo casi ménos peligro en cometer un crímen, que en quejarse de haber sido víctima de él.

La semilla que habia producido tan amargos frutos, la encontraba *El Herald* en los hábitos de corrupcion y de cinismo oficial, que han acaba-

do por rebajar á los ciudadanos, acostumbrándolos á sufrir con paciencia un mal, contra el cual se creen impotentes.

Esto sucede en la primera ciudad de los Estados-Unidos. ¿Desea verse lo que acontece en la misma capital, Washington nada menos? Pues bien; en el año pasado, en 1875, al cesar en sus funciones el Gobernador y la legislatura, (Cámaras de representantes) del Estado de Columbia, de la que es capital Washington, antes de retirarse á sus casas, procedieron al más escandaloso saqueo que puede imaginarse del mismo palacio de las Cámaras y del Gobierno, quedando en un instante el salon de sesiones, las salas accesorias, los pasillos y cuanto constituia el sagrado recinto de las leyes, limpio de muebles, alfombras, enseres y hasta de vasos, cepillos, peines y del jabon que habian usado para su aseo y el de los dependientes. La prensa entera y especialmente el *Sun*, se ocuparon de este escándalo, que por otra parte no deja de ser comun á todos los Estados de ese gran *Estado*.

En lo que se refiere al estado social y político de esta nacion, bastará que copiemos algunas palabras de las que Mr. Tilden, actual Gobernador de Nueva-York, dirigió en Setiembre de 1874 á sus electores: «Todos los negocios están podridos, decia. En las diferentes industrias es dificil cubrir los gastos. Las rentas disminuyen, y muchos que vivian holgadamente, están inquietos respecto de su porvenir. Los trabajadores están sin trabajo. Los pobres no pueden salir á la puerta de su casa, sin ver junto á sí el lobo del hambre. La sola cosa que ha quedado íntegra, son nuestras contribuciones. En medio *del decaimiento general*, la contribucion hecha nuevos retoños y crece pomposa. Contribuciones nacionales, contribuciones del Estado, contribuciones del Condado, contribuciones municipales. El recaudador es ya tan inevitable, como el pálido mensajero de la muerte. Rentas, ahorros, salarios, todo baja; pero las contribuciones suben.»

Todo esto podrá parecer exagerado por la pasion política; sin embargo, los guarismos vienen inflexible y matemáticamente á demostrar su exactitud aterradora. Antes de su guerra civil, los Estados-Unidos tenian un presupuesto, de 64 millones de pesos, 60 de los cuales provenian de las Aduanas, de modo que no existian impuestos de ninguna clase, ni déficit alguno que cubrir. En 1874 tenian un presupuesto de 289 millones, de los cuales solamente 180 provenian de las Aduanas y el resto de los nuevos impuestos que hacia ya algunos años se habian establecido. Para cubrir el déficit anual, que aunque se calculaba en 20 millones, subia por término medio en cada año, á 50, reformaron los aranceles, subiendo los derechos, y no siendo suficiente esto, en 1875-76, para cuyo ejercicio se calculaba el déficit en 40 millones, siendo más que probable ascienda á 100, se estableció ¿qué impuesto nuevo? el de *consumos*, tan odiado y aborrecido por la democracia europea y americana.

Lejos de ser esto bastante para cubrir sus gastos y amortizar la enor-

me deuda que tienen contraida hasta 2.270 millones de pesos (más de cuarenta y cinco mil millones de reales), esta aumenta todos los años, pues aunque disminuyan los bonos, crece el papel-moneda rápida y asombrosamente, sin poder siquiera pagar los intereses de aquella. Aparte de esta deuda, la especial de los Estados, sin contar más que la perteneciente á la ciudad capital de cada uno, segun los datos publicados recientemente por Mr. Grosvenor, asciende á cerca de seiscientos millones de pesos, habiendo necesidad, como en Nueva-York sucede, de exigir el 40 por 100 de la renta al contribuyente, para cubrir los gastos del Gobierno local, sin contar los impuestos generales, y no por completo, pues siempre se saldan allí con déficit todos los presupuestos.

En fin, para concluir, diremos solamente que las quiebras ocurridas en los diferentes Bancos de la Union americana, que manejan la riqueza pública, ascendian en los años anteriores al de la guerra á 531 millones de pesos, y posteriormente hasta el de 1874, á 1.054, comprendiendo un total de 1.585, suma que representa para cada habitante una pérdida de más de veinte y siete millones de pesos. Esto hace disminuir rápidamente la riqueza del país hasta el punto de que la inmigracion de colonos en él, procedentes de Europa, que en 1872 habia ascendido á 293.009 almas, habia bajado en 1875 á solas 90.000, siendo notable en cambio la emigracion de los que regresan á Europa, arrepentidos de haberse ido á allí. La marina de guerra de estos Estados, por confesion propia, es decir, de sus mismos oficiales generales, se encuentra tan lejos de poder competir con cualquiera de las demás potencias marítimas de Europa, que una sola fragata acorazada bastaria para encerrarla en sus puertos. De los 36 monitores que cuenta, que son los buques más formidables de ella, sólo tres ó cuatro pueden hacer servicio de campaña, y para eso, dedicados á la defensa de los puertos, sin poderles revestir de la más lijera plancha de hierro; porque el peso les haria hundirse en el agua, á nada que se viesen obligados á forzar su marcha. Así lo confesó sin rebozo el almirante Porter en la Memoria anual que dirigió al Ministro de Marina á fines del año de 1874. ¿Podrian, no obstante esto, armar y equipar los Estados-Unidos en lo sucesivo una escuadra mejor que la que tienen, en el caso de un conflicto con el extranjero? Respondan por nosotros los apuros financieros de su tesoro, el malestar político y social en que se encuentran y la postracion moral y material que les abruma, segun puede colegirse de lo poco que dejamos apuntado.

II.

Plantilla general de la Administracion civil segun la organizacion que se propone.

		Pesos.
1	Gobernador general: sueldo.............. 40.000 / Gastos de representacion............ 10.000	50.000
1	Director de Administracion civil..................	18.000
1	Secretario del Gobierno general..................	12.000
1	Gobernador de la Habana: sueldo........ 10.000 / Gastos de representacion............. 2.000	12.000
6	Gobernadores de Departamento (Santiago de Cuba, Matanzas, Puerto Príncipe, Pinar del Rio, Sancti-Espíritus y Villaclara) á 6.000..................	36.000
1	Secretario del Gobierno de la Habana..............	5.000
2	Jefes de seccion del Gobierno general, uno á 4.000 y otro 3.500....................................	7.500
2	Idem de la Direccion á 3.500......................	7.000
1	Intérprete del Gobierno general..................	3.000
2	Secretarios para los Gobiernos de Cuba y Matanzas á 3.000....................................	6.000
4	Idem para los de los cuatro Departamentos restantes á 2.600....................................	10.400
5	Subgobernadores de primera clase (Cárdenas, Cienfuegos, Guanabacoa, Güines y Trinidad) á 3.500...	18.500
18	Idem de segunda á 3.000..........................	54.000
8	Oficiales primeros á 2.100........................	16.800
18	Idem segundos á 1.800............................	32.400
28	Idem terceros á 1.500.............................	42.000
30	Idem cuartos á 1.200..............................	36.000
30	Idem quintos á 1.000..............................	30.000
2	Escribientes primeros á 800.......................	1.600
15	Idem segundos á 600..............................	9.000
21	Idem terceros á 500...............................	10,500
50	Idem supernumerarios á 400........................	20.000
247		

Porteros mayores, dos, á 1.200........................	2.400
Idem primeros, tres, á 800............................	2.400
Idem segundos, seis, á 600............................	3.600
Idem supernumerarios, treinta, á 400..................	12.000
Total.........	458.100

Material.

Para el Gobierno general	1.200	
Idem Direccion	3.000	
Idem Gobierno de la Habana	1.600	22.000
Idem Gobiernos departamentales á 1.000	6.000	
Idem Subgobiernos de primera á 600	3.000	
Idem id. de segunda á 400	7.200	
Total general		480.100

Este personal debería distribuirse entre el Gobierno general, la Direccion, los Gobiernos y los Subgobiernos.

Ahora bien: bajo el punto de vista del número de empleados, considérese que actualmente existen, segun el presupuesto de 73 á 74:

En los Gobiernos superior y civiles	102
Capitanes de partido	167
Tenientes auxiliares y de cuarton, dependientes de estos, calculando por término medio á tres por cada partido, que, aunque no tienen sueldo señalado, cobran adealas y obvenciones que satisfacen los contribuyentes	500
Total	769
Segun la nueva organizacion, habria	247
Habria funcionarios menos	522
Si se comprenden tambien los porteros	41
Se reducirian entonces en número de	481

Bajo el punto de vista de la economía en los gastos, se observará que en tanto que la Administracion civil actualmente cuesta 761.490 pesos, por la organizacion que proponemos, solamente costaría 480.100, proporcionando una economía de cerca de 300.000 pesos, segun vamos á demostrarlo.

En el presupuesto citado antes, se hallan consignados 376.290 pesos para este servicio, sin comprender lo relativo á ciertas atenciones como la del Consejo de Administracion, que habria de subsistir; á cuya suma hay que añadir las que perciben los Tenientes auxiliares y de cuarton, calculando prudencialmente y muy por lo bajo, que ascenderán al doble del sueldo del Capitan en cada partido, llegando á 385,200 pesos, que con los 16.000 de catorce colecturías que se suprimirian por poder encargarse

los nuevos Ayuntamientos de la recaudacion de los impuestos donde hoy existen estas, componen la suma total de.................. 777.490

Importe de la Plantilla arriba consignada.............. 480.100

Restan........ 297.300 ps.

Que es lo que resultaria de economía.

III.

Instruccion primaria.

Plantilla general.

		Pesos.
1	Junta superior, separada de la Direccion de Administracion....................................	8.000
2	Inspectores á 3.000....................................	6.000
7	Juntas locales de Departamento, para escribientes y material....................................	14.000
25	Idem auxiliares á 1.000....................................	25.000
2	Escuelas superiores, una de niños y otra de niñas á 3.000....................................	6.000
18	de término á 2.500....................................	45.000
7	de id. para niñas á 2.000....................................	14.000
24	de segundo ascenso á 1.800....................................	43.000
10	de id. para niñas á 1.500....................................	16.000
60	de primer ascenso á 1.500....................................	90.000
24	de id. para niñas á 1.300....................................	31.200
100	de entrada á 1.000....................................	100.000
40	de id. para niñas á 800....................................	32.000
120	rurales á 500....................................	60.000
20	Ayudantes primeros á 700....................................	14.000
7	Idem para las escuelas de niñas á 600....................................	4.200
24	Idem segundos á 500....................................	12.000
10	Idem id. para la de niñas á 400....................................	4.000
	Para material de las escuelas....................................	109.000
	Instalacion de las nuevas escuelas y premios en los exámenes....................................	28.300
	Total.......	662.000

Ingresos.

Del presupuesto general...............	5.000	
De los Ayuntamientos...............	400.000	662.000
De matrículas mensuales...............	257.000	

IV.

Distribucion de negociados entre el Gobierno general y demás dependencias de la Administracion civil en la isla de Cuba.

Gobierno general.—Gabinete: correspondencia particular y asuntos reservados.

Secretaría.—Negociado 1.°—Actas, acuerdos ó informes del Consejo ordinario y del Consejo general.—Renovacion, eleccion y toma de posesion de sus vocales. Licencias y sustituciones de los mismos. Incidentes de su personal y de su reglamento.—2.° Correspondencia oficial con el Gobierno de S. M. Distribucion de la correspondencia oficial emanada del Gobierno de S. M. Traslado y comunicacion á los respectivos centros de las resoluciones del Gobierno supremo.—3.° Publicacion en la *Gaceta oficial* de las leyes, decretos y resoluciones de carácter general, emanadas del Gobierno, que se deberán publicar con la firma del Gobernador general. Publicacion de las resoluciones, decretos y órdenes del Gobernador general, en uso de sus atribuciones. Exámen y aprobacion de los bandos y órdenes circulares de los Gobernadores de departamento, relativos á asuntos de gobierno, órden público, vigilancia y seguridad. Propuesta al Gobierno de S. M. de leyes, decretos y resoluciones de interés general, administrativas, gubernativas y económicas con los informes y la tramitacion necesarios. Informes reclamados por el Gobierno acerca de estos mismos asuntos.—4.° Guadia civil, su reglamentacion y servicio. Orden público, vigilancia y seguridad. Personal y organizacion del ramo. Sus incidencias. Licencias de uso de armas y de caza. Quintos reclamados y reemplazo de Milicias. Infidentes. Bienes embargados por infidencia. Publicacion de periódicos y revistas, sus incidencias. Medidas extraordinarias de vigilancia y seguridad. Padrones y registros especiales para el servicio de órden público, vigilancia y seguridad.—5.° Intérpretes. Traduccion y redaccion de notas, memorias y demás documentos extranjeros. Censura de libros y periódicos extranjeros.

Seccion 1.ª—*Gobierno.—Negociado* 1.°—Relaciones consulares. Memorias de los Cónsules de España en América relativas á los asuntos comerciales y políticos de interés para la Isla. Remision ó traslado de estas Memorias al Gobierno de S. M. Personal de cónsules y comisionados especiales en los paises extranjeros. Saludos, visitas, demanda de apoyo por los Gobernadores de las posesiones europeas en América. Propuestas al Gobierno de S. M. de tratados ó convenios postales, comerciales, de alian-

za ó amistad con los paises vecinos. Sus incidencias, renovacion, reforma ó anulacion. Propuestas sobre estos asuntos al Gobierno. Comunicacion, publicacion, ejecucion y cumplimiento de los convenios que se acuerden por el Gobierno.—2.° Ley de extranjeria. Registro general de extranjeros, que se deberá rectificar todos los años. Cédulas de vecindad y pasaportes á extranjeros. Relaciones con los Cónsules extranjeros en la Isla. Exequatur. Naturalizacion de extranjeros. Permisos de residencia ó negativa de ellos á emigrados políticos de paises extranjeros. Recursos y auxilios á estos emigrados. Extradicion de criminales. Quejas ó reclamaciones por abusos contra residentes extranjeros.—3.° Personal de todos los ramos de la Administracion económica y civil. Sus incidencias. Licencias, sustitucion, interinidades. Nombramiento de alcaldes á propuesta de la Direccion general de Administracion. Propuesta al Gobierno del nombramiento de vocales de las comisiones auxiliares de jurisdiccion. Nombramiento de secretarios de Ayuntamiento, á propuesta de la Direccion de Administracion, en poblaciones de diez mil almas en adelante. Personal de empleados municipales de mil pesos de sueldo en adelante, propuestos por los Ayuntamientos, por conducto y con informe del Gobernador departamental, en poblaciones de veinte mil almas en adelante. Personal de las Juntas de los ramos especiales de la Administracion. Reunion y remision anual al Ministerio de las hojas de servicio de los empleados de todos los ramos de la Administracion, debidamente calificadas por los respectivos Jefes, quedándose con copia de cada una de ellas. Tramitacion y curso de las instancias y reclamaciones de los empleados cesantes de la Administracion, que dirijan al Gobernador general ó al Gobierno en demanda de reposicion ó colocacion. Registro del personal con la debida separacion de clases y servicios.—4.° Reunion, clasificacion y exámen de las memorias, datos y antecedentes parciales para la formacion del presupuesto general. Tramitacion, exámen é informe del Consejo general sobre este presupuesto; su redaccion definitiva y remision al Gobierno de S. M. Incidencias para la formacion del presupuesto general. Impresion de este y publicacion de su resúmen en la *Gaceta* de la Habana despues de su aprobacion, con la resolucion definitiva del Gobierno de S. M. Concesion de créditos extraordinarios, dentro de las consignaciones de presupuesto. Trasferencia de créditos dentro de presupuesto. Presupuestos extraordinarios para servicios generales de la Administracion y su exámen é informe por el Consejo general. Propuesta de nuevos impuestos, su exámen por el Consejo y remision al Gobierno para su aprobacion. Formacion de la cuenta general, debidamente justificada, con vista de las parciales rendidas por las Administraciones de rentas de cada departamento, visadas é informadas por la Contaduría general. Exámen é informe del Consejo sobre la cuenta general y su remision al Tribunal de Cuentas, con las aclaraciones y justificantes necesarios y el informe del Consejo general. Fianzas de empleados y su devolucion. Cumplimiento y ejecucion de los fallos del

Tribunal de Cuentas y de las resoluciones del Gobierno sobre efectividad de descubiertos y resultas en la rendicion de cuentas. Exámen y aprobacion de los presupuestos departamentales y de sus cuentas, con sus incidencias. Exámen y aprobacion del presupuesto del Ayuntamiento de la Habana y de sus cuentas, con sus incidencias.

Seccion 2.ª—Gracia y Justicia.—Negociado 1.°—Licencias para la publicacion de Bulas, Breves ó rescriptos Pontificios. Presentacion, consagracion y posesion de los diocesanos. Espolios y vacantes. Provisores y vicarios eclesiásticos. Inmunidades y prerogativas eclesiásticas. Comunidades religiosas. Personal de dignidades, curatos y prebendas eclesiásticas. Dotacion y emolumentos del personal eclesiástico. Derechos de estola y pié de altar.—2.° Clero castrense. Personal, emolumentos, prerogativas y derechos.—3.° Edificacion de nuevos templos, capillas y oratorios. Reedificacion y reparacion de los existentes. Derechos de fábricas. Gastos de culto. Construccion de cementerios y sus incidencias. Reglamentacion y policía de los cementerios. Rendicion de cuentas en este ramo y su aprobacion.—4.° Propuesta y concesion de títulos de Castilla, Grandes cruces, encomiendas y disticiones honoríficas. Órdenes civiles y militares: sus incidencias. Festividades civiles y religiosas de carácter oficial. Recepciones oficiales. Cuestiones de preferencia. Reglamentacion del ceremonial en las recepciones y festividades. Honores á Príncipes y altos dignatarios, nacionales y extranjeros, que visiten la Isla. Registro de títulos nobiliarios y distinciones honoríficas.—5.° Personal de las Audiencias, juzgados de primera instancia y de paz. Aranceles judiciales. Gastos de administracion de justicia, rendicion de sus cuentas y su aprobacion. Personal de Notarios. Inspeccion de protocolos. Hipotecas. Abintestatos de peninsulares. Indultos, conmutaciones y rebajas de condena.—6.° Agentes auxiliares de la administracion de justicia. Competencias de jurisdiccion. Autorizaciones para procesar á los empleados y funcionarios públicos.—7.° Formacion y publicacion de la coleccion legislativa de la Isla. Suscricion y conservacion de la coleccion legislativa nacional. Guia de forasteros. Biblioteca. Archivo general. Coleccion de las *Gacetas* de Madrid y de la Habana. Publicaciones de carácter legislativo y administrativo, principalmente las oficiales, en la Isla y en la Península.

Direccion general de Administracion.—Direccion: Gabinete.—Correspondencia particular y asuntos reservados. Apertura de la correspondencia oficial y sus decretos de tramitacion.—*Negociado* 1.° Acuerdo y firma del gobernador general. Reglamento para el régimen y órden de las oficinas de la Direccion. Quejas contra la conducta ó faltas de los empleados y su correccion. Gastos y cuentas del material de la misma. Censura de teatros y de imprenta.—2.° Personal en general: Personal de empleados, cuyo nombramiento esté reservado al Director. Incidencias del personal. Distribucion del personal entre los negociados de la Direccion. Personal de secretarios de ayuntamiento y nombramiento de los de poblaciones de

menos de diez mil almas, á propuesta de los gobernadores. Personal y nombramiento de empleados municipales, á propuesta de los ayuntamientos, por conducto y con informe del gobernador en poblaciones de menos de veinte mil almas y más de seis mil, cuyo sueldo pase de quinientos pesos anuales.—3.° Registro general, cierre y direccion de la correspondencia oficial. Sello y timbre de la Direccion. *Seccion de Administracion.* —*Negociado* 1.° Division territorial. Estadística general de la poblacion y de la riqueza: empadronamiento de blancos y gentes de color. Movimiento de la poblacion.—2.° Elecciones y renovacion de ayuntamientos. Creacion de nuevos ayuntamientos. Eleccion de los vocales de las juntas administrativas departamentales. Sus incidencias. Cuestiones sobre atribuciones, honores y prerogativas de los municipios y de los concejales. Idem, id. de las juntas administrativas y comisiones auxiliares y sus vocales. Sellos y timbre de las corporaciones municipales. Escudo de armas de los municipios. Honores y distinciones concedidas por S. M. á las villas y ciudades.—3.° Mercados públicos, su policía, reparacion y construccion de los nuevos. Arbitrios municipales sobre los puestos públicos. Fiel almotacen y contraste. Revision de pesas y medidas. Mataderos, su policía y régimen. Aprovechamientos comunes, como tierras, piedras, pastos, aguas y terrenos mercedados y sus incidencias puramente administrativas: Bienes de propios.—4.° Policía urbana. Seguridad de las vías públicas. Paseos. Fuentes monumentales: ornato público: expropiacion por causa de utilidad pública dentro de poblado. Alineamiento de calles. Compra y venta de solares. Fijacion del area de las poblaciones. Vigilancia nocturna.—5.° Obras municipales. Proyectos y presupuestos de estas, su exámen y aprobacion. Arquitectos municipales. Caminos vecinales. Servidumbres rurales. Alcantarillas, cloacas y puentes sobre estas vías. Expropiacion por estas causas.—6.° Concesion de bazares y rifas. Vallas de gallos. Diversiones y espectáculos públicos. Arrendamiento de teatros, circos y demás de esta clase, que sean propiedad de los municipios. Licencias para juegos de bolos y otros de esta clase lícitos y permitidos. Sociedades de recreo. Teatros de estas sociedades y los demás que se llaman caseros. Policía y seguridad de las ferias y mercados. Caza y pesca. Policía rural. Guardas de campo. Guardia rural. Puestos y destacamentos de la guardia civil. Servicio de parejas. Conduccion de presos.—7.° Licencias, apertura y uso de imprentas públicas y privadas. Fondas, cafés y casas de huéspedes. Pasaportes. Cédulas de vecindad. Instruccion para el desembarque, permanencia y circulacion de gentes en la isla. Vagos y gente de mal vivir. Personas sujetas á la vigilancia de la autoridad. Pérdidas de efectos y de animales de propiedad particular. Corrales de concejo. Pases y guias para el trasporte de ganados ó reses.—8.° Empadronamiento de esclavos. Reglamento de esclavos. Cumplimiento de la ley de abolicion. Juntas creadas al efecto. Sindicato de esclavos. Manumision, coartacion y liberacion especiales. Vigilancia de las dotaciones de fincas rurales. Arranchar-

dores. Cimarrones. Apalencados. Asiáticos prófugos. Pases de tránsito de esclavos y de chinos contratados. Quejas por sevicia de los dueños. Represion de las sublevaciones, levantamientos ó asonadas de las gentes de color.—9.º Correos. Vapores correos peninsulares. Incidencias de su contrata. Subastas del servicio. Correos marítimos autorizados por Gobiernos extranjeros. Autorizaciones para el trasporte marítimo de la correspondencia á la Península y al extranjero. Depósitos y fianzas. Correspondencia extranjera. Correos marítimos de la costa. A Puerto-Rico é islas adyacentes. Correos terrestres. Servicio de la Administracion central, de las locales y carterías. Conductores por ferro-carriles. Idem terrestres. Servicio de carteros. Correo interior. Peatones. Creacion de nuevas carterías. Supresion ó mejora de las existentes. Subastas de conduciones terrestres ó marítimas parciales. Arrendamiento de casas de correos. Obras de reparacion en ellas. Cuentas de sus gastos. Id. del material.—10. Telégrafos. Servicio del cable. Contrata oficial y su cumplimiento. Contratas particulares. Establecimiento de nuevos cables interoceánicos. Cables de la costa. Su servicio y vigilancia. Telégrafos de las líneas de ferro-carriles: autorizaciones á estas para ocuparse en servicio del público. Escuela de telegrafistas. Personal afecto al servicio de las líneas oficiales y de empresas particulares. Inspeccion del servicio.—11. Juntas de Beneficencia. Nombramiento y renovacion de su personal. Obras de reparacion en los establecimientos de Beneficencia. Creacion de otros nuevos. Asistencia médica. Subastas de víveres y utensilios. Pliegos de condiciones de las mismas. Exámen y aprobacion de sus presupuestos. Adquisicion y arrendamiento de fincas, bienes, censos y rentas. Préstamos y anticipos. Limosnas y legados. Talleres de aprendizaje para huérfanos y jóvenes desvalidos. Cumplimiento y ejecucion de la ley y reglamento *del ramo*. Propuesta de su mejora ó reforma. Fundacion de cofradías ó hermandades. Sociedades de socorros mútuos. Cajas de ahorro y Montes de piedad. Licencia para casas de préstamos. Id. para casas de salud. Calamidades públicas, temporales; destruccion de plantaciones y edificios, inundaciones, incendios y naufragios. Socorros á náufragos y desvalidos.—12. Juntas de Sanidad. Cementerios. Epidemias. Epizoitias. Establecimientos insalubres ó peligrosos. Conduccion y exhumacion de cadáveres. Licencias para su tránsito, desembarque ó embarque. Policía sanitaria de los puertos y de las poblaciones. Subdelegados de medicina y de sanidad. Registro y revision de títulos profesionales de médicos, cirujanos, sangradores, matronas y veterinarios. Baños públicos. Policía sanitaria de los mercados públicos. Ejecucion y cumplimiento de la ley y reglamento de sanidad. Propuesta de sus mejoras ó reformas. —11. Cárceles y presidios. Socorro á presos pobres. Abono de estancias en los hospitales. Personal de empleados de presidios y cárceles. Subastas para el suministro de víveres y utensilios. Guarda y vigilancia de las prisiones. Ocupacion de los detenidos y de los sentenciados. Reglamentacion de su trabajo. Distribucion de su producto. Penas disciplinarias y recom-

pensas. Régimen disciplinario, moral y religioso. Instruccion. Asistencia médica. Licenciamientos. Detenidos y penados de color, cuya responsabilidad afecte á sus dueños por ser esclavos. Embarque y traslacion de los sentenciados á Ultramar. Id. id. y de los desterrados por la autoridad fuera de la isla. Vigilados por la autoridad por sentencia judicial.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.°—Personal del profesorado de enseñanza superior y de las escuelas especiales. Personal de institutos. Concursos y oposiciones. Escalafon del profesorado. Incidencias del personal. Personal de profesores de instruccion primaria. Idem de los inspectores del ramo.—2.° Apertura de matrículas y sus incidencias. Régimen disciplinario de la Universidad, de los institutos y de los colegios privados de segunda enseñanza. Inspeccion de las escuelas de instruccion primaria. Exámenes. Pruebas de curso. Premios y recompensas á los alumnos. Expedicion de títulos académicos. Reválida de títulos obtenidos en el extranjero.—3.° Libros de texto. Autorizacion para la apertura de colegios y escuelas privadas. Autorizacion para dedicarse á la enseñanza doméstica. Quejas contra el profesorado, su exámen y correccion. Creacion é inspeccion de bibliotecas públicas y privadas.—4.° Personal de las juntas departamentales y locales. Premios y recompensas honoríficas al profesorado. Derechos pasivos del mismo. Jubilacion de los profesores de instruccion primaria. Estadística general del ramo.—5.° Obras de reparacion en los edificios de la Universidad, escuelas especiales é institutos de segunda enseñanza. Contratos de arrendamientos de los edificios destinados á la enseñanza. Obras de reparacion en los mismos. Construccion de edificios para escuelas. Exámen y aprobacion de los presupuestos de todas estas obras.—6.° Obras públicas. Personal de la Inspeccion general, departamental y general del ramo. Estudios, anteproyectos y proyectos definitivos de carreteras generales, de líneas férreas, puentes y demás obras por cuenta del Estado. Concesion de nuevas líneas férreas. Clasificacion de las existentes. Clasificacion de las obras generales, departamentales y municipales. Inspeccion facultativa en los ferro-carriles. Desecacion de pantanos, mangles y tembladeras. Depósitos artificiales de irrigacion. Canales de irrigacion y navegacion. Canalizacion de aguas potables. Cisternas de uso particular ó aprovechamiento comun.—7.° Inspeccion y direccion de las obras generales y departamentales. Inspeccion, exámen y aprobacion de los proyectos y presupuestos de obras municipales. Conservacion y reparacion de las carreteras generales. Idem id. de las departamentales y caminos vecinales. Estadística del ramo.—8.° Expropiacion forzosa en las obras generales, departamentales y municipales. Prestacion personal para su reparacion, construccion y conservacion. Obras en el glasis de fortalezas ó puntos fortificados. Asuntos contenciosos. Tarifas de ferro-carriles. Servicio comercial de los mismos. Servicio de pasajeros. Exámen, aprobacion ó reforma de los reglamentos para el servicio interior de las líneas.—9.° Obras de habilitacion y mejora de los puertos. Construccion de diques

y muelles; balizamiento de bajíos, canales y puertos. Faros. Canalizacion de los rios. Concesion de muelles ó diques flotantes á empresas ó particulares. Reglamento para la navegacion fluviática. Idem para el servicio de pesquerías en las costas y rios.—10.° Material del ramo. Casas de inspeccion, vigilancia y guarda. Inspeccion del material de ferro-carriles. Presupuesto del material. Exámen y aprobacion de cuentas de inversion del material.—11. Montes. Ingenieros del ramo. Inspeccion facultativa. Montes del Estado: sus aprovechamientos. Cortas, chapeos y mondas. Montes de aprovechamiento comun. De empresas y particulares. Saca y venta de maderas de construccion. Guias de trasportes. Carboneos.—12. Minas. Concesiones y demarcaciones. Inspeccion de las obras de explotacion. Fábricas de fundicion.—13. Personal de ingenieros y peritos agrónomos. Escuelas modelos de agricultura. Idem de veterinaria.—14. Colonizacion agrícola. Contratas de colonizacion. Su rescision ó renovacion. Empresas y sociedades de colonizacion. Colonos asiáticos: su reglamentacion. Cuadrillas de asiáticos libres. Reglamentacion del trabajo de las gentes de color.—15. Personal de las juntas de agricultura. Sociedades para el fomento de la agricultura. Idem para el fomento y mejora de ganados. Cria caballar: potreros. Pastos; sus mejoras. Extension de los terrenos en cultura. Cesion y arriendo de terrenos baldíos ó realengos. Terrenos mercedados; sus incidencias.—16. Escuela especial de artes y oficios. Maquinistas y mecánicos. Creacion de nuevos ingenios para elaborar azúcar. Fomento y perfeccionamiento de los existentes. Sociedades de hacendados para el fomento de la produccion azucarera. Idem para la produccion del tabaco. Marcas de fábrica, Matrículas de fabricantes. Fomento de las industrias rurales.—17. Sociedades industriales. Privilegios de invencion y de introduccion. Establecimientos de análisis químicos. Propiedad de marcas y títulos. Propiedad literaria y artística. Establecimiento del sistema métrico. Licencias para establecimientos industriales. Ferias y mercados. Exposiciones industriales y agrícolas.—18. Personal y organizacion de los tribunales de comercio. Idem del colegio de corredores y agentes. Bancos de emision ó descuento. Sociedades de crédito. Sociedades anónimas. Sociedades de seguros terrestres y marítimos. Sociedades de seguros sobre la vida. Idem de seguros contra incendios. Sociedades comerciales. Su inspeccion y vigilancia. Inspeccion del mercado de valores públicos. Idem de muelles y puertos habilitados. Almacenes y depósitos.—19. Comercio exterior. Tratados de comercio y navegacion: su ejecucion. Matrículas de comercio. Libros comerciales. Registro de escrituras de comercio en compañía y su cancelacion. Traduccion, estudio y comparacion de los aranceles de países extranjeros. Permisos temporales de importacion y exportacion de artículos especiales. Medios de hacer más extensivo el comercio del pais. Balanza comercial: su estudio y comparacion. Estadística comercial.

Seccion de cuentas. (Despacho inmediato con el Director.)—Negociado

do por rebajar á los ciudadanos, acostumbrándolos á sufrir con paciencia un mal, contra el cual se creen impotentes.

Esto sucede en la primera ciudad de los Estados-Unidos. ¿Desea verse lo que acontece en la misma capital, Washington nada menos? Pues bien; en el año pasado, en 1875, al cesar en sus funciones el Gobernador y la legislatura, (Cámaras de representantes) del Estado de Columbia, de la que es capital Washington, antes de retirarse á sus casas, procedieron al más escandaloso saqueo que puede imaginarse del mismo palacio de las Cámaras y del Gobierno, quedando en un instante el salon de sesiones, las salas accesorias, los pasillos y cuanto constituia el sagrado recinto de las leyes, limpio de muebles, alfombras, enseres y hasta de vasos, cepillos, peines y del jabon que habian usado para su aseo y el de los dependientes. La prensa entera y especialmente el *Sun*, se ocuparon de este escándalo, que por otra parte no deja de ser comun á todos los Estados de ese gran *Estado*.

En lo que se refiere al estado social y político de esta nacion, bastará que copiemos algunas palabras de las que Mr. Tilden, actual Gobernador de Nueva-York, dirigió en Setiembre de 1874 á sus electores: «Todos los negocios están podridos, decia. En las diferentes industrias es difícil cubrir los gastos. Las rentas disminuyen, y muchos que vivian holgadamente, están inquietos respecto de su porvenir. Los trabajadores están sin trabajo. Los pobres no pueden salir á la puerta de su casa, sin ver junto á sí el lobo del hambre. La sola cosa que ha quedado íntegra, son nuestras contribuciones. En medio *del decaimiento general*, la contribucion hecha nuevos retoños y crece pomposa. Contribuciones nacionales, contribuciones del Estado, contribuciones del Condado, contribuciones municipales. El recaudador es ya tan inevitable, como el pálido mensajero de la muerte. Rentas, ahorros, salarios, todo baja; pero las contribuciones suben.»

Todo esto podrá parecer exagerado por la pasion política; sin embargo, los guarismos vienen inflexible y matemáticamente á demostrar su exactitud aterradora. Antes de su guerra civil, los Estados-Unidos tenian un presupuesto, de 64 millones de pesos, 60 de los cuales provenian de las Aduanas, de modo que no existian impuestos de ninguna clase, ni déficit alguno que cubrir. En 1874 tenian un presupuesto de 289 millones, de los cuales solamente 180 provenian de las Aduanas y el resto de los nuevos impuestos que hacia ya algunos años se habian establecido. Para cubrir el déficit anual, que aunque se calculaba en 20 millones, subia por término medio en cada año, á 50, reformaron los aranceles, subiendo los derechos, y no siendo suficiente esto, en 1875-76, para cuyo ejercicio se calculaba el déficit en 40 millones, siendo más que probable ascienda á 100, se estableció ¿qué impuesto nuevo? el de *consumos*, tan odiado y aborrecido por la democracia europea y americana.

Lejos de ser esto bastante para cubrir sus gastos y amortizar la enor-

ÍNDICE.

II.

Plantilla general de la Administracion civil segun la organizacion que se propone.

			Pesos.
1	Gobernador general: sueldo	40.000	50.000
	Gastos de representacion	10.000	
1	Director de Administracion civil		18.000
1	Secretario del Gobierno general		12.000
1	Gobernador de la Habana: sueldo	10.000	12.000
	Gastos de representacion	2.000	
6	Gobernadores de Departamento (Santiago de Cuba, Matanzas, Puerto Príncipe, Pinar del Rio, Sancti-Espíritus y Villaclara) á 6.000		36.000
1	Secretario del Gobierno de la Habana		5.000
2	Jefes de seccion del Gobierno general, uno á 4.000 y otro 3.500		7.500
2	Idem de la Direccion á 3.500		7.000
1	Intérprete del Gobierno general		3.000
2	Secretarios para los Gobiernos de Cuba y Matanzas á 3.000		6.000
4	Idem para los de los cuatro Departamentos restantes á 2.600		10.400
5	Subgobernadores de primera clase (Cárdenas, Cienfuegos, Guanabacoa, Güines y Trinidad) á 3.500		18.500
18	Idem de segunda á 3.000		54.000
8	Oficiales primeros á 2.100		16.800
18	Idem segundos á 1.800		32.400
28	Idem terceros á 1.500		42.000
30	Idem cuartos á 1.200		36.000
30	Idem quintos á 1.000		30.000
2	Escribientes primeros á 800		1.600
15	Idem segundos á 600		9.000
21	Idem terceros á 500		10,500
50	Idem supernumerarios á 400		20.000
247			

Porteros mayores, dos, á 1.200	2.400
Idem primeros, tres, á 800	2.400
Idem segundos, seis, á 600	3.600
Idem supernumerarios, treinta, á 400	12.000
Total	458.100

Material.

Para el Gobierno general	1.200	
Idem Direccion	3.000	
Idem Gobierno de la Habana	1.600	22.000
Idem Gobiernos departamentales á 1.000	6.000	
Idem Subgobiernos de primera á 600	3.000	
Idem id. de segunda á 400	7.200	
Total general		480.100

Este personal deberia distribuirse entre el Gobierno general, la Direccion, los Gobiernos y los Subgobiernos.

Ahora bien: bajo el punto de vista del número de empleados, considérese que actualmente existen, segun el presupuesto de 73 á 74:

En los Gobiernos superior y civiles	102
Capitanes de partido	167
Tenientes auxiliares y de cuarton, dependientes de estos, calculando por término medio á tres por cada partido, que, aunque no tienen sueldo señalado, cobran adealas y obvenciones que satisfacen los contribuyentes	500
Total	769
Segun la nueva organizacion, habria	247
Habria funcionarios menos	522
Si se comprenden tambien los porteros	41
Se reducirian entonces en número de	481

Bajo el punto de vista de la economía en los gastos, se observará que en tanto que la Administracion civil actualmente cuesta 761.490 pesos, por la organizacion que proponemos, solamente costaria 480.100, proporcionando una economía de cerca de 300.000 pesos, segun vamos á demostrarlo.

En el presupuesto citado antes, se hallan consignados 376.290 pesos para este servicio, sin comprender lo relativo á ciertas atenciones como la del Consejo de Administracion, que habria de subsistir; á cuya suma hay que añadir las que perciben los Tenientes auxiliares y de cuarton, calculando prudencialmente y muy por lo bajo, que ascenderán al doble del sueldo del Capitan en cada partido, llegando á 385,200 pesos, que con los 16.000 de catorce colecturías que se suprimirian por poder encargarse

